Acuerdo DG/AD/011/2024

Guadalajara, Jalisco; 22 (veintidós) de agosto 2024 (dos mil veinticuatro).

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracciones VIII del Código de Gobierno municipal de Guadalajara, así como en lo previsto en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 57 fracción VIII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En apego al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 266 fracción VIII, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, tiene por objeto asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal; Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, adultos mayores, personas con discapacidad, indigentes, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del Organismo.

Ya que se han llevado a cabo 02 dos procesos de Licitación Pública Nacional con Concurrencia de Comité, siendo la LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2, quedando desiertas las 116 ciento dieciséis partidas en los 02 dos procesos, y recurrir a un nuevo proceso de Licitación Pública retrasaría el cumplimiento de objetivos debido a los tiempos obligados para llevar a cabo dicho proceso, así bien se tiene la necesidad de autorizar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA".**

2.- Que mediante *memorándums* números MCP/189/2024 y MCP/231/2024 de fechas 12 de julio de 2024 y 22 de agosto de 2024 respectivamente signados por la Lic. Benigna Citlali López Guzmán, Coordinadora de Programas y CO/062/2024 de fecha 22 de agosto de 2024 signado por el Mtro. León Delgadillo Rosas, Coordinador de Operación y MCI/243/2024 de fecha 22 de agosto de 2024 signado por el Mtro. Eduardo Solorio Alcalá, Coordinador de Inclusión y MCS/078/2024 de fecha 22 de agosto de 2024 signado por la Lic. María Concepción Sánchez López, Jefe de Departamento Complejo Sauz todos del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara con fundamento en lo normado en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales,

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 57 fracción VIII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, son quienes solicita autorización a efecto de realizar procedimiento de ***Adjudicación Directa*** con una vigencia al 30 de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, respecto de la adquisición de los siguientes productos:

1.- A la Proveedora **ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO** la cantidad de **$1,496.75** (un mil cuatrocientos noventa y seis pesos 75/100 m.n.), la siguiente partida:

BLOQUE LPNCC-02/2024-	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
D	33	1	PIEZA	Esfigmomanómetro welch allyn adulto	$ 1,290.30	$ 1,290.30	$ 206.45	$ 1,496.75

2.- Al Proveedor **CONSORCIO AEI, S. DE R.L. DE C.V.** la cantidad de **$31,446.24** (treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 24/100 m.n.), las siguientes partidas:

BLOQUE LPNCC-02/2024-	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
L	38	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion. Color: Dune. Cubiculo (6) electroterapia 1 cortina (6) medida 2.58x2.15	$ 2,591.92	$ 2,591.92	$ 414.71	$ 3,006.63
L	39	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion. Color: Dune. Cubiculo (7) electroterapia 1 cortina (7) medida 2.58x2.15	$ 2,591.92	$ 2,591.92	$ 414.71	$ 3,006.63
L	40	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion. Color: Dune. Cubiculo (8) electroterapia 1 cortina (8) medida 2.18x2.15	$ 2,217.98	$ 2,217.98	$ 354.88	$ 2,572.86
L	41	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final instalacion Color: Dune. Cubiculo (9) electroterapia 1 cortina (9) medida 2.40x2.15	$ 2,423.65	$ 2,423.65	$ 387.78	$ 2,811.43
L	42	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion. Color: Dune. Cubiculo (10) electroterapia 1 cortina (10) medida 2.44x2.15	$ 2,461.04	$ 2,461.04	$ 393.77	$ 2,854.81
L	43	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion Color: Dune. Cubiculo (11) electroterapia 1 cortina (11) medida 2.41x2.15	$ 2,432.99	$ 2,432.99	$ 389.28	$ 2,822.27

L	44	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion . Color: Dune. Cubiculo (12) electroterapia 1 cortina (12) medida 2.38x2.15	$ 2,404.95	$ 2,404.95	$ 384.79	$ 2,789.74
L	45	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final instalacion Color: Dune. Cubiculo (1) electroterapia 2 cortina (1) medida 2.58x2.15	$ 2,591.92	$ 2,591.92	$ 414.71	$ 3,006.63
L	46	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion. Color: Dune. Cubiculo (2) electroterapia 2 cortina (2) medida 2.54x2.15	$ 2,554.52	$ 2,554.52	$ 408.72	$ 2,963.24
L	47	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion Color: Dune. Cubiculo (3) electroterapia 2 cortina (3) medida 2.54x2.15	$ 2,432.99	$ 2,432.99	$ 389.28	$ 2,822.27
L	48	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion . Color: Dune. Cubiculo (4) electroterapia 2 cortina (4) medida 2.54x2.15	$ 2,404.95	$ 2,404.95	$ 384.79	$ 2,789.74

3.- Al Proveedor **DIAKO ABC SA DE CV** la cantidad de **$1,548.89** (Un mil quinientos cuarenta y ocho pesos 89/100 m.n.), las siguientes partidas:

BLOQUE LPNCC-02/2024-2	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
D	24	3	JUEGO	MEMORIA PARTES DEL CUERPO. Juego de memoria con imágenes de partes del cuerpo. Material: Cartón. Piezas: 30	$ 109.23	$ 327.69	$ 52.43	$ 380.12
L	9	2	PIEZA	BOLSA CON TORNITUERCAS DE PLASTICO PARA TERAPIA.TORNITUERCAS51 PZS. APRÓX.	$ 107.59	$ 215.18	$ 34.43	$ 249.61
L	12	2	PIEZA	PIRAMIDE.JUGUETE DE MADERA TERAPEUTICO.JUGUETE DE MADERA CON 2 PIRÁMIDES EN 1: UNA PIRÁMIDE REDONDA Y 1 CUADRADA MEDIDA: 21 X 8.5 X 16 CM PIEZAS: 1 BASE 7 AROS Y 7 CUADRADOS. EDAD: 1+	$ 266.42	$ 532.84	$ 85.25	$ 618.09
L	13	2	PIEZA	KIT DE RESAQUES COLORES Y FIGURAS.ROMPECABEZAS DE MADERA. 20 PIEZAS.MEDIDAS 22CM X 30CM	$ 129.77	$ 259.54	$ 41.53	$ 301.07

4.- Al Proveedor **DISTRIBUIDORA STORYLAND, S.A. DE C.V.** la cantidad de **$6,893.88** (Seis mil ochocientos noventa y tres pesos 88/100 m.n.), las siguientes partidas:

BLOQUE LPNCC-02/2024-2	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
G	8	7	PIEZA	Mesa de altura ajustable con ruedas forma rectangular largo 80 cm x ancho 40 cm material de la superficie de melamina fresno bruma de 12 mm y la estructura metálica color naranja	$ 849.00	$ 5,943.00	$ 950.88	$ 6,893.88

5.- A la Proveedora **DULCE MARÍA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ** la cantidad de **$45,860.60** (cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos 60/100 m.n.), las siguientes partidas:

BLOQUE LPNCC-02/2024-?	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
D	5	1	PIEZA	Barra Desayunadora material acero inoxidable 5.80 m de largo .40 m ancho y 1.20 m altura incluye instalación	$ 13,200.00	$ 13,200.00	$ 2,112.00	$ 15,312.00
D	40	1	PIEZA	Pizarrón Blanco metalico con marco en Aluminio Med 1.20x1.80m con instalación incluida	$ 2,680.00	$ 2,680.00	$ 428.80	$ 3,108.80
D	48	2	JUEGO	Juego de 5 Cucharas Medidoras de Polipropileno que incluye cucharas de 06 ml / 12 ml / 25 ml / 50 ml / 75 ml / 15 ml.	$ 115.00	$ 230.00	$ 36.80	$ 266.80
D	53	8	JUEGO	Set 3 Mangas Pasteleras Tela Algodón Profesional 16 Pulgadas	$ 65.00	$ 520.00	$ 83.20	$ 603.20
D	54	2	JUEGO	Par de guantes protector alta temperatura 80°C	$ 120.00	$ 240.00	$ 38.40	$ 278.40
E	9	1	CAJA	Botiquín de primeros auxilios metálico. Medidas: 35 x 25 x 7.5 cm. Color blanco.	$ 450.00	$ 450.00	$ 72.00	$ 522.00
E	27	2	PIEZA	Pizarrón de corcho con marco de roble. Medidas: 122 x 91 cm. Incluye instalación.	$ 1,200.00	$ 2,400.00	$ 384.00	$ 2,784.00
G	4	2	JUEGO	Set de 3 tazas medidoras de material plastico y color por definir de 250 ml 500 ml 1000 ml.	$ 150.00	$ 300.00	$ 48.00	$ 348.00
L	28	1	EQUIPO	"SILLA DE RUEDAS TODO TERRENO. CUENTA CON DOS FUERTES RUEDAS TRASERAS NEUMÁTICAS Y DOS RUEDAS DELANTERAS ADEMÁS DE QUE CUENTA CON FRENOS EN CADA RUEDA TRASERA Y CON DESCANSAPIES DESMONTABLES. ESTE MODELO DE SILLA CUENTA TAMBIÉN CON LOS DESCANSABRAZOS ABATIBLES Y ESTÁ FABRICADO EN ACERO CON TERMINADO ESMALTADO EN COLOR "	$ 2,100.00	$ 2,100.00	$ 336.00	$ 2,436.00
L	32	1	SERVICIO	Cortina enrollable BLACK OUT .Caracteristicas de ventana Largo 220 cm ancho 160 cme se requiere para un cuarto oscuroque en terapia física se utiliza para estimulación temprana.Color GRIS O NEGRO. Con instalación incluida.Ventana 2 Cuarto oscuro.	$ 1,850.00	$ 1,850.00	$ 296.00	$ 2,146.00
L	35	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion. Color: Dune. Cubiculo (3) electroterapia 1 cortina (3) medida 2.18x2.15	$ 2,800.00	$ 2,800.00	$ 448.00	$ 3,248.00
L	37	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion. Color: Dune. Cubiculo (5) electroterapia 1 cortina (5) medida 2.17x2.15	$ 2,800.00	$ 2,800.00	$ 448.00	$ 3,248.00
L	49	1	SERVICIO	Cortina enrollable BLACK OUT .Caracteristicas de ventana Largo 220 cm ancho 160 cme se requiere para un cuarto oscuroque en terapia física se utiliza para estimulación temprana.Color GRIS O NEGRO.Con instalacion incluida.Ventana 1 Cuarto oscuro.	$ 1,850.00	$ 1,850.00	$ 296.00	$ 2,146.00
P	4	9	PIEZA	COLADORES DE PLASTICO 25-30 CM. DIAM	$ 95.00	$ 855.00	$ 136.80	$ 991.80

P	5	3	SERVICIO	CORTINA ENROLLABLE CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX. DEL 95 AL 99 % COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER 85% VINILO MALLA DE PESO DE 12390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2 DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0014 WARP0014 LLENAR ESPESOR DE TELA : 0022IN (0.58MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 1185WARP12808 LLENAR. EFECTO RETARDADO AL FUEGO. MECANISMO ENROLLABLE FACIL DE MANEJAR CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRAS CADENA PLASTICA COLOR GRIS TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE 2"CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA COLOR SEGÚN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR. MEDIDAS 1.80 X 1.60 CM. INLCUYE INSTALACIÓN.	$ 1,500.00	$ 4,500.00	$ 720.00	$ 5,220.00
P	7	1	SERVICIO	CORTINA ENROLLABLE CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX. DEL 95 AL 99 % COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER 85% VINILO MALLA DE PESO DE 12390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2 DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0014 WARP0014 LLENAR ESPESOR DE TELA : 0022IN (0.58MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 1185WARP12808 LLENAR. EFECTO RETARDADO AL FUEGO. MECANISMO ENROLLABLE FACIL DE MANEJAR CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRAS CADENA PLASTICA COLOR GRIS TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE 2"CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA COLOR SEGÚN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR. MEDIDAS 1.75 X 1.15 MTS. INCLUYE INSTALACIÓN	$ 1,100.00	$ 1,100.00	$ 176.00	$ 1,276.00
P	10	1	SERVICIO	CORTINA ENROLLABLE CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX. DEL 95 AL 99 % COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER 85% VINILO MALLA DE PESO DE 12390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2 DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0014 WARP0014 LLENAR ESPESOR DE TELA : 0022IN (0.58MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 1185WARP12808 LLENAR. EFECTO RETARDADO AL FUEGO. MECANISMO ENROLLABLE FACIL DE MANEJAR CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRAS CADENA PLASTICA COLOR GRIS TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE 2"CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA COLOR SEGÚN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR. MEDIDAS 1.25 X 1.75 MTS. INCLUYE INSTALACIÓN	$ 1,150.00	$ 1,150.00	$ 184.00	$ 1,334.00
P	26	3	PIEZA	TERMÓMETRO ANÁLOGO PARA REFRIGERADOR Y CONGELADOR HACCP. MARCACIÓN DE TEMPERATURA -30 A 25° C.	$ 170.00	$ 510.00	$ 81.60	$ 591.60

6.- Al Proveedor **EMPRESAS DEPORTIVAS UNIDAS, S.A. DE C.V.** la cantidad de **$1,575.98** (Un mil quinientos sesenta y cinco pesos 98/100 m.n.), las siguientes partidas:

BLOQUE LPNCC-02/2024-	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
D	28	2	PIEZA	Canasta de Basketbal ajustable (Altura ajustable de 165-205cm Canasta con anillo de metal Tablero 58x80 cm Base de polietileno con ruedas recargable para contrapeso	$ 585.34	$ 1,170.68	$ 187.31	$ 1,357.99
D	29	2	PIEZA	Set de Raquetas de Ping Pong + 3 pelotas + Estuche Peso ?1 Kilogramos Tipo de material ?Madera Dimensiones del producto 4 x 18 x 28 cm; 430 g	$ 93.96	$ 187.92	$ 30.07	$ 217.99

7.- A la Proveedora **ERÉNDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ** la cantidad de **$98,182.40** (noventa y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 40/100 m.n.), las siguientes partidas:

BLOQUE LPNCC-02/2024-?	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
P	1	88	PIEZA	ASIENTO ENTRENADOR INFANTIL PARA INDORO CON ASAS Y ESCALERA SUPERFICIE IMPERMEABLE INTERIOR ACOLCHADO DISEÑO ANTISALPICADURAS.	$ 405.00	$ 35,640.00	$ 5,702.40	$ 41,342.40
P	27	100	PIEZA	VAJILLA INFANTIL ECOLOGICA DE BAMBÚ O PAJA DE TRIGO 5 PIEZAS (VASO PLATO HONDO PLATO TIPO CHAROLA CON DIVISIÓN CUCHARA Y TENEDOR)	$ 490.00	$ 49,000.00	$ 7,840.00	$ 56,840.00

8.- Al Proveedor **ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.** la cantidad de **$21,165.36** (Veintiún mil ciento sesenta y cinco pesos 36/100 m.n.), las siguientes partidas:

BLOQUE LPNCC-02/2024-?	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
L	29	1	EQUIPO	"MESA CON TARJA FABRICADAS COMPLETAMENTE EN ACERO INOXIDABLE. CUBIERTA TIPO 304 CON ZOCLO DE 4""PARA PROTEGER LA PARED DE SALPICADURAS.TARJA DE 16 X 18"" CON GRIFO GIRATORIO. PROFUNDIDAD DE 12"". SE CONECTA FÁCILMENTE A LA PLOMERÍA ESTÁNDAR.MESA DE 35""" DE ALTURA. PATAS TUBULARES DE ACERO DE 1 5/8"" DE DIÁMETRO.REPISA INFERIOR AJUSTABLE. PATAS CON TAPAS DE NIVELACIÓN.CERTIFICADA POR NSF."	$ 16,186.00	$ 16,186.00	$ 2,589.76	$ 18,775.76
P	9	1	SERVICIO	CORTINA ENROLLABLE CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX. DEL 95 AL 99 % COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER 85% VINILO MALLA DE PESO DE 12390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2 DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0014 WARP0014 LLENAR ESPESOR DE TELA : 0022IN (0.58MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 1185WARP12808 LLENAR. EFECTO RETARDADO AL FUEGO. MECANISMO ENROLLABLE FACIL DE MANEJAR CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRAS CADENA PLASTICA COLOR GRIS TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE 2"CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA COLOR SEGÚN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR. MEDIDAS 1.27 X 1.35 MTS. INCLUYE INSTALACIÓN	$ 984.00	$ 984.00	$ 157.44	$ 1,141.44
P	11	1	SERVICIO	CORTINA ENROLLABLE CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX. DEL 95 AL 99 % COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER 85% VINILO MALLA DE PESO DE 12390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2 DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0014 WARP0014 LLENAR ESPESOR DE TELA : 0022IN (0.58MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 1185WARP12808 LLENAR. EFECTO RETARDADO AL FUEGO. MECANISMO ENROLLABLE FACIL DE MANEJAR CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRAS CADENA PLASTICA COLOR GRIS TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE 2"CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA COLOR SEGÚN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR. MEDIDAS 1.25 X 1.50 MTS. INCLUYE INSTALACIÓN	$ 1,076.00	$ 1,076.00	$ 172.16	$ 1,248.16

9.- Al Proveedor **GO SPACE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** la cantidad de **$26,249.64** (Veintiséis mil doscientos cuarenta y nueve pesos 64/100 m.n.), las siguientes partidas:

BLOQUE LPNCC-02/2024-3	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
F	1	1	PIEZA	Sala para exterior tipo ratan Material : Polipropileno. Set de sala de 8 puestos mesa de centro y cojinería básica. Color por definir. Largo 274 cm Ancho 201 cm alto 79 cm del producto armado.Incluye cojines instructivo de ensamble y una caja de accesorios (tornillos llave arandelas tapas de espaldar y corner). El cojín básico tiene una altura de 4.5 cm.Mesa Largo 77 cm x ancho 57 cm x alto 42 cm. Incluye el ensamblado del producto.	$ 22,629.00	$ 22,629.00	$ 3,620.64	$ 26,249.64

10.- Al Proveedor **LUIS OUSSET R. S.A. DE C.V.** la cantidad de **$267,820.80** (doscientos sesenta y siete mil ochocientos veinte pesos 80/100 m.n.), las siguientes partidas:

BLOQUE LPNCC-02/2024-3	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
K	7	1	EQUIPO	LAVADORA EXTRACTORA RÍGIDA CON CAPACIDAD DE 28 KG. CONTROL MICRO PROGRAMABLE GABINETE EXTERIOR METÁLICO CON PINTURA HORNEADA AZUL Y GRIS TINA Y CANASTA 250I EN ACCERO INOXIDABLE SIN CALENTAMIENTO INTERNO DOSIFICADOR MANUAL DE 4 COMPARTIMIENTOS MÁS 5 SEÑALES PARA BOMBAS EXTERNAS208-240V 60HZ 1F ARRANQUE INICIAL Y FUNCIONAMIENTO ENVIO Y TRANSPORTACIÓN.	$ 230,880.00	$230,880.00	$36,940.80	$267,820.80

11.- Al Proveedor **MAGNO DENTAL, S.A. DE C.V.** la cantidad de **$58,000.00** (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), las siguientes partidas:

BLOQUE LPNCC-02/2024-3	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
L	26	4	EQUIPO	"SILLON PODOLOGICO MANUAL. 80XM ANCHO X 1.70CM LARGO (ACOSTADO) X 1.30CM ALTO. CAPACIDAD DE CARGA 180KG. CABEZAL CONFORTABLE (CON ALMOHADILLA ADHERIBLE) BRAZOS ABATIBLES LONGITUD DE PIECERA AJUSTABLE PIECERA PROTEGIDA CON FUNDA VINÍLICA RESPALDO A DOS POSICIONES TAPICERÍA ARTESANAL CON SISTEMA CONFORT TAPICERÍA DE VINIL CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE PARA RESIDUOS (20 X 30 CM) COJÍN CARAMELO (15 X 40 CM) ESCALÓN PLASTIFICADO INDEPENDIENTE.COLOR AZUL."	$ 12,500.00	$ 50,000.00	$ 8,000.00	$ 58,000.00

12.- A la Proveedora **MARGARITA GARCÍA CALOCA.** la cantidad de **$20,184.00** (Veinte mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), las siguientes partidas:

BLOQUE LPNCC-02/2024-3	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
D	2	1	PIEZA	Placa en acero fotograbada a color medidas 40 cm x 60 cm. Con 4 chapetones de acero.	$ 5,800.00	$ 5,800.00	$ 928.00	$ 6,728.00
G	3	1	PIEZA	Placa en acero fotograbada a color medidas 40 cm x 60 cm. Con 4 chapetones de acero.	$ 5,800.00	$ 5,800.00	$ 928.00	$ 6,728.00
L	23	1	PIEZA	Placa grabada al bajo relieve en acero inoxidable de 60x40cm calibre 22 acabado cepillado fino con barniz de poliuretano 4 Chapetones metálicos.	$ 5,800.00	$ 5,800.00	$ 928.00	$ 6,728.00

13.- A la Proveedora **MO FERRETERÍA, S. DE R.L. DE C.V.** la cantidad de **$44,729.78** (Cuarenta y cuatro mil setecientos veintinueve pesos 00/100 m.n.), las siguientes partidas:

BLOQUE LPNCC-02/2024	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
A	1	1	PIEZA	MAQUINA DE PALOMITAS. PAREDES DE VIDRIO. PUERTA INFERIOR EN ACERO INOXIDABLE. PUERTA ABATIBLE DE ACRÍLICO. RECIPIENTE CALEFACTOR DE ALUMINIO SÓLIDO. PISO EN LÁMINA DE ACERO. LÁMPARA INTERIOR. CAPACIDAD : 12 BOLSAS. MEDIDA EXTERIOR : ALTO 78.9CM x ANCHO 51.2CM x PROFUNDO 64.9CM.	$ 7,420.26	$ 7,420.26	$ 1,187.24	$ 8,607.50
C	2	2	PIEZA	TENDEDERO RETRACTIL PLEGABLE DE PARED PLÁSTICO + NYLON (LÍNEAS) 5 LÍNEAS RETRACTILES O CUERDAS LA LONGITUD MÁXIMA DE CADA LÍNEA ES DE 375 M. SE PUEDE EXTENDER SIN RESTRICCIÓN HASTA 32 M/375 M INCLUYE INSTALACIÓN.	$ 494.61	$ 989.22	$ 158.28	$ 1,147.50
D	6	2	PIEZA	Libro "Viaje al centro de la Tierra". Autor: Julio Verne. Editorial Austral.	$ 260.00	$ 520.00	$ -	$ 520.00
D	35	1	PIEZA	Tanque de oxigeno portatil de 682L	$ 3,132.33	$ 3,132.33	$ 501.17	$ 3,633.50
G	12	2	PIEZA	Almohadilla termica electrica con cojin de temperatura de 10 niveles. material franela potencia de 50 W voltaje de 110 V de forma rectangular y color azul.	$ 318.75	$ 637.50	$ 102.00	$ 739.50
G	45	2	JUEGO	Juego de mesa Adivina quien Incluye: 2 tablero de mesa 48 tarjetas con rostros 24 tarjetas misterio 10 clavijas de puntaje e instructivo.	$ 223.00	$ 446.00	$ 71.36	$ 517.36
C	3	11	PIEZA	CESTAS DE ROPA SUCIA GRIS DE MIMBRE CON TAPA DE LA BOLSA DE LAVANDERÍA ASAS 40CM ANCHO X 30 CM FONDO X 55 CM ALTO CAPACIDAD 60 LITROS.	$ 1,231.25	$ 13,543.75	$ 2,167.00	$ 15,710.75
N	1	4	PIEZA	CAMBIADORES PARA BEBÉS PARA BAÑOS PÚBLICOS DE PLÁSTICO SOPORTE DE ALMENOS 11 KILOS	$ 1,990.47	$ 7,961.88	$ 1,273.90	$ 9,235.78
O	1	2	PIEZA	CAMBIADORES PARA BEBÉS PARA BAÑOS PÚBLICOS DE PLÁSTICO SOPORTE DE ALMENOS 11 KILOS	$ 1,990.47	$ 3,980.94	$ 636.95	$ 4,617.89

14.- Al Proveedor **PATRICK PEDRO JAVELLY GAS** la cantidad de **$340,584.00** (trescientos cuarenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), las siguientes partidas:

BLOQUE LPNCC-02/2024	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
L	21	4	PIEZA	MACETA DE FIBRA DE VIDRIO TIPO VASO REDONDO GIGANTEMEDIDAS 80CMS DE DIAMETRO X100 CMS DE ALTURA COLOR GRIS	$ 5,513.79	$ 22,055.16	$ 3,528.83	$ 25,583.99
K	2	6	PIEZA	SILLÓN INDIVIDUAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TEXTURA MICRO-RUGOSA CON COLOR INTEGRADO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETAS.	$ 9,240.69	$ 55,444.14	$ 8,871.06	$ 64,315.20
K	3	3	PIEZA	LOVESEAT ALTO POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TEXTURA MICRO-RUGOSA CON COLOR INTEGRADO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETAS, MEDIDAS:132 X 75 X 85H, COLOR A ELEGIR.	$ 22,849.66	$ 68,548.98	$10,967.84	$ 79,516.82
K	4	2	PIEZA	MESAS CENTRAL REDONDA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TEXTURA MICRO-RUGOSA CON COLOR INTEGRADO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETAS, MEDIDAS: DIAM 76 X 32H, COLOR A ELEGIR.	$ 5,658.62	$ 11,317.24	$ 1,810.76	$ 13,128.00
K	5	2	PIEZA	MESAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TEXTURA MICRO-RUGOSA CON COLOR INTEGRADO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETAS, MEDIDAS: 41 X 41 X 23H, COLOR A ELEGIR	$ 3,510.34	$ 7,020.68	$ 1,123.31	$ 8,143.99
K	6	2	PIEZA	MESITA LATERAL REDONDA ALTA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TEXTURA MICRO-RUGOSA CON COLOR INTEGRADO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETAS, MEDIDAS: DIAM 48 X 45H , COLOR A ELEGIR	$ 4,655.86	$ 9,311.72	$ 1,489.88	$ 10,801.60
K	8	6	PIEZA	CAMASTROS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TEXTURA MICRO- RUGOSA CON COLOR INTEGRADO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETAS, MEDIDAS: 66 X 188 X 76H, COLOR A ELEGIR.	$ 19,984.83	$119,908.98	$19,185.44	$139,094.42

15.- Al Proveedor **ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.** la cantidad de **$73,715.68** (setenta y tres mil setecientos quince pesos 68/100 m.n.), las siguientes partidas:

BLOQUE LPNCC-02/2024-	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
B	1	1	PIEZA	MÁQUINA OJALEADORA. *MÁQUINA DE COSER PORTATIL DE USO RUDO. *LARGO Y ANCHO DE PUNTADA AJUSTABLE. *TIPO DE PUNTADA: BOTONERA OJAL SOBREHILADO PATCHWORK PUNTO DECORATIVO PUNTO INVISIBLE RECTA ZIGZAG. * CON OJAL AUTOMÁTICO. * CORTADOR DE HILO. * ENHEBRADOR AUTOMÁTICO. * CON FUNSIÓN DE RETROCESO. * BRAZO LIBRE. * ILUMINACIÓN EN EL ÁREA DE COSTURA. * INSTALACIÓN / CAPACITACIÓN DE USO	$ 14,700.00	$ 14,700.00	$ 2,352.00	$ 17,052.00
B	3	8	PIEZA	JARDINERAS RECTAS. JARDINERA DE FIBRA DE VIDRIO RECTA. CON COLOR INTEGRADO NO PINTADA TERMINADO MICRO RUGOSO. MEDIDAS : 100 x 40 x 50H CMS. CON UN RANGO DE +/- DE TAMAÑO DE 10CM. COLOR PENDIENTE A ELEGIR.	$ 4,250.00	$ 34,000.00	$ 5,440.00	$ 39,440.00
C	1	2	PIEZA	MACETAS DE FIBRA DE VIDRIO TERMINADO EN FORMA DE TINA CON TEXTURA MICRO-RUGOSA CON COLOR INTEGRADO CON PLATO MEDIDAS: DIAM 35 X 30H COLOR A ELEGIR.	$ 2,200.00	$ 4,400.00	$ 704.00	$ 5,104.00
D	30	2	PIEZA	Bolsa balonera de Malla Deportiva Color Negro tamaño Completo de 10 a 15 balones	$ 270.00	$ 540.00	$ 86.40	$ 626.40
D	31	15	PIEZA	Tapete para Yoga fabricado de esponja de PVC antiderrapante no tóxico. SIN IMPRESIÓN Ancho 61cm x Largo 183cm x 4 mm de espesor color a definir.	$ 272.00	$ 4,080.00	$ 652.80	$ 4,732.80
D	49	1	JUEGO	Batería Cocina Acero Inoxidable apta para parrilla de Inducción de 12 piezas. 1.03506	$ 1,398.00	$ 1,398.00	$ 223.68	$ 1,621.68
D	50	2	JUEGO	Set de 13 cuchillos de acero inoxidable. 1 cuchillo chef de 20 cm 1 cuchillo rebanador de cm 1 cuchillo santoku de 17 cm 1 cuchillo multiusos de sierra de 13 cm 1 cuchillo para pelar de 8.8 cm 1cuchillo mondador para verduras 6.8 cm 6 cuchillos para carne 11.4 cm 1 afilador de 20 cm aproximado 1 tijeras de uso múltiple 1 bloque	$ 1,420.00	$ 2,840.00	$ 454.40	$ 3,294.40
D	52	5	PIEZA	Charola de Servicio Rectangular 45 cm x 35 cm x 2 cm	$ 168.00	$ 840.00	$ 134.40	$ 974.40
H	1	6	JUEGO	JUEGOS DE TAZA PARA CAFÉ CON PLATO TIPO CERÁMICA, TAZA: 6 CM DIÁMETRO, 5.7 CM ALTURA, PLATO: 12 CM DIÁMETRO, COLOR A ELEGIR.	$ 125.00	$ 750.00	$ 120.00	$ 870.00

16.- Al Proveedor **SERVICIOS PRECIADO, S.A. DE C.V.** la cantidad de **$44,539.36** (Cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos 36/100 m.n.), las siguientes partidas:

BLOQUE LPNCC-02/2024-	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
E	21	2	PIEZA	Contenedor de reciclaje con capacidad de 47 litros tapa de balancín color a definir.	$ 485.00	$ 970.00	$ 155.20	$ 1,125.20
P	14	12	PIEZA	LAMPARA DE EMERGENCIA LED LUZ BLANCA CON LUCES BIRECCIONABLES.	$ 463.00	$ 5,556.00	$ 888.96	$ 6,444.96
P	18	12	PIEZA	PROTECTOR DE POSTE HULE ESPUMA 4-5 CM ESPESOR FORRADO DE LONA AHULADA PARA EXTERIOR CERRADO CON OJILLO Y CORDÓN. CIRCUNFERENCIA 30 X 130 CMS ALTURA	$ 670.00	$ 8,040.00	$ 1,286.40	$ 9,326.40
P	19	10	PIEZA	PROTECTOR DE POSTE HULE ESPUMA 4-5 CM ESPESOR FORRADO DE LONA AHULADA PARA EXTERIOR CERRADO CON OJILLO Y CORDÓN. CIRCUNFERENCIA 37 X 130 CMS ALTURA	$ 695.00	$ 6,950.00	$ 1,112.00	$ 8,062.00
P	20	36	PIEZA	SILLA PORTABEBÉ MECEDORA CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS VESTIDURA A COLCHONADA DESMONTABLE PARA SU LAVADO	$ 455.00	$ 16,380.00	$ 2,620.80	$ 19,000.80
E	7	2	SERVICIO	Espejo de 34cm x 49 cm con marco de poliestireno color a definir incluye instalación.	$ 250.00	$ 500.00	$ 80.00	$ 580.00

17.- Al Proveedor **SILVIA GARCÍA VELÁZQUEZ** la cantidad de **$14,319.19** (catorce mil trescientos diecinueve pesos 19/100 m.n.), las siguientes partidas:

BLOQUE LPNCC-02/2024-	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
D	15	2	PIEZA	Emocionario Autores: Cristina Núñez Pereira y Rafael R. Valcárcel	$ 339.00	$ 678.00	$ -	$ 678.00
G	16	1	PIEZA	Cuaderno de estimulación trabajando habilidades sociales básicas autoras María José Pérez Fernández y Rocío Listán Moscosio Ed. GEU EDITORIAL. ISBN: 978-84-15953-81-4	$ 180.00	$ 180.00	$ -	$ 180.00
G	17	2	PIEZA	Cuento La Princesa va al dentista con pictogramas autora Valeria Kiselova Savrasova. Ed. GEU EDITORIAL. ISBN: 978-16729-62-3.	$ 260.00	$ 520.00	$ -	$ 520.00
G	18	1	PIEZA	Cuaderno de estimulación trabajando habilidades sociales básicas 2 autoras María José Pérez Fernández y Rocío Listán Moscosio Ed. GEU EDITORIAL. ISBN: 978-84-16361-10-6	$ 180.00	$ 180.00	$ -	$ 180.00
G	21	1	PIEZA	Material didáctico: Enséñame a hablar La casa. Para desarrollar habilidades de comunicación con ejercicios de progresión lingüísticos para el trabajo de la comprensión lectora. Ed. GEU. Autora Gloria López Garzón. ISBN: 978-84-17201-25-8.	$ 1,500.00	$ 1,500.00	$ -	$ 1,500.00
G	22	1	PIEZA	Libro: Cuaderno de lectoescritura para el alumno 1. Para desarrollar habilidades de comunicación con ejercicios de progresión lingüísticos para el trabajo de la comprensión lectora. Ed. GEU. Autora Gloria López Garzón. ISBN:978-84-9915-923-2.	$ 180.00	$ 180.00	$ -	$ 180.00
G	23	1	PIEZA	Libro: Cuaderno de lectoescritura para el alumno 2. Para desarrollar habilidades de comunicación con ejercicios de progresión lingüísticos para el trabajo de la comprensión lectora. Ed. GEU. Autora Gloria López Garzón. ISBN: 978-84-9915-924-9.	$ 180.00	$ 180.00	$ -	$ 180.00
G	24	1	PIEZA	Libro: Cuaderno de lectoescritura para el alumno 3. Para desarrollar habilidades de comunicación con ejercicios de progresión lingüísticos para el trabajo de la comprensión lectora. Ed. GEU. Autora Gloria López Garzón. ISBN: 978-84-9915-925-6.	$ 180.00	$ 180.00	$ -	$ 180.00
G	25	1	PIEZA	Libro: Cuaderno de lectoescritura para el alumno 4. Para desarrollar habilidades de comunicación con ejercicios de progresión lingüísticos para el trabajo de la comprensión lectora. Ed. GEU. Autora Gloria López Garzón. ISBN: 978-84-9915-926-3.	$ 180.00	$ 180.00	$ -	$ 180.00
G	26	1	PIEZA	Material didáctico: Enséñame a hablar el colegio la familia y las estaciones. Para crear estructuras lingüísticas y fomentar el vocabulario en el niño. Ed. GEU. Autora Gloria López Garzón. ISBN: 978-84-18736-12-4.	$ 1,500.00	$ 1,500.00	$ -	$ 1,500.00

G	28	1	PIEZA	Cuaderno de Vocabulario Visual 1 ACCIONES con 143 tarjetas de 9x9 cm y cuaderno de trabajo. Ed. GEU. ISBN: 978-84-15953-47-0	$ 340.00	$ 340.00	$ -	$ 340.00
G	29	1	PIEZA	Cuaderno de Vocabulario Visual 2 ALIMENTOS con 141 tarjetas de 9x9 cm y cuaderno de trabajo. ED. GEU. ISBN: 9788416156856.	$ 340.00	$ 340.00	$ -	$ 340.00
G	32	1	PIEZA	Dime Por qué CARPETA 1 Situaciones producidas por daño físico. Autor: Gloria López Garzón. Ed. GEU. ISBN: 9788499159188	$ 470.00	$ 470.00	$ -	$ 470.00
G	33	1	PIEZA	Dime Por qué CARPETA 2. Relación entre las emociones y las situaciones que las provocan. Autor: Gloria López Garzón. Ed. GEU. ISBN: 9788499159195.	$ 470.00	$ 470.00	$ -	$ 470.00
G	34	1	PIEZA	Dime Por qué CARPETA 3 Sensaciones corporales y relaciones de causa efecto. Autor: Gloria López Garzón. Ed. GEU. ISBN: 9788499159201	$ 470.00	$ 470.00	$ -	$ 470.00
G	35	1	PIEZA	Dime Por qué CARPETA 4 Situaciones sociales. Autor: Gloria López Garzón. Ed. GEU. ISBN: 9788499159218.	$ 470.00	$ 470.00	$ -	$ 470.00
G	36	1	PIEZA	Diccionario de Imágenes Reales contiene 1300 imágenes reales en español mexicano. Ed. GEU. ISBN: 978-84-16156-50-4	$ 470.00	$ 470.00	$ -	$ 470.00
G	37	1	PIEZA	Aprendo Emociones con GEU tablero y 10 caras imantadas. Ed. GEU. ISBN: 8436548132408.	$ 300.00	$ 300.00	$ -	$ 300.00
G	41	2	JUEGO	Juego didáctico lotería de sonidos didactica educativa para lenguaje auditivo. Diseñado para hasta 10 jugadores. Incluye CD ing/esp 10 tableros y 30 tarjetas de cartón	$ 145.00	$ 290.00	$ 46.40	$ 336.40
G	44	2	JUEGO	Juego del gato base de madera configuras de colores rojo y negro. Piezas 1 base y 8 piezas.	$ 219.83	$ 439.66	$ 70.35	$ 510.01
G	46	2	JUEGO	juego de 4 rompecabezas de madera: pez perro gato y pájaro de 12 piezas cada uno medidas 19 cm x 14 cm x 6 cm cada uno.	$ 390.00	$ 780.00	$ 124.80	$ 904.80
G	55	1	PIEZA	Libro: Estimulación de las funciones cognitivas nivel 1 cuaderno 1: lenguaje. libro para la estimulación cognitiva integral para desarrollar las principales funciones cerebrales. Autora: Carmen Ma León Lopa. Ed. GEU. ISBN 978-84-9915-518-0.	$ 220.00	$ 220.00	$ -	$ 220.00
G	56	1	PIEZA	Libro: Estimulación de las funciones cognitivas nivel 1 cuaderno 4: Atención. libro para la estimulación cognitiva integral para desarrollar las principales funciones cerebrales. Autora: Carmen Ma León Lopa. Ed. GEU. ISBN 978-84-9915-521-0.	$ 220.00	$ 220.00	$ -	$ 220.00
G	57	1	PIEZA	Libro: Estimulación de las funciones cognitivas nivel 1 cuaderno 5: Memoria. libro para la estimulación cognitiva integral para desarrollar las principales funciones cerebrales. Autora: Carmen Ma León Lopa. Ed. GEU. ISBN 978-84-9915-533-7.	$ 220.00	$ 220.00	$ -	$ 220.00

G	58	1	PIEZA	Libro: Estimulación de las funciones cognitivas nivel adulto cuaderno 1: Lenguaje. libro para la estimulación cognitiva integral para desarrollar las principales funciones cerebrales para adultos. Autora: Carmen Ma León Lopa. Ed. GEU. ISBN 978-84-16729-44-9.	$ 220.00	$ 220.00	$ -	$ 220.00
L	11	4	PIEZA	"PLASTIMASA.PLASTIMASA MOLDEABLE DE 500GM 3 PACK EL PAQUETE INCLUYE: 3 BOTES DE 500G DE PLASTIMASA MOLDEABLE. COLORES: AZUL ROJO MORADO AMARILLO NARANJA VERDE Y ROSA MEXICANO. FÁCIL MOLDEO Y SE ENCUENTRA ELABORADA CON PRODUCTOS 100% COMESTIBLES POR LO QUE NO ES TÓXICA EN CASO DE INGERIRSE."	$ 185.35	$ 741.40	$ 118.62	$ 860.02
G	19	1	PIEZA	Lamina de vocabulario visual. Autonomía personal: actividades en la tarde plastificada. Ed. GEU EDITORIAL Referencia 8436548131296.	$ 86.20	$ 86.20	$ 13.79	$ 99.99
G	20	1	PIEZA	Lamina de vocabulario visual. autonomía personal: en el baño plastificada. Ed. GEU EDITORIAL. Referencia 8436548130428.	$ 86.20	$ 86.20	$ 13.79	$ 99.99
G	27	1	PIEZA	Lamina de vocabulario visual: fono-abecedario. Lamina con las letras del abecedario en minúscula y mayúscula acompañada de fotografía de un objeto real que comienza por esa letra fotografía de la boca que muestra los puntos de articulación de la letra y fotografía con la representación gestual de la letra. Tamaño 68 x 48 cm. Ed. GEU. Referencia: 8436548130527.	$ 86.20	$ 86.20	$ 13.79	$ 99.99
G	30	1	PIEZA	Carpeta AUTONOMÍA PERSONAL 9 láminas y tarjetas 9x9 cm de las imágenes de las láminas. Ed. GEU. ISBN: 8436548131333.	$ 827.58	$ 827.58	$ 132.41	$ 959.99
G	31	1	PIEZA	Vocabulario pictografiado. Carpeta ACCIONES 6 láminas de 48 x 68 cm y 150 tarjetas 9x9 cm de cada acción. Autora: Rosario Lozano. Ed. GEU. ISBN: 8436548130923.	$ 827.58	$ 827.58	$ 132.41	$ 959.99

18.- Al Proveedor **VESALIUS, S.A. DE C.V.** la cantidad de **$114,262.99** (Ciento catorce mil doscientos sesenta y dos pesos 99/100 m.n.), las siguientes partidas:

BLOQUE LPNCC-02/2024-	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
D	20	1	PAQUETE	ABAS-II. Sistema de Evaluación de la Conducta Adaptativa. Juego completo: 10 ejemplares de cada tipo 2 pines de corrección 25 uso guía de interpretación. En español.	$ 10,050.86	$ 10,050.86	$ 1,608.14	$ 11,659.00
E	29	1	PAQUETE	Entrevista para Síndromes Psiquiátricos en Niños y Adolescentes (ChIPS).	$ 1,543.10	$ 1,543.10	$ 246.90	$ 1,790.00
E	30	1	PAQUETE	Batería neuropsicológica para la evaluación de los trastornos del aprendizaje (BANETA).	$ 3,900.86	$ 3,900.86	$ 624.14	$ 4,525.00
F	2	1	PAQUETE	Test Baneta Bateria Neuropsicologica Para la Evaluacion de los trastornos del aprendizaje.Está compuesta por 1 manual de aplicacion 10 protocolos de preguntas 10 cuadernillos de respuestas1 libreta de estimulos 5 laminas 3 plantillas de calificacion y 56 tarjetas. Autor: Guillermina Yáñez Tellez. Editorial: Manual Moderno. ISBN: 4489009701006	$ 3,900.86	$ 3,900.86	$ 624.14	$ 4,525.00
F	3	1	PAQUETE	Neuropsi: Atención Y Memoria (nam-3) Autor: Ostrosky Feggy. Editorial Manual Moderno. ISBN: 117-100	$ 5,379.31	$ 5,379.31	$ 860.69	$ 6,240.00
G	54	1	PIEZA	PLON-R. Prueba de Lenguaje Oral Navarra - Revisada. JUEGO COMPLETO. Manual cuadernillo y usos.	$ 7,373.28	$ 7,373.28	$ 1,179.72	$ 8,553.00
G	59	1	PIEZA	Escala de ansiedad manifiesta en niños revisada CMASR-2. Manual cuadernillo y usos.	$ 2,405.17	$ 2,405.17	$ 384.83	$ 2,790.00

G	60	1	PAQUETE	Perfil Sensorial - 2. Cuestionarios estandarizados para la evaluación de los patrones de procesamiento sensorial de los niños en diferentes contextos de su vida cotidiana. Manual cuadernillo y usos	$ 10,163.80	$ 10,163.80	$ 1,626.21	$ 11,790.01
G	62	1	PAQUETE	WNV Escala No Verbal de Aptitud Intelectual de Wechsler Medida no verbal de la inteligencia general. D.Wechsler y Jack A. Naglieri. Manual cuadenillo y usos.	$ 27,889.65	$ 27,889.65	$ 4,462.34	$ 32,351.99
G	63	1	PAQUETE	Evaluación Neuropsicológica infantil (ENI - 2). Manual cuadenillo y usos.	$ 6,887.93	$ 6,887.93	$ 1,102.07	$ 7,990.00
G	64	1	PAQUETE	ABAS-II. Sistema de Evaluación de la Conducta Adaptativa. Juego completo: 10 ejemplares de cada tipo 2 pines de corrección 25 uso guía de interpretación.	$ 10,050.86	$ 10,050.86	$ 1,608.14	$ 11,659.00
E	25	1	PAQUETE	**Inventarios de Beck para Niños y Adolescentes (BYI-2).**	$ 8,956.90	$ 8,956.90	$ 1,433.10	$ 10,390.00

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de la **adquisición mencionada en el punto número 2**, son de origen municipal, con fundamento en lo normado en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 57 fracción VIII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que especifican que en el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo especificado mediante *memorándums* números MCP/189/2024 y MCP/231/2024 de fechas 12 de julio de 2024 y 22 de agosto de 2024 respectivamente signados por la Lic. Benigna Citlali López Guzmán, Coordinadora de Programas y CO/062/2024 de fecha 22 de agosto de 2024 signado por el Mtro. León Delgadillo Rosas, Coordinador de Operación y MCI/243/2024 de fecha 22 de agosto de 2024 signado por el Mtro. Eduardo Solorio Alcalá, Coordinador de Inclusión y MCS/078/2024 de fecha 22 de agosto de 2024 signado por la Lic. María Concepción Sánchez López, Jefe de Departamento Complejo Sauz todos del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara, solicita la adjudicación directa respecto de la Adquisición mencionada en el punto numero 2 mismos que se requieren para poder llevar a cabo una mejor la operatividad de los centros y poder así brindar a los usuarios de las instalaciones un mejor servicio y ya que los tiempos que deben respetarse, significaría no contar con los productos requeridos y forma por tal razón y con fundamento en lo normado en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 57 fracción VIII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, resulta procedente aplicar el procedimiento

de adjudicación directa para la contratación inmediata de los **productos mencionados en el punto número 2**, ya que no es posible obtenerlos mediante un nuevo procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender las necesidades de las operaciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara es que se autoriza llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la Adjudicación Directa.

Debiéndose tener presente que, en la adquisición del servicio en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Público Descentralizado.

En merito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir lo siguiente:

PRIMERO. - En virtud de las causas y motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que este Organismo, bajo responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consiste en Adjudicación Directa, realice la correspondiente operación contractual para la obtención inmediata de los **productos mencionados en el punto número 2** descritos con antelación, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.-, 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO. - La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Público Descentralizado.

TERCERO. - Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Finanzas, a la Dirección Administrativa y al Dirección Jurídica del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

Así lo acordó la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, en su carácter de Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara y la Lic. Luisa Elena Fabiola Rodriguez Gomez, en su carácter de Directora de Compras y Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 22 de agosto de 2024.

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN
DIRECTORA GENERAL DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTORA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA

OLEC/lefrg

c.c.p. Dirección Administrativa
c.c.p. Dirección de Finanzas
c.c.p Dirección Jurídica

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00086

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.							
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Jefatura del Departamento de Complejo Sauz				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00185	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00032			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00185 Partida 1	1	1.00	PIEZA	5190100002 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN MAQUINA DE PALOMITAS. PAREDES DE VIDRIO. PUERTA INFERIOR EN ACERO INOXIDABLE. PUERTA ABATIBLE DE ACRÍLICO. RECIPIENTE CALEFACTOR DE ALUMINIO SÓLIDO. PISO EN LÁMINA DE ACERO. LÁMPARA INTERIOR. CAPACIDAD : 12 BOLSAS. MEDIDA EXTERIOR : ALTO 78.9CM x ANCHO 51.2CM x PROFUNDO 64.9CM.	7,420.26	7,420.26

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.2000.2000.2002.2.6.8.3.09.51901.17.2.02

Notas Pedido: SE DEBERA ENTREGAR EN AV. PATRIA #3116, COL. JARDINES DEL SAUZ, C.P. 44987, GUADALAJARA, JAL. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00|

SUB TOTAL	7,420.26
IVA	1,187.24
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	37.10
TOTAL	8,570.40

OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL ACUERDO DG/AD/011/2024.CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE 27 DE AGOSTO DE 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: SE DEBERA ENTREGAR EN AV. PATRIA #3116, COL. JARDINES DEL SAUZ, C.P. 44987, GUADALAJARA, JAL. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00

Notas Solicitud de Compra: SE DEBERA ENTREGAR EN AV. PATRIA #3116, COL. JARDINES DEL SAUZ, C.P. 44987, GUADALAJARA, JAL. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00086

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Jefatura del Departamento de Complejo Sauz				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00185	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00032			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00086

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**			27	08	2024
Correo			**Departamento**	Jefatura del Departamento de Complejo Sauz					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00185		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00032			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

• Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
• Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
• Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
• Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
• Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
• Cedula de identificación fiscal (RFC).
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00090

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.							
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Albergue Transitorio para Jóvenes "Monte Albán"				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00165	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00035			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00165 Partida 7	1	2.00	PIEZA	2480100001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS TENDEDERO RETRACTIL PLEGABLE DE PARED PLÁSTICO + NYLON (LÍNEAS) 5 LÍNEAS RETRACTILES O CUERDAS LA LONGITUD MÁXIMA DE CADA LÍNEA ES DE 3,75 M. SE PUEDE EXTENDER SIN RESTRICCIÓN HASTA 3,2 M/3,75 M INCLUYE INSTALACIÓN.	494.61	989.22
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4105.2.6.8.4.03.24801.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00165 Partida 9	2	11.00	PIEZA	2160100002 - MATERIAL DE LIMPIEZA CESTAS DE ROPA SUCIA GRIS DE MIMBRE CON TAPA DE LA BOLSA DE LAVANDERÍA ASAS 40CM ANCHO X 30 CM FONDO X 55 CM ALTO, CAPACIDAD 60 LITROS.	1,231.25	13,543.75
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4105.2.6.8.4.03.21601.14.1.01						
Notas Pedido: COMPRA DE MOBILIARIO PARA ALBERGUE TRANSITORIO "MONTE ALBAN"|						

SUB TOTAL	14,532.97
IVA	2,325.28
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	72.66
TOTAL	16,785.59

DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL ACUERDO DG/AD/011/2024.CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE 27 DE AGOSTO DE 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: COMPRA DE MOBILIARIO PARA ALBERGUE TRANSITORIO "MONTE ALBAN"

Notas Solicitud de Compra: COMPRA DE MOBILIARIO PARA ALBERGUE TRANSITORIO "MONTE ALBAN"

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00090

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Albergue Transitorio para Jóvenes "Monte Albán"					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00165	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00035			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00090

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO		**Teléfono**			27	08	2024
Correo		**Departamento**	Albergue Transitorio para Jóvenes "Monte Albán"					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00165	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00035			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

• Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
• Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
• Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
• Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
• Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
• Cedula de identificación fiscal (RFC).
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.
PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00093

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO		**Teléfono**			27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00091	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00036			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00091 Partida 9	1	1.00	PIEZA	2540100004 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS Tanque de oxigeno portatil de 682L	3,132.33	3,132.33

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5101.2.6.8.5.02.25401.11.1.01

Notas Pedido: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

SUB TOTAL	3,132.33
IVA	501.17
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	15.66
TOTAL	3,617.84

TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL ACUERDO DG/AD/011/2024.CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE 27 DE AGOSTO DE 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00093

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00091	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00036			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00093

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**			27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00091		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00036			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00105

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO		**Teléfono**			27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00136	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00043			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00136 Partida 1	1	2.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) Libro "Viaje al centro de la Tierra". Autor: Julio Verne. Editorial Austral.	260.00	520.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5101.2.6.8.5.02.21501.14.1.01

Notas Pedido: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.|

SUB TOTAL	520.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	2.60
TOTAL	517.40

QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL ACUERDO DG/AD/011/2024.CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE 27 DE AGOSTO DE 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00105

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00136	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00043			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00105

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**			27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00136		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00043			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00118

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00064	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00055			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00064 Partida 8	1	2.00	JUEGO	2170100002 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS Juego de mesa Adivina quien, Incluye: 2 tablero de mesa, 48 tarjetas con rostros, 24 tarjetas misterio, 10 clavijas de puntaje e instructivo.	223.00	446.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01

Notas Pedido: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal|

SUB TOTAL	446.00
IVA	71.36
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	2.23
TOTAL	515.13

QUINIENTOS QUINCE PESOS 13/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00118

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00064	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00055			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00118

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**			27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual						
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00064	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00055				
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

• Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
• Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
• Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
• Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
• Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
• Cedula de identificación fiscal (RFC).
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00129

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Jefatura del Departamento de Custodia, Tutela, Adopción y Acogimiento Familiar				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00173	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00064			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00173 Partida 3	1	4.00	PIEZA	5190100002 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN CAMBIADORES PARA BEBÉS PARA BAÑOS PÚBLICOS DE PLÁSTICO, SOPORTE DE AL MENOS 11 KILOS	1,990.47	7,961.88

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.4000.4300.4301.2.6.8.4.05.51901.17.2.02

Notas Pedido: SILLAS DE SEGURIDAD PARA TRASLADO DE PUPILOS Y MOBILIARIO PARA DIPPNNA.

SUB TOTAL	7,961.88
IVA	1,273.90
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	39.80
TOTAL	9,195.98

NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: SILLAS DE SEGURIDAD PARA TRASLADO DE PUPILOS Y MOBILIARIO PARA DIPPNNA

Notas Solicitud de Compra: SILLAS DE SEGURIDAD PARA TRASLADO DE PUPILOS Y MOBILIARIO PARA DIPPNNA

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00129

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Custodia, Tutela, Adopción y Acogimiento Familiar					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00173	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00064			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00129

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Custodia, Tutela, Adopción y Acogimiento Familiar					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00173	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00064			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00130

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**			27	08	2024
Correo			**Departamento**	Jefatura del Departamento de Unidades de Atención a la Violencia Familiar					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00172		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00065			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00172 Partida 1	1	2.00	PIEZA	5190100002 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN CAMBIADORES PARA BEBÉS PARA BAÑOS PÚBLICOS DE PLÁSTICO, SOPORTE DE AL MENOS 11 KILOS	1,990.47	3,980.94

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.4000.4300.4302.2.6.8.4.06.51901.17.2.02

Notas Pedido: MOBILIARIO PARA UAVI ABASTOS (NUEVA CREACIÓN)

SUB TOTAL	3,980.94
IVA	636.95
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	19.90
TOTAL	4,597.99

CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: MOBILIARIO PARA UAVI ABASTOS (NUEVA CREACIÓN)

Notas Solicitud de Compra: MOBILIARIO PARA UAVI ABASTOS (NUEVA CREACIÓN)

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00130

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Unidades de Atención a la Violencia Familiar					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00172	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00065			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00130

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Unidades de Atención a la Violencia Familiar					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00172	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00065			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00182

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.							
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00045	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00097			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00045 Partida 2	1	2.00	PIEZA	2730100001 - ARTICULOS DEPORTIVOS Almohadilla termica electrica con cojin de temperatura de 10 niveles. material franela, potencia de 50 W , voltaje de 110 V de forma rectangular y color azul.	318.75	637.50

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.27301.14.1.01

Notas Pedido: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal.|

SUB TOTAL	637.50
IVA	102.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	3.18
TOTAL	736.32

SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ACUERDO ADJUDICACIÓN DIRECTA DG/AD/011/2024Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00182

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00045	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00097			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00182

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CARRETERA A NOGALES 401, COL. LA VENTA DEL ASTILLERO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**			27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00045		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00097			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

MO FERRETERIA S DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00128

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA CALOCA MARGARITA						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ESCORPION 4536 A, COL. LA CALMA, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**			27	08	2024
Correo			**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00123		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00063			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00123 Partida 1	1	1.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Placa grabada al bajo relieve en acero inoxidable de 60x40cm, calibre 22, acabado cepillado fino con barniz de poliuretano 4 Chapetones metálicos con envío independiente. Instalada.	5,800.00	5,800.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.33602.14.1.01

Notas Pedido: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.|

SUB TOTAL	5,800.00
IVA	928.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,728.00

SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.

Notas Solicitud de Compra: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00128

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA CALOCA MARGARITA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ESCORPION 4536 A, COL. LA CALMA, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00123	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00063			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00128

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA CALOCA MARGARITA						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ESCORPION 4536 A, COL. LA CALMA, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**			27	08	2024
Correo			**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00123		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00063			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

GARCIA CALOCA MARGARITA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00095

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA CALOCA MARGARITA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ESCORPION 4536 A, COL. LA CALMA, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00094	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00038			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00094 Partida 1	1	1.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Placa en acero, fotograbada a color, medidas 40 cm x 60 cm. Con 4 chapetones de acero.	5,800.00	5,800.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5101.2.6.8.5.02.33602.14.1.01

Notas Pedido: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

SUB TOTAL	5,800.00
IVA	928.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,728.00

SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL ACUERDO DG/AD/011/2024.CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE 27 DE AGOSTO DE 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00095

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA CALOCA MARGARITA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ESCORPION 4536 A, COL. LA CALMA, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00094	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00038			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00095

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA CALOCA MARGARITA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ESCORPION 4536 A, COL. LA CALMA, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00094		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00038		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

GARCIA CALOCA MARGARITA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00114

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	GARCIA CALOCA MARGARITA							
Dirección	ESCORPION 4536 A, COL. LA CALMA, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00043	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00052			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00043 Partida 1	1	1.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Placa en acero, fotograbada a color, medidas 40 cm x 60 cm. Con 4 chapetones de acero.	5,800.00	5,800.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.33602.14.1.01

Notas Pedido: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal|

SUB TOTAL	5,800.00
IVA	928.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,728.00

SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00114

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA CALOCA MARGARITA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ESCORPION 4536 A, COL. LA CALMA, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00043	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00052			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00114

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA CALOCA MARGARITA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ESCORPION 4536 A, COL. LA CALMA, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00043	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00052			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

• Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
• Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
• Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
• Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
• Cedula de identificación fiscal (RFC).
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

GARCIA CALOCA MARGARITA
PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00179

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MAGNO DENTAL S.A DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 739, COL. GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00054	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00062			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00054 Partida 2	1	4.00	EQUIPO	5310100001 - EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO "SILLON PODOLOGICO MANUAL. 80XM ANCHO X 1.70CM LARGO (ACOSTADO) X 1.30CM ALTO.CAPACIDAD DE CARGA 180KG.CABEZAL CONFORTABLE (CON ALMOHADILLA ADHERIBLE) BRAZOS ABATIBLES LONGITUD DE PIECERA AJUSTABLE PIECERA PROTEGIDA CON FUNDA VINÍLICA RESPALDO A DOS POSICIONES TAPICERÍA ARTESANAL CON SISTEMA CONFORT TAPICERÍA DE VINILCHAROLA DE ACERO INOXIDABLE PARA RESIDUOS (20 X 30 CM) COJÍN CARAMELO (15 X 40 CM)ESCALÓN PLASTIFICADO INDEPENDIENTE.COLOR AZUL."	12,500.00	50,000.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.53101.17.2.01

Notas Pedido: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.|

SUB TOTAL	50,000.00
IVA	8,000.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	58,000.00

CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ACUERDO ADJUDICACIÓN DIRECTA DG/AD/011/2024Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.

Notas Solicitud de Adjudicación: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.

Notas Solicitud de Compra: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00179

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MAGNO DENTAL S.A DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 739, COL. GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00054	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00062			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00179

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	MAGNO DENTAL S.A DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 739, COL. GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00054	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00062			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

MAGNO DENTAL S.A DE C.V.

PROVEEDOR

Jose Miguel Garcia Villegas

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00122

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	LUIS OUSSET R SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV. 8 DE JULIO 2365, COL. ZONA INDUSTRIAL JALISCO, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Jefatura del Departamento de Casa Hogar Villas Miravalle				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00149	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00059			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00149 Partida 9	1	1.00	EQUIPO	5190100001 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN LAVADORA EXTRACTORA RÍGIDA, CON CAPACIDAD DE 28 KG. CONTROL MICRO PROGRAMABLE, GABINETE EXTERIOR METÁLICO CON PINTURA HORNEADA AZUL Y GRIS, TINA Y CANASTA 250I EN ACCERO INOXIDABLE, SIN CALENTAMIENTO INTERNO, DOSIFICADOR MANUAL DE 4 COMPARTIMIENTOS MÁS 5 SEÑALES PARA BOMBAS EXTERNAS,208-240V 60HZ 1F ARRANQUE INICIAL Y FUNCIONAMIENTO, ENVIO Y TRANSPORTACIÓN.	230,880.00	230,880.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.51901.17.2.01

Notas Pedido: COMPRA DE MOBILIARIO PARA CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE|

SUB TOTAL	230,880.00
IVA	36,940.80
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	267,820.80

DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: COMPRA DE MOBILIARIO PARA CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE

Notas Solicitud de Compra: COMPRA DE MOBILIARIO PARA CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00122

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	LUIS OUSSET R SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV. 8 DE JULIO 2365, COL. ZONA INDUSTRIAL JALISCO, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Casa Hogar Villas Miravalle					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00149	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00059			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00122

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	LUIS OUSSET R SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV. 8 DE JULIO 2365, COL. ZONA INDUSTRIAL JALISCO, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Jefatura del Departamento de Casa Hogar Villas Miravalle				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00149	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00059			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

LUIS OUSSET R SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00123

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	GO SPACE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.							
Dirección	EULOGIO PARRA 2353, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		**Teléfono**			27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil La Aurora					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00067	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00050			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00067 Partida 1	1	1.00	PIEZA	5120100001 - MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA Sala para exterior tipo ratan Material : Polipropileno. Set de sala de 8 puestos, mesa de centro y cojinería básica. Color por definir. Largo 274 cm, Ancho 201 cm , alto 79 cm del producto armado.Incluye cojines, instructivo de ensamble y una caja de accesorios (tornillos, llave, arandelas, tapas de espaldar y corner). El cojín básico tiene una altura de 4.5 cm.Mesa Largo 77 cm x ancho 57 cm x alto 42 cm. Incluye el ensamblado del producto.	22,629.00	22,629.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5104.2.6.8.5.01.51201.17.2.01

Notas Pedido: Compra de Material para CAPI La Aurora ubicado en Av. Francisco Javier Mina 3437, La Aurora, Agustín Yáñez (La Florida), 44790 Guadalajara, Jal.|

SUB TOTAL	22,629.00
IVA	3,620.64
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	26,249.64

VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para CAPI La Aurora ubicado en Av. Francisco Javier Mina 3437, La Aurora, Agustín Yáñez (La Florida), 44790 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para CAPI La Aurora ubicado en Av. Francisco Javier Mina 3437, La Aurora, Agustín Yáñez (La Florida), 44790 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00123

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GO SPACE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	EULOGIO PARRA 2353, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil La Aurora				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00067	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00050			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00123

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GO SPACE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.							**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	EULOGIO PARRA 2353, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**				27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil La Aurora						
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00067		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00050				
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA									

• Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
• Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
• Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
• Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
• Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
• Cedula de identificación fiscal (RFC).
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

Alejandro Meza Rodriguez

GO SPACE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00168

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CALLE GOBERNADOR CURIEL 1672, COL. MORELOS, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Dirección del Área de Centros de Atención Infantil				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00354	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00085			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00354 Partida 3	1	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CORTINA ENROLLABLE CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX.DEL 95 AL 99 %, COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER, 85% VINILO, MALLADE PESO DE 12,390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2,DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0,014 WARP, 0,014 LLENAR, ESPESOR DETELA : 0,022IN (0.58MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 118,5WARP,128,08 LLENAR. EFECTO RETARDADO AL FUEGO. MECANISMOENROLLABLE FACIL DE MANEJAR, CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRASCADENA PLASTICA COLOR GRIS, TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE2",CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA, COLORSEGÚN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR. MEDIDAS 1.27 X 1.35 MTS. INCLUYE INSTALACIÓN	984.00	984.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3300.2.6.8.3.07.35101.11.1.01						
CPAREQ-2024-01-00354 Partida 6	2	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CORTINA ENROLLABLE CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX.DEL 95 AL 99 %, COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER, 85% VINILO, MALLADE PESO DE 12,390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2,DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0,014 WARP, 0,014 LLENAR, ESPESOR DETELA : 0,022IN (0.58MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 118,5WARP,128,08 LLENAR. EFECTO RETARDADO AL FUEGO. MECANISMOENROLLABLE FACIL DE MANEJAR, CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRASCADENA PLASTICA COLOR GRIS, TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE2",CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA, COLORSEGÚN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR. MEDIDAS 1.25 X 1.50 MTS. INCLUYE INSTALACIÓN	1,076.00	1,076.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3300.2.6.8.3.07.35101.11.1.01						

Notas Pedido: Dirección del Área de Centros de Atención Infantil, Eulogi Parra 2539, Lomas de Guevara, 44679 Guadalajara, Jal. Tel. 3848-5000 ext 5018|

SUB TOTAL	2,060.00
IVA	329.60
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00168

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CALLE GOBERNADOR CURIEL 1672, COL. MORELOS, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Dirección del Área de Centros de Atención Infantil				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00354	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00085			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.

TOTAL 2,389.60

Notas Cuadro Comparativo: ACUERDO ADJUDICACIÓN DIRECTA DG/AD/011/2024Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.

Notas Solicitud de Adjudicación: Dirección del Área de Centros de Atención Infantil, Eulogi Parra 2539, Lomas de Guevara, 44679 Guadalajara, Jal. Tel. 3848-5000 ext 5018

Notas Solicitud de Compra: Dirección del Área de Centros de Atención Infantil, Eulogi Parra 2539, Lomas de Guevara, 44679 Guadalajara, Jal. Tel. 3848-5000 ext 5018

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00168

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CALLE GOBERNADOR CURIEL 1672, COL. MORELOS, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Dirección del Área de Centros de Atención Infantil					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00354	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00085			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00168

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV							
Dirección	CALLE GOBERNADOR CURIEL 1672, COL. MORELOS, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Dirección del Área de Centros de Atención Infantil					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00354	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00085			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV

PROVEEDOR

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00178

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV							
Dirección	CALLE GOBERNADOR CURIEL 1672, COL. MORELOS, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00054	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00062			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00054 Partida 5	1	1.00	EQUIPO	5310100001 - EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO "MESA CON TARJA,FABRICADAS COMPLETAMENTE EN ACERO INOXIDABLE. CUBIERTA TIPO 304 CON ZOCLO DE 4""PARA PROTEGER LA PARED DE SALPICADURAS.TARJA DE 16 X 18"" CON GRIFO GIRATORIO. PROFUNDIDAD DE 12"". SE CONECTA FÁCILMENTE A LA PLOMERÍA ESTÁNDAR.MESA DE 35""""" DE ALTURA. PATAS TUBULARES DE ACERO DE 1 5/8"" DE DIÁMETRO.REPISA INFERIOR AJUSTABLE. PATAS CON TAPAS DE NIVELACIÓN.CERTIFICADA POR NSF."	16,186.00	16,186.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.53101.17.2.01

Notas Pedido: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.|

SUB TOTAL	16,186.00
IVA	2,589.76
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	18,775.76

DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ACUERDO ADJUDICACIÓN DIRECTA DG/AD/011/2024Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.

Notas Solicitud de Adjudicación: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.

Notas Solicitud de Compra: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00178

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CALLE GOBERNADOR CURIEL 1672, COL. MORELOS, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00054	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00062			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00178

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CALLE GOBERNADOR CURIEL 1672, COL. MORELOS, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**			27	08	2024
Correo			**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00054		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00062			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00136

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA							
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 1				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00332	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00068			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00332 Partida 4	1	6.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS ASIENTO ENTRENADOR INFANTIL PARA INDORO, CON ASAS, Y ESCALERA, SUPERFICIE IMPERMEABLE, INTERIOR ACOLCHADO, DISEÑO ANTISALPICADURAS.	405.00	2,430.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3301.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°1 Felipe Ángeles 818 Col. Blanco y Cuellar, Teléfono 334774-0432|

SUB TOTAL	2,430.00
IVA	388.80
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,818.80

DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°1 Felipe Ángeles 818 Col. Blanco y Cuellar, Teléfono 334774-0432

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°1 Felipe Ángeles 818 Col. Blanco y Cuellar, Teléfono 334774-0432

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00136

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 1					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00332	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00068			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00136

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 1					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00332	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00068			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00137

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 2				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00333	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00069			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00333 Partida 4	1	8.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS ASIENTO ENTRENADOR INFANTIL PARA INDORO, CON ASAS, Y ESCALERA, SUPERFICIE IMPERMEABLE, INTERIOR ACOLCHADO, DISEÑO ANTISALPICADURAS.	405.00	3,240.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3302.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°2 -Jesús Reyes Heroles E Islas Hébridas Col. Villa Guerrero, hrs Teléfono 334774-0402|

SUB TOTAL	3,240.00
IVA	518.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,758.40

TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°2 -Jesús Reyes Heroles E Islas Hébridas Col. Villa Guerrero, hrs Teléfono 334774-0402

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°2 -Jesús Reyes Heroles E Islas Hébridas Col. Villa Guerrero, hrs Teléfono 334774-0402

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00137

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 2					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00333	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00069			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00137

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 2				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00333	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00069			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00139

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 3				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00334	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00070			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00334 Partida 4	1	6.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS ASIENTO ENTRENADOR INFANTIL PARA INDORO, CON ASAS, Y ESCALERA, SUPERFICIE IMPERMEABLE, INTERIOR ACOLCHADO, DISEÑO ANTISALPICADURAS.	405.00	2,430.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3303.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°3- Jardines de la Granja No. 3650 Col. San Francisco Teléfono 334774-0433|

SUB TOTAL	2,430.00
IVA	388.80
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,818.80

DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°3- Jardines de la Granja No. 3650 Col. San Francisco Teléfono 334774-0433

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°3- Jardines de la Granja No. 3650 Col. San Francisco Teléfono 334774-0433

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00139

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 3				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00334	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00070			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00139

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 3				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00334	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00070			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00141

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		**Teléfono**			27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 4					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00335	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00071			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00335 Partida 4	1	8.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS ASIENTO ENTRENADOR INFANTIL PARA INDORO, CON ASAS, Y ESCALERA, SUPERFICIE IMPERMEABLE, INTERIOR ACOLCHADO, DISEÑO ANTISALPICADURAS.	405.00	3,240.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3304.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°4 -José Encarnación Rosas No. 554 Col. El Retiro, Teléfono 334774-0334,|

SUB TOTAL	3,240.00
IVA	518.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,758.40

TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°4 -José Encarnación Rosas No. 554 Col. El Retiro, Teléfono 334774-0334,

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°4 -José Encarnación Rosas No. 554 Col. El Retiro, Teléfono 334774-0334,

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro 5.eliminado rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00141

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		**27**	**08**	**2024**
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 4				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00335	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00071			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00141

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 4					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00335	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00071			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00143

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		**Teléfono**			27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 5					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00336	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00072			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00336 Partida 5	1	8.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS ASIENTO ENTRENADOR INFANTIL PARA INDORO, CON ASAS, Y ESCALERA, SUPERFICIE IMPERMEABLE, INTERIOR ACOLCHADO, DISEÑO ANTISALPICADURAS.	405.00	3,240.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3305.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°5- Clemente Orozco No. 580 Col. Santa Teresita, Teléfono: 334774-0335|

SUB TOTAL	3,240.00
IVA	518.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,758.40

TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°5- Clemente Orozco No. 580 Col. Santa Teresita, Teléfono: 334774-0335

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°5- Clemente Orozco No. 580 Col. Santa Teresita, Teléfono: 334774-0335

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro ca scisión contractual.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00143

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 5					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00336	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00072			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00143

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 5					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00336	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00072			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00145

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA							
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 6				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00337	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00073			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00337 Partida 5	1	8.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS ASIENTO ENTRENADOR INFANTIL PARA INDORO, CON ASAS, Y ESCALERA, SUPERFICIE IMPERMEABLE, INTERIOR ACOLCHADO, DISEÑO ANTISALPICADURAS.	405.00	3,240.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3306.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°6 Revolución No. 311 Col. Analco, Teléfono 334774-0434

SUB TOTAL	3,240.00
IVA	518.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,758.40

TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°6 Revolución No. 311 Col. Analco, Teléfono 334774-0434

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°6 Revolución No. 311 Col. Analco, Teléfono 334774-0434

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00145

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 6					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00337	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00073			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00145

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 6					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00337	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00073			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00151

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		**Teléfono**			27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 7					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00338	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00074			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00338 Partida 4	1	6.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS ASIENTO ENTRENADOR INFANTIL PARA INDORO, CON ASAS, Y ESCALERA, SUPERFICIE IMPERMEABLE, INTERIOR ACOLCHADO, DISEÑO ANTISALPICADURAS.	405.00	2,430.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3307.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°7 Pino 2094, Col. Del Fresno, Teléfono 334774-0435|

SUB TOTAL	2,430.00
IVA	388.80
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,818.80

DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°7 Pino 2094, Col. Del Fresno, Teléfono 334774-0435

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°7 Pino 2094, Col. Del Fresno, Teléfono 334774-0435

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro ca de rescisión contractual.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00151

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 7				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00338	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00074			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00151

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 7					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00338	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00074			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00153

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA							
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 8				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00339	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00075			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00339 Partida 5	1	8.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS ASIENTO ENTRENADOR INFANTIL PARA INDORO, CON ASAS, Y ESCALERA, SUPERFICIE IMPERMEABLE, INTERIOR ACOLCHADO, DISEÑO ANTISALPICADURAS.	405.00	3,240.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3308.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°8 Sebastián Allende No. 8 Col. Sector Libertad Teléfono 334774-0436|

SUB TOTAL	3,240.00
IVA	518.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,758.40

TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°8 Sebastián Allende No. 8 Col. Sector Libertad Teléfono 334774-0436

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°8 Sebastián Allende No. 8 Col. Sector Libertad Teléfono 334774-0436

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley que aplique de rescisión contractual.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00153

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 8				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00339	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00075			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00153

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 8					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00339	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00075			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00155

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA							
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 9				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00340	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00076			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00340 Partida 4	1	6.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS ASIENTO ENTENADOR INFATIL PARA INDORO, CON ASAS, Y ESCALERA, SUPERFICIE IMPERMEABLE, INTERIOR ACOLCHADO, DISEÑO ANTISALPICADURAS.	405.00	2,430.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3309.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°9 Dr. Pérez Arce No. 245 Col. Revolución Teléfono 334774-0437|

SUB TOTAL	2,430.00
IVA	388.80
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,818.80

DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°9 Dr. Pérez Arce No. 245 Col. Revolución Teléfono 334774-0437

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°9 Dr. Pérez Arce No. 245 Col. Revolución Teléfono 334774-0437

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro ca[illegible] rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00155

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 9					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00340	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00076			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00155

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 9					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00340	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00076			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00157

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA							
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 10				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00341	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00077			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00341 Partida 4	1	6.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS ASIENTO ENTRENADOR INFANTIL PARA INDORO, CON ASAS, Y ESCALERA, SUPERFICIE IMPERMEABLE, INTERIOR ACOLCHADO, DISEÑO ANTISALPICADURAS.	405.00	2,430.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3310.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°10 Av. Del Mercado Col. Las Torres, Teléfono 334774-0438|

SUB TOTAL	2,430.00
IVA	388.80
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,818.80

DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°10 Av. Del Mercado Col. Las Torres, Teléfono 334774-0438

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°10 Av. Del Mercado Col. Las Torres, Teléfono 334774-0438

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso se [illegible] escisión contractual.

5.eliminado

STEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
EULOGIO PARRA #2539, Col. CIRCUNVALACION GUEVARA CP 44680, GUADALAJARA JALISCO
Tel. 38485000 https://difgdl.gob.mx/

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00157

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 10				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00341	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00077			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00157

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 10				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00341	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00077			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

• Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00159

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA							
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 11				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00342	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00078			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00342 Partida 4	1	6.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS ASIENTO ENTRENADOR INFANTIL PARA INDORO, CON ASAS, Y ESCALERA, SUPERFICIE IMPERMEABLE, INTERIOR ACOLCHADO, DISEÑO ANTISALPICADURAS.	405.00	2,430.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3311.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°11 Av. De Los Normalistas 2000 Col. Villas De San Juan, Teléfono 334774-0439|

SUB TOTAL	2,430.00
IVA	388.80
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,818.80

DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°11 Av. De Los Normalistas 2000 Col. Villas De San Juan, Teléfono 334774-0439

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°11 Av. De Los Normalistas 2000 Col. Villas De San Juan, Teléfono 334774-0439

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE JULIO DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro cas n contractual.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00159

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 11					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00342	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00078			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00159

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 11					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00342	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00078			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00161

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro Ecoeducativo de Desarrollo Infantil				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00343	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00079			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00343 Partida 5	1	6.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS ASIENTO ENTRENADOR INFANTIL PARA INDORO, CON ASAS, Y ESCALERA, SUPERFICIE IMPERMEABLE, INTERIOR ACOLCHADO, DISEÑO ANTISALPICADURAS.	405.00	2,430.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3312.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°12 Patria No. 3118 Col. Jardines Del Sauz, Teléfono 334774-0440|

SUB TOTAL	2,430.00
IVA	388.80
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,818.80

DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°12 Patria No. 3118 Col. Jardines Del Sauz, Teléfono 334774-0440

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°12 Patria No. 3118 Col. Jardines Del Sauz, Teléfono 334774-0440

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier [illegible]eria de rescisión contractual.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00161

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro Ecoeducativo de Desarrollo Infantil				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00343	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00079			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00161

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro Ecoeducativo de Desarrollo Infantil					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00343	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00079			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00163

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		**Teléfono**			27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 13					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00344	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00080			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00344 Partida 4	1	6.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS ASIENTO ENTENADOR INFATIL PARA INDORO, CON ASAS, Y ESCALERA, SUPERFICIE IMPERMEABLE, INTERIOR ACOLCHADO, DISEÑO ANTISALPICADURAS.	405.00	2,430.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3313.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°13 Industria 390 Col. San Juan De Dios, Teléfono 334774-0441|

SUB TOTAL	2,430.00
IVA	388.80
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,818.80

DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°13 Industria 390 Col. San Juan De Dios, Teléfono 334774-0441

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°13 Industria 390 Col. San Juan De Dios, Teléfono 334774-0441

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro cas e rescisión contractual.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00163

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 13				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00344	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00080			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00163

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 13				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00344	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00080			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00177

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA							
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		**Teléfono**			27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro Ecoeducativo de Desarrollo Infantil					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00306	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00095			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00306 Partida 4	1	100.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION VAJILLA INFANTIL ECOLOGICA DE BAMBÚ O PAJA DE TRIGO, 5 PIEZAS (VASO, PLATO HONDO, PLATO TIPO CHAROLA CON DIVISIÓN, CUCHARA Y TENEDOR)	490.00	49,000.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3312.2.6.8.3.07.22301.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°12 Patria No. 3118 Col. Jardines Del Sauz, Teléfono 334774-0440Entregar en Centro de Atención Infantil N°12 Patria No. 3118 Col. Jardines Del Sauz, Teléfono 334774-0440|

SUB TOTAL	49,000.00
IVA	7,840.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	56,840.00

CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ACUERDO ADJUDICACIÓN DIRECTA DG/AD/011/2024Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°12 Patria No. 3118 Col. Jardines Del Sauz, Teléfono 334774-0440Entregar en Centro de Atención Infantil N°12 Patria No. 3118 Col. Jardines Del Sauz, Teléfono 334774-0440

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°12 Patria No. 3118 Col. Jardines Del Sauz, Teléfono 334774-0440Entregar en Centro de Atención Infantil N°12 Patria No. 3118 Col. Jardines Del Sauz, Teléfono 334774-0440

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00177

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro Ecoeducativo de Desarrollo Infantil				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00306	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00095			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00177

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro Ecoeducativo de Desarrollo Infantil					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00306	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00095			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA

5.eliminado

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00101

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	EMPRESAS DEPORTIVAS UNIDAS, S.A. DE C.V.							**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	MORELOS 558, COL. EL REFUGIO, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**				27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad						
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00101		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00041				
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA									

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00101 Partida 3	1	2.00	PIEZA	2730100001 - ARTICULOS DEPORTIVOS Canasta de Basketbal ajustable (Altura ajustable de 165-205cmCanasta con anillo de metalTablero 58x80 cmBase de polietileno con ruedas, recargable para contrapeso	585.34	1,170.68
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5101.2.6.8.5.02.27301.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00101 Partida 7	2	2.00	PIEZA	2730100001 - ARTICULOS DEPORTIVOS Set de Raquetas de Ping Pong + 3 pelotas + Estuche, Peso ?1 Kilogramos, Tipo de material ?Madera, Dimensiones del producto 4 x 18 x 28 cm; 430 g	93.96	187.92
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5101.2.6.8.5.02.27301.14.1.01						

Notas Pedido: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

SUB TOTAL	1,358.60
IVA	217.38
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	1,575.98

UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL ACUERDO DG/AD/011/2024.CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE 27 DE AGOSTO DE 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00101

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	EMPRESAS DEPORTIVAS UNIDAS, S.A. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	MORELOS 558, COL. EL REFUGIO, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00101	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00041			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00101

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	EMPRESAS DEPORTIVAS UNIDAS, S.A. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	MORELOS 558, COL. EL REFUGIO, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00101	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00041			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

EMPRESAS DEPORTIVAS UNIDAS, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

SDI850407RR7

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00098

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**			27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00095		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00039			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00095 Partida 4	1	2.00	JUEGO	2230100002 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Juego de 5 Cucharas Medidoras de Polipropileno, que incluye cucharas de 0,6 ml / 1,2 ml / 2,5 ml / 5,0 ml / 7,5 ml / 15 ml.	115.00	230.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5101.2.6.8.5.02.22301.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00095 Partida 20	2	8.00	JUEGO	2230100002 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Set 3 Mangas Pasteleras Tela Algodón Profesional 16 Pulgadas	65.00	520.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5101.2.6.8.5.02.22301.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00095 Partida 22	3	2.00	JUEGO	2230100002 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Par de guantes protector alta temperatura 80°C	120.00	240.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5101.2.6.8.5.02.22301.14.1.01						

Notas Pedido: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.|

SUB TOTAL	990.00
IVA	158.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	1,148.40

UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL ACUERDO DG/AD/011/2024.CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE 27 DE AGOSTO DE 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00098

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00095	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00039			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00098

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00095	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00039			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

TOVAR CHA5.eliminadoA FERNANDA
PROVEEDOR

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00100

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA							
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00096	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00040			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00096 Partida 3	1	1.00	PIEZA	5110100001 - MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA Pizarrón Blanco metalico con marco en AluminioMed, 1.20x1.80m con instalación incluida	2,680.00	2,680.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5101.2.6.8.5.02.51101.11.2.01

Notas Pedido: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.|

SUB TOTAL	2,680.00
IVA	428.80
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,108.80

TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 80/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL ACUERDO DG/AD/011/2024.CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE 27 DE AGOSTO DE 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00100

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00096	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00040			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

5.eliminado

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00100

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00096	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00040			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00103

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA							
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00122	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00042			
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00122 Partida 6	1	1.00	PIEZA	5120100001 - MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA Barra Desayunadora material acero inoxidable 5.80 m de largo .40 m ancho y 1.20 m altura incluye instalación	13,200.00	13,200.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5101.2.6.8.5.02.51201.17.2.01

Notas Pedido: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.|

SUB TOTAL	13,200.00
IVA	2,112.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	15,312.00

QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL ACUERDO DG/AD/011/2024.CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE 27 DE AGOSTO DE 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00103

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00122	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00042			
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.

5.eliminado

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00103

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00122	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00042			
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA							

- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

TOVAR CHAVE[illegible] E MARIA FERNANDA

PROVEEDOR

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00107

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA							
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO		**Teléfono**			27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil 18 de Marzo					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00075	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00045			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00075 Partida 1	1	2.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS Pizarrón de corcho con marco de roble. Medidas: 122 x 91 cm. Incluye instalación.	1,200.00	2,400.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5103.2.6.8.5.01.21701.14.1.01

Notas Pedido: Compra de Material para CAPI 18 de Marzo ubicado en C. Cabeza de Vaca 3004, Anexo 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal.|

SUB TOTAL	2,400.00
IVA	384.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,784.00

DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para CAPI 18 de Marzo ubicado en C. Cabeza de Vaca 3004, Anexo 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para CAPI 18 de Marzo ubicado en C. Cabeza de Vaca 3004, Anexo 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00107

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil 18 de Marzo					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00075	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00045			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

5.eliminado

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00107

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**			27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil 18 de Marzo						
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00075	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00045				
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00111

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA							
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil 18 de Marzo				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00084	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00048			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00084 Partida 1	1	1.00	CAJA	2530100003 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON IVA Botiquín de primeros auxilios metálico. Medidas: 35 x 25 x 7.5 cm. Color blanco.	450.00	450.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5103.2.6.8.5.01.25301.14.1.01

Notas Pedido: Compra de Material para CAPI 18 de Marzo ubicado en C. Cabeza de Vaca 3004, Anexo 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal

SUB TOTAL	450.00
IVA	72.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	522.00

QUINIENTOS VEINTE Y DOS PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para CAPI 18 de Marzo ubicado en C. Cabeza de Vaca 3004, Anexo 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para CAPI 18 de Marzo ubicado en C. Cabeza de Vaca 3004, Anexo 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00111

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil 18 de Marzo					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00084	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00048			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00111

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil 18 de Marzo				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00084	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00048			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00115

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA							
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO		**Teléfono**			27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00055	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00053			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00055 Partida 1	1	2.00	JUEGO	2230100002 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Set de 3 tazas medidoras de material plastico y color por definir de 250 ml, 500 ml, 1000 ml.	150.00	300.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.22301.14.1.01

Notas Pedido: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal|

SUB TOTAL	300.00
IVA	48.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	348.00

TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00115

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00055	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00053			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00115

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**			27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00055		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00053			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

• Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
• Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
• Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
• Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
• Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
• Cedula de identificación fiscal (RFC).
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA
PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00127

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00046	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00061			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00046 Partida 1	1	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Cortina enrollable BLACK OUT .Características de ventana Largo 220 cm ,ancho 160 cme se requiere para un cuarto oscuro,que en terapia física se utiliza para estimulación temprana.Color GRIS O NEGRO. Con instalación incluida.Ventana 2 Cuarto oscuro.	1,850.00	1,850.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.35101.11.1.01						
CPAREQ-2024-02-00046 Partida 4	2	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "Cortina antibacteriana,con malla en la partesuperior de 30cm ,incluye: 15 % de holgura. RielRecto de aluminio con pintura electroestaticablanca ,correderas ,tapa final e instalacion. Color:Dune. Cubiculo (3) electroterapia 1 cortina (3)medida 2.18x2.15"	2,800.00	2,800.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.35101.11.1.01						
CPAREQ-2024-02-00046 Partida 6	3	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "Cortina antibacteriana,con malla en la partesuperior de 30cm ,incluye: 15 % de holgura. RielRecto de aluminio con pintura electroestaticablanca ,correderas ,tapa final e Instalacion. Color:Dune. Cubiculo (5) electroterapia 1 cortina (5)medida 2.17x2.15"	2,800.00	2,800.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.35101.11.1.01						
CPAREQ-2024-02-00046 Partida 18	4	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Cortina enrollable BLACK OUT .Caracteristicas de ventana Largo 220 cm ,ancho 160 cme se requiere para un cuarto oscuro,que en terapia física se utiliza para estimulación temprana.Color GRIS O NEGRO.Con instalacion incluida.Ventana 1 Cuarto oscuro.	1,850.00	1,850.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.35101.11.1.01						

Notas Pedido: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.|

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00127

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00046	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00061			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

SUB TOTAL	9,300.00
IVA	1,488.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,788.00

DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.

Notas Solicitud de Compra: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00127

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**			27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00046	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00061			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00127

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00046	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00061			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

TOVAR CHA\ RIA FERNANDA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00134

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO		**Teléfono**			27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 3					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00292	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00066			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00292 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION TERMÓMETRO ANÁLOGO PARA REFRIGERADOR Y CONGELADOR HACCP. MARCACIÓN DE TEMPERATURA -30 A 25° C.	170.00	170.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3303.2.6.8.3.07.22301.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°3- Jardines de la Granja No. 3650 Col. San Francisco Teléfono 334774-0433

SUB TOTAL	170.00
IVA	27.20
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	197.20

CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°3- Jardines de la Granja No. 3650 Col. San Francisco Teléfono 334774-0433
Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°3- Jardines de la Granja No. 3650 Col. San Francisco Teléfono 334774-0433

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00134

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 3					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00292	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00066			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00134

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 3					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00292	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00066			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

TOVAR CHAVEZ D A FERNANDA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00135

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO		**Teléfono**			27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 7					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00301	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00067			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00301 Partida 5	1	3.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION COLADORES DE PLASTICO 25-30 CM. DIAM	95.00	285.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3307.2.6.8.3.07.22301.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°7 Pino 2094, Col. Del Fresno, Teléfono 334774-0435

SUB TOTAL	285.00
IVA	45.60
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	330.60

TRESCIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°7 Pino 2094, Col. Del Fresno, Teléfono 334774-0435

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°7 Pino 2094, Col. Del Fresno, Teléfono 334774-0435

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00135

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 7					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00301	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00067			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

5.eliminado

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00135

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA							**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**				27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 7						
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00301		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00067				
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA									

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00167

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 6				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00352		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00084		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00352 Partida 1	1	3.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CORTINA ENROLLABLE CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX.DEL 95 AL 99 %, COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER, 85% VINILO, MALLADE PESO DE 12,390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2,DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0,014 WARP, 0,014 LLENAR, ESPESOR DETELA : 0,022IN (0.58MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 118,5WARP,128,08 LLENAR. EFECTO RETARDADO AL FUEGO. MECANISMOENROLLABLE FACIL DE MANEJAR, CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRASCADENA PLASTICA COLOR GRIS, TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE2",CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA, COLORSEGÚN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR. MEDIDAS 1.80 X 1.60 CM. INLCUYE INSTALACIÓN.	1,500.00	4,500.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3306.2.6.8.3.07.35101.11.1.01

Notas Pedido: Centro de Atención Infantil N°6 Revolución No. 311 Col. Analco, Teléfono 334774-0434,|

SUB TOTAL	4,500.00
IVA	720.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	5,220.00

CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ACUERDO ADJUDICACIÓN DIRECTA DG/AD/011/2024Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
Notas Solicitud de Adjudicación: Centro de Atención Infantil N°6 Revolución No. 311 Col. Analco, Teléfono 334774-0434,
Notas Solicitud de Compra: Centro de Atención Infantil N°6 Revolución No. 311 Col. Analco, Teléfono 334774-0434,

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00167

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 6					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00352	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00084			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00167

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 6				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00352	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00084			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado
TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA
PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

SDI850407RR7

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00169

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA							
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Dirección del Área de Centros de Atención Infantil				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00354	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00085			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00354 Partida 1	1	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CORTINA ENROLLABLE CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX.DEL 95 AL 99 %, COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER, 85% VINILO, MALLADE PESO DE 12,390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2,DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0,014 WARP, 0,014 LLENAR, ESPESOR DETELA : 0,022IN (0.58MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 118,5WARP,128,08 LLENAR. EFECTO RETARDADO AL FUEGO. MECANISMOENROLLABLE FACIL DE MANEJAR, CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRASCADENA PLASTICA COLOR GRIS, TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE2",CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA, COLORSEGÚN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR. MEDIDAS 1.75 X 1.15 MTS. INCLUYE INSTALACIÓN	1,100.00	1,100.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3300.2.6.8.3.07.35101.11.1.01						
CPAREQ-2024-01-00354 Partida 5	2	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CORTINA ENROLLABLE CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX.DEL 95 AL 99 %, COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER, 85% VINILO, MALLADE PESO DE 12,390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2,DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0,014 WARP, 0,014 LLENAR, ESPESOR DETELA : 0,022IN (0.58MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 118,5WARP,128,08 LLENAR. EFECTO RETARDADO AL FUEGO. MECANISMOENROLLABLE FACIL DE MANEJAR, CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRASCADENA PLASTICA COLOR GRIS, TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE2",CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA, COLORSEGÚN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR. MEDIDAS 1.25 X 1.75 MTS. INCLUYE INSTALACIÓN	1,150.00	1,150.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3300.2.6.8.3.07.35101.11.1.01						

Notas Pedido: Dirección del Área de Centros de Atención Infantil, Eulogi Parra 2539, Lomas de Guevara, 44679 Guadalajara, Jal. Tel. 3848-5000 ext 5018|

SUB TOTAL	2,250.00
IVA	360.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00169

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Dirección del Área de Centros de Atención Infantil					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00354	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00085			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.

TOTAL 2,610.00

Notas Cuadro Comparativo: ACUERDO ADJUDICACIÓN DIRECTA DG/AD/011/2024Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
Notas Solicitud de Adjudicación: Dirección del Área de Centros de Atención Infantil, Eulogi Parra 2539, Lomas de Guevara, 44679 Guadalajara, Jal. Tel. 3848-5000 ext 5018

Notas Solicitud de Compra: Dirección del Área de Centros de Atención Infantil, Eulogi Parra 2539, Lomas de Guevara, 44679 Guadalajara, Jal. Tel. 3848-5000 ext 5018

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

5.eliminado

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00169

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Dirección del Área de Centros de Atención Infantil					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00354	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00085			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00169

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Dirección del Área de Centros de Atención Infantil					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00354	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00085			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

TOVAR CHAVEZ DU RIA FERNANDA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00174

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA							
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 2				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00290	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00092			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00290 Partida 5	1	3.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION COLADORES DE PLASTICO 25-30 CM. DIAM	95.00	285.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3302.2.6.8.3.07.22301.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°2 -Jesús Reyes Heroles E Islas Hébridas Col. Villa Guerrero, hrs Teléfono 334774-0402|

SUB TOTAL	285.00
IVA	45.60
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	330.60

TRESCIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ACUERDO ADJUDICACIÓN DIRECTA DG/AD/011/2024Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°2 -Jesús Reyes Heroles E Islas Hébridas Col. Villa Guerrero, hrs Teléfono 334774-0402
Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°2 -Jesús Reyes Heroles E Islas Hébridas Col. Villa Guerrero, hrs Teléfono 334774-0402

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00174

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 2					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00290	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00092			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

5.eliminado

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00174

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 2					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00290	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00092			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

TOVAR CHAVEZ DUI , FERNANDA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00175

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA							
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 10				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00304	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00093			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00304 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION TERMÓMETRO ANÁLOGO PARA REFRIGERADOR Y CONGELADOR HACCP. MARCACIÓN DE TEMPERATURA -30 A 25° C.	170.00	170.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3310.2.6.8.3.07.22301.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°10 Av. Del Mercado Col. Las Torres, Teléfono 334774-0438|

SUB TOTAL	170.00
IVA	27.20
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	197.20

CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ACUERDO ADJUDICACIÓN DIRECTA DG/AD/011/2024Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°10 Av. Del Mercado Col. Las Torres, Teléfono 334774-0438
Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°10 Av. Del Mercado Col. Las Torres, Teléfono 334774-0438

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00175

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**			27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 10					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00304		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00093			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

5.eliminado

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00175

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 10					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00304	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00093			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

TOVAR CHAVEZ D[illegible]IA FERNANDA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00176

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA							
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 11				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00305	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00094			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00305 Partida 2	1	1.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION TERMÓMETRO ANÁLOGO PARA REFRIGERADOR Y CONGELADOR HACCP. MARCACIÓN DE TEMPERATURA -30 A 25° C.	170.00	170.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3311.2.6.8.3.07.22301.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°11 Av. De Los Normalistas 2000 Col. Villas De San Juan, Teléfono 334774-0439|

SUB TOTAL	170.00
IVA	27.20
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	197.20

CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ACUERDO ADJUDICACIÓN DIRECTA DG/AD/011/2024Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°11 Av. De Los Normalistas 2000 Col. Villas De San Juan, Teléfono 334774-0439
Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°11 Av. De Los Normalistas 2000 Col. Villas De San Juan, Teléfono 334774-0439

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00176

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 11					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00305	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00094			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

5.eliminado

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00176

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 11					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00305	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00094			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00180

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA							
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00054	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00062			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00054 Partida 4	1	1.00	EQUIPO	5310100001 - EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO "SILLA DE RUEDAS TODO TERRENO.CUENTA CON DOS FUERTES RUEDAS TRASERAS NEUMÁTICAS Y DOS RUEDAS DELANTERAS, ADEMÁS DE QUE CUENTA CON FRENOS EN CADA RUEDA TRASERA Y CON DESCANSAPIES DESMONTABLES. ESTE MODELO DE SILLA CUENTA TAMBIÉN CON LOS DESCANSABRAZOS ABATIBLES Y ESTÁ FABRICADO EN ACERO CON TERMINADO ESMALTADO EN COLOR "	2,100.00	2,100.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.53101.17.2.01

Notas Pedido: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.|

SUB TOTAL	2,100.00
IVA	336.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,436.00

DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ACUERDO ADJUDICACIÓN DIRECTA DG/AD/011/2024Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.

Notas Solicitud de Adjudicación: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.

Notas Solicitud de Compra: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00180

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00054	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00062			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

5.eliminado

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00180

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00054	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00062			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

TOVAR CHAVEZ DULC A FERNANDA
PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00183

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 4				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00295	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00098			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00295 Partida 1	1	3.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION COLADORES DE PLASTICO 25-30 CM. DIAM	95.00	285.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3304.2.6.8.3.07.22301.14.1.08

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°4 -José Encarnación Rosas No. 554 Col. El Retiro, Teléfono 334774-0334|

SUB TOTAL	285.00
IVA	45.60
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	330.60

TRESCIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ACUERDO ADJUDICACIÓN DIRECTA DG/AD/011/2024Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°4 -José Encarnación Rosas No. 554 Col. El Retiro, Teléfono 334774-0334
Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°4 -José Encarnación Rosas No. 554 Col. El Retiro, Teléfono 334774-0334

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00183

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**			27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 4						
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00295	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00098				
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00183

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**			27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 4					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00295		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00098			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

TOVAR CHA\ E MARIA FERNANDA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00116

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	DISTRIBUIDORA STORYLAND S.A DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ESTATUTO JURIDICO 305, COL. BUROCRATA, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00063	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00054			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00063 Partida 1	1	7.00	PIEZA	5120100001 - MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA Mesa de altura ajustable con ruedas, forma rectangular largo 80 cm x ancho 40 cm, material de la superficie de melamina fresno bruma de 12 mm y la estructura metálica color a definir.	849.00	5,943.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.51201.17.2.01

Notas Pedido: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal|

SUB TOTAL	5,943.00
IVA	950.88
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,893.88

SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00116

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	DISTRIBUIDORA STORYLAND S.A DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ESTATUTO JURIDICO 305, COL. BUROCRATA, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00063	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00054			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00116

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	DISTRIBUIDORA STORYLAND S.A DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	ESTATUTO JURIDICO 305, COL. BUROCRATA, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00063	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00054			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

DISTRIBUIDORA STORYLAND S.A DE C.V.

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00094

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	DIAKO ABC, SA DE CV						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AVENIDA GUADALAJARA 2389 --, COL. HOGARES DE NUEVO MEXICO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 36 26 61		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad						
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00093	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00037				
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00093 Partida 8	1	3.00	JUEGO	2170100002 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS MEMORIA PARTES DEL CUERPO. Juego de memoria con imágenes de partes del cuerpo. Material: Cartón. Piezas: 30	109.23	327.69

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5101.2.6.8.5.02.21701.14.1.01

Notas Pedido: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.|

SUB TOTAL	327.69
IVA	52.43
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	380.12

TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 12/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL ACUERDO DG/AD/011/2024.CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE 27 DE AGOSTO DE 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00094

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	DIAKO ABC, SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AVENIDA GUADALAJARA 2389 --, COL. HOGARES DE NUEVO MEXICO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 36 26 61	**27**	**08**	**2024**
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00093	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00037			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00094

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	DIAKO ABC, SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AVENIDA GUADALAJARA 2389 –, COL. HOGARES DE NUEVO MEXICO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 36 26 61	27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00093	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00037			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

DIAKO ABC, SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

SDI850407RR7

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00124

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	DIAKO ABC, SA DE CV							
Dirección	AVENIDA GUADALAJARA 2389 --, COL. HOGARES DE NUEVO MEXICO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 36 26 61	27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00034	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00060			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00034 Partida 7	1	2.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS BOLSA CON TORNITUERCAS DE PLASTICO PARA TERAPIA.TORNITUERCAS51 PZS. APRÓX.	107.59	215.18
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00034 Partida 11	2	2.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS PIRAMIDE.JUGUETE DE MADERA TERAPEUTICO.JUGUETE DE MADERA CON 2 PIRÁMIDES EN 1: UNA PIRÁMIDE REDONDA Y 1 CUADRADA MEDIDA: 21 X 8.5 X 16 CM PIEZAS: 1 BASE, 7 AROS Y 7 CUADRADOS. EDAD: 1+	266.42	532.84
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00034 Partida 12	3	2.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS KIT DE RESAQUES COLORES Y FIGURAS.ROMPECABEZAS DE MADERA. 20 PIEZAS.MEDIDAS 22CM X 30CM	129.77	259.54
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.21701.14.1.01						

Notas Pedido: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.|

SUB TOTAL	1,007.56
IVA	161.21
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	1,168.77

UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.

Notas Solicitud de Compra: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00124

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	DIAKO ABC, SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AVENIDA GUADALAJARA 2389 --, COL. HOGARES DE NUEVO MEXICO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 36 26 61	27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00034	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00060			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00124

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	DIAKO ABC, SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AVENIDA GUADALAJARA 2389 –, COL. HOGARES DE NUEVO MEXICO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 36 26 61	27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00034	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00060			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00124

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	DIAKO ABC, SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AVENIDA GUADALAJARA 2389 --, COL. HOGARES DE NUEVO MEXICO, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 36 26 61	**27**	**08**	**2024**
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00034	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00060			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

DIAKO ABC, SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00126

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CONSORCIO AEI S. DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CAPOMO 45647, COL. LAS AMAPAS, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00046	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00061			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00046 Partida 7	1	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "Cortina antibacteriana,con malla en la partesuperior de 30cm ,incluye: 15 % de holgura. RielRecto de aluminio con pintura electroestaticablanca ,correderas ,tapa final e instalacion. Color:Dune. Cubiculo (6) electroterapia 1 cortina (6)medida 2.58x2.15"	2,591.92	2,591.92
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.35101.11.1.01						
CPAREQ-2024-02-00046 Partida 8	2	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "Cortina antibacteriana,con malla en la partesuperior de 30cm ,incluye: 15 % de holgura. RielRecto de aluminio con pintura electroestaticablanca ,correderas ,tapa final e instalacion. Color:Dune. Cubiculo (7) electroterapia 1 cortina (7)medida 2.58x2.15"	2,591.92	2,591.92
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.35101.11.1.01						
CPAREQ-2024-02-00046 Partida 9	3	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "Cortina antibacteriana,con malla en la partesuperior de 30cm ,incluye: 15 % de holgura. RielRecto de aluminio con pintura electroestaticablanca ,correderas ,tapa final e instalacion. Color:Dune. Cubiculo (8) electroterapia 1 cortina (8)medida 2.18x2.15"	2,217.98	2,217.98
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.35101.11.1.01						
CPAREQ-2024-02-00046 Partida 10	4	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "Cortina antibacteriana,con malla en la partesuperior de 30cm ,incluye: 15 % de holgura. RielRecto de aluminio con pintura electroestaticablanca ,correderas ,tapa final, instalacion Color:Dune. Cubiculo (9) electroterapia 1 cortina (9)medida 2.40x2.15"	2,423.65	2,423.65
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.35101.11.1.01						

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00126

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CONSORCIO AEI S. DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CAPOMO 45647, COL. LAS AMAPAS, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00046	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00061			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

CPAREQ-2024-02-00046 Partida 11	5	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "Cortina antibacteriana,con malla en la partesuperior de 30cm ,incluye: 15 % de holgura. RielRecto de aluminio con pintura electroestaticablanca ,correderas ,tapa final e instalacion. Color:Dune. Cubiculo (10) electroterapia 1 cortina (10)medida 2.44x2.15"	2,461.04	2,461.04
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.35101.11.1.01						
CPAREQ-2024-02-00046 Partida 12	6	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "Cortina antibacteriana,con malla en la partesuperior de 30cm ,incluye: 15 % de holgura. RielRecto de aluminio con pintura electroestaticablanca ,correderas ,tapa final e instalacion Color:Dune. Cubiculo (11) electroterapia 1 cortina (11)medida 2.41x2.15"	2,432.99	2,432.99
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.35101.11.1.01						
CPAREQ-2024-02-00046 Partida 13	7	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "Cortina antibacteriana,con malla en la partesuperior de 30cm ,incluye: 15 % de holgura. RielRecto de aluminio con pintura electroestaticablanca ,correderas ,tapa final e instalacion . Color:Dune. Cubiculo (12) electroterapia 1 cortina (12)medida 2.38x2.15"	2,404.95	2,404.95
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.35101.11.1.01						
CPAREQ-2024-02-00046 Partida 14	8	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "Cortina antibacteriana,con malla en la partesuperior de 30cm ,incluye: 15 % de holgura. RielRecto de aluminio con pintura electroestaticablanca ,correderas ,tapa final, instalacion Color:Dune. Cubiculo (1) electroterapia 2 cortina (1)medida 2.58x2.15"	2,591.92	2,591.92
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.35101.11.1.01						

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00126

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CONSORCIO AEI S. DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CAPOMO 45647, COL. LAS AMAPAS, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00046	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00061			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

CPAREQ-2024-02-00046 Partida 15	9	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "Cortina antibacteriana,con malla en la partesuperior de 30cm ,incluye: 15 % de holgura. RielRecto de aluminio con pintura electroestaticablanca ,correderas ,tapa final e instalacion. Color:Dune. Cubiculo (2) electroterapia 2 cortina (2)medida 2.54x2.15"	2,554.52	2,554.52
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.35101.11.1.01						
CPAREQ-2024-02-00046 Partida 16	10	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "Cortina antibacteriana,con malla en la partesuperior de 30cm ,incluye: 15 % de holgura. RielRecto de aluminio con pintura electroestaticablanca ,correderas ,tapa final e instalacion Color:Dune. Cubiculo (3) electroterapia 2 cortina (3)medida 2.54x2.15"	2,432.99	2,432.99
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.35101.11.1.01						
CPAREQ-2024-02-00046 Partida 17	11	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "Cortina antibacteriana,con malla en la partesuperior de 30cm ,incluye: 15 % de holgura. RielRecto de aluminio con pintura electroestaticablanca ,correderas ,tapa final e instalacion . Color:Dune. Cubiculo (4) electroterapia 2 cortina (4)medida 2.54x2.15"	2,404.95	2,404.95
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.35101.11.1.01						

Notas Pedido: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.|

SUB TOTAL	27,108.83
IVA	4,337.42
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	31,446.25

TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00126

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CONSORCIO AEI S. DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CAPOMO 45647, COL. LAS AMAPAS, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00046	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00061			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Notas Solicitud de Compra: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00126

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CONSORCIO AEI S. DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CAPOMO 45647, COL. LAS AMAPAS, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00046	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00061			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00126

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CONSORCIO AEI S. DE R.L. DE C.V.					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	CAPOMO 45647, COL. LAS AMAPAS, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00046	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00061			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

Ricardo Casas Rivera

CONSORCIO AEI S. DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00092

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GONZALEZ MONTELONGO ANA LILIA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	HIDALGO 7, COL. OTRA, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00091	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00036			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00091 Partida 2	1	1.00	PIEZA	2540100004 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS Esfigmomanómetro welch allyn adulto	1,290.30	1,290.30

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5101.2.6.8.5.02.25401.11.1.01

Notas Pedido: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.|

SUB TOTAL	1,290.30
IVA	206.45
IEPS	0.00
ISH	0.00
Retención ISR por RESICO	16.13
TOTAL	1,480.62

UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 62/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL ACUERDO DG/AD/011/2024.CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE 27 DE AGOSTO DE 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00092

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GONZALEZ MONTELONGO ANA LILIA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	HIDALGO 7, COL. OTRA, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00091	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00036			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00092

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GONZALEZ MONTELONGO ANA LILIA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	HIDALGO 7, COL. OTRA, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00091	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00036			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

• Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

GONZALEZ MONTELONGO ANA LILIA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00104

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	27	08	2024
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00136	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00043			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00136 Partida 14	1	2.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) Emocionario Autores: Cristina Núñez Pereira y Rafael R. Valcárcel	339.00	678.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5101.2.6.8.5.02.21501.14.1.01

Notas Pedido: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.|

SUB TOTAL	678.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	678.00

SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL ACUERDO DG/AD/011/2024.CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE 27 DE AGOSTO DE 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00104

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	**27**	**08**	**2024**
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00136	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00043			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

5.eliminado

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00104

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	27	08	2024
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00136	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00043			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

GARCIA VELAZQUEZ SILVIA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00117

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA							
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	27	08	2024
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com		**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00064	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00055			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00064 Partida 4	1	2.00	JUEGO	2170100002 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS Juego didáctico lotería de sonidos didactica educativa para lenguaje auditivo. Diseñado para hasta 10 jugadores. Incluye CD ing/esp, 10 tableros y 30 tarjetas de cartón	145.00	290.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00064 Partida 7	2	2.00	JUEGO	2170100002 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS Juego del gato, base de madera, configuras de colores rojo y negro. Piezas 1 base y 8 piezas.	219.83	439.66
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00064 Partida 9	3	2.00	JUEGO	2170100002 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS juego de 4 rompecabezas de madera: pez, perro, gato y pájaro de 12 piezas cada uno medidas 19 cm x 14 cm x 6 cm cada uno.	390.00	780.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00064 Partida 19	4	1.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Libro: Estimulación de las funciones cognitivas nivel 1 cuaderno 1: lenguaje. libro para la estimulación cognitiva integral para desarrollar las principales funciones cerebrales. Autora: Carmen Ma León Lopa. Ed. GEU. ISBN 978-84-9915-518-0.	220.00	220.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00064 Partida 20	5	1.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Libro: Estimulación de las funciones cognitivas nivel 1 cuaderno 4: Atención. libro para la estimulación cognitiva integral para desarrollar las principales funciones cerebrales. Autora: Carmen Ma León Lopa. Ed. GEU. ISBN 978-84-9915-521-0.	220.00	220.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00064 Partida 21	6	1.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Libro: Estimulación de las funciones cognitivas nivel 1 cuaderno 5: Memoria. libro para la estimulación cognitiva integral para desarrollar las principales funciones cerebrales. Autora: Carmen Ma León Lopa. Ed. GEU. ISBN 978-84-9915-533-7.	220.00	220.00
Clave Presupuestal						

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00117

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	**27**	**08**	**2024**
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00064	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00055			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00064 Partida 22	7	1.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Libro: Estimulación de las funciones cognitivas nivel adulto cuaderno 1: Lenguaje. libro para la estimulación cognitiva integral para desarrollar las principales funciones cerebrales para adultos. Autora: Carmen Ma León Lopa. Ed. GEU. ISBN 978-84-16729-44-9.	220.00	220.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01

Notas Pedido: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal|

SUB TOTAL	2,389.66
IVA	241.55
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,631.21

DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 21/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00117

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25		27	08	2024
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual						
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00064	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00055				
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00117

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	**27**	**08**	**2024**
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00064	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00055			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

GARCIA VELAZQUEZ SILVIA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00125

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA							
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	27	08	2024
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00034	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00060			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00034 Partida 10	1	4.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS "PLASTIMASA.PLASTIMASA MOLDEABLE DE 500GM 3 PACKEL PAQUETE INCLUYE:3 BOTES DE 500G DE PLASTIMASA MOLDEABLE.COLORES: AZUL, ROJO, MORADO, AMARILLO, NARANJA, VERDE Y ROSA MEXICANO.FÁCIL MOLDEO Y SE ENCUENTRA ELABORADA CON PRODUCTOS 100% COMESTIBLES POR LO QUE NO ES TÓXICA EN CASO DE INGERIRSE."	185.35	741.40

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.21701.14.1.01

Notas Pedido: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.|

SUB TOTAL	741.40
IVA	118.62
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	860.02

OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 02/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.

Notas Solicitud de Compra: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00125

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	27	08	2024
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00034	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00060			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00125

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	27	08	2024
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00034	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00060			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

GARCIA VELAZQUEZ SILVIA

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00181

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25		27	08	2024
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com		**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00177		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00056			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00177 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Cuaderno de estimulación trabajando habilidades sociales básicas, autoras MaríaJosé Pérez Fernández y Rocío Listán Moscosio, Ed. GEU EDITORIAL. ISBN: 978-84-15953-81- 4	180.00	180.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00177 Partida 2	2	2.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Cuento La Princesa va al dentista con pictogramas, autora Valeria KiselovaSavrasova. Ed. GEU EDITORIAL. ISBN: 978-16729-62-3.	260.00	520.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00177 Partida 3	3	1.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Cuaderno de estimulación trabajando habilidades sociales básicas 2, autorasMaría José Pérez Fernández y Rocío Listán Moscosio, Ed. GEU EDITORIAL.ISBN: 978-84-16361-10-6	180.00	180.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00177 Partida 4	4	1.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS Lamina de vocabulario visual. Autonomía personal: actividades en la tarde,plastificada. Ed. GEU EDITORIAL. Referencia 8436548131296.	86.20	86.20
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00177 Partida 5	5	1.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS Lamina de vocabulario visual. autonomía personal: en el baño, plastificada. Ed. GEU EDITORIAL. Referencia 8436548130428.	86.20	86.20
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00177 Partida 6	6	1.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Material didáctico: Enséñame a hablar, La casa. Para desarrollar habilidades decomunicación con ejercicios de progresión lingüísticos para el trabajo de lacomprensión lectora. Ed. GEU. Autora Gloria López Garzón. ISBN: 978-84-17201-25-8.	1,500.00	1,500.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00181

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	**27**	**08**	**2024**
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00177	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00056			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

CPAREQ-2024-02-00177 Partida 7	7	1.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Libro: Cuaderno de lectoescritura para el alumno 1. Para desarrollar habilidadesde comunicación con ejercicios de progresión lingüísticos para el trabajo de lacomprensión lectora. Ed. GEU. Autora Gloria López Garzón. ISBN:978-84-9915-923-2.	180.00	180.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00177 Partida 8	8	1.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Libro: Cuaderno de lectoescritura para el alumno 2. Para desarrollar habilidadesde comunicación con ejercicios de progresión lingüísticos para el trabajo de lacomprensión lectora. Ed. GEU. Autora Gloria López Garzón. ISBN: 978-84-9915-924-9.	180.00	180.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00177 Partida 9	9	1.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Libro: Cuaderno de lectoescritura para el alumno 3. Para desarrollar habilidadesde comunicación con ejercicios de progresión lingüísticos para el trabajo de lacomprensión lectora. Ed. GEU. Autora Gloria López Garzón. ISBN: 978-84-9915-925-6.	180.00	180.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00177 Partida 10	10	1.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Libro: Cuaderno de lectoescritura para el alumno 4. Para desarrollar habilidadesde comunicación con ejercicios de progresión lingüísticos para el trabajo de lacomprensión lectora. Ed. GEU. Autora Gloria López Garzón. ISBN: 978-84-9915-926-3.	180.00	180.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00177 Partida 11	11	1.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Material didáctico: Enséñame a hablar, el colegio, la familia y las estaciones. Paracrear estructuras lingüísticas y fomentar el vocabulario en el niño. Ed. GEU.Autora Gloria López Garzón. ISBN: 978-84-18736-12-4.	1,500.00	1,500.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

SDI850407RR7

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00181

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25		27	08	2024
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual						
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00177	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00056				
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

CPAREQ-2024-02-00177 Partida 12	12	1.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS Lamina de vocabulario visual: fono-abecedario. Lamina con las letras delabecedario en minúscula y mayúscula, acompañada de fotografía de un objetoreal que comienza por esa letra, fotografía de la boca que muestra los puntos dearticulación de la letra y fotografía con la representación gestual de la letra.Tamaño 68 x 48 cm. Ed. GEU. Referencia: 8436548130527.	86.20	86.20
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00177 Partida 13	13	1.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Cuaderno de Vocabulario Visual 1 ACCIONES con 143 tarjetas de 9x9 cm ycuaderno de trabajo. Ed. GEU. ISBN: 978-84-15953-47-0	340.00	340.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00177 Partida 14	14	1.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Cuaderno de Vocabulario Visual 2 ALIMENTOS con 141 tarjetas de 9x9 cm ycuaderno de trabajo. ED. GEU. ISBN: 9788416156856.	340.00	340.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00177 Partida 15	15	1.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS Carpeta AUTONOMÍA PERSONAL 9 láminas y tarjetas 9x9 cm de las imágenesde las láminas. Ed. GEU. ISBN: 8436548131333.	827.58	827.58
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00177 Partida 16	16	1.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS Vocabulario pictografiado. Carpeta ACCIONES 6 láminas de 48 x 68 cm y 150tarjetas, 9x9 cm, de cada acción. Autora: Rosario Lozano. Ed. GEU. ISBN:8436548130923.	827.58	827.58
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00177 Partida 17	17	1.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Dime Por qué CARPETA 1 Situaciones producidas por daño físico. Autor: GloriaLópez Garzón. Ed. GEU. ISBN: 9788499159188	470.00	470.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						

5.eliminado

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00181

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	27	08	2024
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00177	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00056			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

CPAREQ-2024-02-00177 Partida 18	18	1.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Dime Por qué CARPETA 2. Relación entre las emociones y las situaciones quelas provocan. Autor: Gloria López Garzón. Ed. GEU. ISBN: 9788499159195.	470.00	470.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00177 Partida 19	19	1.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Dime Por qué CARPETA 3 Sensaciones corporales y relaciones de causa efecto.Autor: Gloria López Garzón. Ed. GEU. ISBN: 9788499159201	470.00	470.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00177 Partida 20	20	1.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Dime Por qué CARPETA 4 Situaciones sociales. Autor: Gloria López Garzón. Ed.GEU. ISBN: 9788499159218.	470.00	470.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00177 Partida 21	21	1.00	PIEZA	2170100007 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS (SIN IVA) Diccionario de Imágenes Reales, contiene 1300 imágenes reales, en españolmexicano. Ed. GEU. ISBN: 978-84-16156-50-4	470.00	470.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						

Notas Pedido: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal.|

SUB TOTAL	9,543.76
IVA	306.19
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	9,849.95

NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ACUERDO ADJUDICACIÓN DIRECTA DG/AD/011/2024Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00181

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	27	08	2024
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00177	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00056			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00181

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	**27**	**08**	**2024**
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00177	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00056			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

GARCIA VELAZQUEZ SILVIA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00181

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	**27**	**08**	**2024**
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00177	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00056			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00106

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	VESALIUS SA DE CV							
Dirección	LAZARO CARDENAS 407, COL. ZAPATA, MONTERREY , NUEVO LEON			**Teléfono**	(81) 83 30 33 35	27	08	2024
Correo	afsconsultores@prodigy.net.mx		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00182	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00044			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00182 Partida 2	1	1.00	PAQUETE	2170100004 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS ABAS-II. Sistema de Evaluación de la Conducta Adaptativa. Juego completo: 10 ejemplares de cada tipo, 2 pines de corrección 25 uso, guía de interpretación. En español.	10,050.86	10,050.86

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5101.2.6.8.5.02.21701.14.1.01

Notas Pedido: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.|

SUB TOTAL	10,050.86
IVA	1,608.14
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	11,659.00

ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL ACUERDO DG/AD/011/2024.CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE 27 DE AGOSTO DE 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00106

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	VESALIUS SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	LAZARO CARDENAS 407, COL. ZAPATA, MONTERREY , NUEVO LEON			**Teléfono**	(81) 83 30 33 35	27	08	2024
Correo	afsconsultores@prodigy.net.mx		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00182	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00044			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00106

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	VESALIUS SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	LAZARO CARDENAS 407, COL. ZAPATA, MONTERREY , NUEVO LEON			**Teléfono**	(81) 83 30 33 35	27	08	2024
Correo	afsconsultores@prodigy.net.mx	**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00182	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00044			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

Edgar Filomón López Gómez

VESALIUS SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00108

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	VESALIUS SA DE CV							
Dirección	LAZARO CARDENAS 407, COL. ZAPATA, MONTERREY , NUEVO LEON			**Teléfono**	(81) 83 30 33 35	27	08	2024
Correo	afsconsultores@prodigy.net.mx		**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil 18 de Marzo				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00075	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00045			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00075 Partida 4	1	1.00	PAQUETE	2170100004 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS Entrevista para Síndromes Psiquiátricos en Niños y Adolescentes (ChIPS).	1,543.10	1,543.10
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5103.2.6.8.5.01.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00075 Partida 5	2	1.00	PAQUETE	2170100004 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS Batería neuropsicológica para la evaluación de los trastornos del aprendizaje (BANETA).	3,900.86	3,900.86
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5103.2.6.8.5.01.21701.14.1.01						

Notas Pedido: Compra de Material para CAPI 18 de Marzo ubicado en C. Cabeza de Vaca 3004, Anexo 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal.|

SUB TOTAL	5,443.96
IVA	871.04
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,315.00

SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para CAPI 18 de Marzo ubicado en C. Cabeza de Vaca 3004, Anexo 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para CAPI 18 de Marzo ubicado en C. Cabeza de Vaca 3004, Anexo 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00108

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	VESALIUS SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	LAZARO CARDENAS 407, COL. ZAPATA, MONTERREY , NUEVO LEON			**Teléfono**	(81) 83 30 33 35	27	08	2024
Correo	afsconsultores@prodigy.net.mx	**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil 18 de Marzo					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00075	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00045			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00108

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	VESALIUS SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	LAZARO CARDENAS 407, COL. ZAPATA, MONTERREY , NUEVO LEON			**Teléfono**	(81) 83 30 33 35	27	08	2024
Correo	afsconsultores@prodigy.net.mx		**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil 18 de Marzo				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00075	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00045			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

• Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
• Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
• Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
• Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
• Cedula de identificación fiscal (RFC).
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

Edgar Filomón López Gómez

VESALIUS SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00112

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	VESALIUS SA DE CV						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	LAZARO CARDENAS 407, COL. ZAPATA, MONTERREY , NUEVO LEON			**Teléfono**	(81) 83 30 33 35		27	08	2024
Correo	afsconsultores@prodigy.net.mx		**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil 18 de Marzo					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00180		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00049			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00180 Partida 1	1	1.00	PAQUETE	2170100004 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS Inventarios de Beck para Niños y Adolescentes (BYI-2).Conforme a la Junta de Aclaraciones en su segunda vuelta.	8,956.90	8,956.90

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5103.2.6.8.5.01.21701.14.1.01

Notas Pedido: Compra de Material para CAPI 18 de Marzo ubicado en C. Cabeza de Vaca 3004, Anexo 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal.

SUB TOTAL	8,956.90
IVA	1,433.10
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,390.00

DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES. EN JUNTA DE ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE SE ACLARÓ QUE ÚNICAMENTE CORRESPONDE AL SIGUIENTE MATERIAL, ADEMÁS DE ACUERDO A LA COTIZACION DE VESALIUS, S.A. DE C.V.:Inventarios de Beck para Niños y Adolescentes (BYI-2).

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para CAPI 18 de Marzo ubicado en C. Cabeza de Vaca 3004, Anexo 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para CAPI 18 de Marzo ubicado en C. Cabeza de Vaca 3004, Anexo 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00112

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	VESALIUS SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	LAZARO CARDENAS 407, COL. ZAPATA, MONTERREY , NUEVO LEON			**Teléfono**	(81) 83 30 33 35	**27**	**08**	**2024**
Correo	afsconsultores@prodigy.net.mx	**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil 18 de Marzo					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00180	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00049			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00112

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	VESALIUS SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	LAZARO CARDENAS 407, COL. ZAPATA, MONTERREY , NUEVO LEON			**Teléfono**	(81) 83 30 33 35	27	08	2024
Correo	afsconsultores@prodigy.net.mx		**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil 18 de Marzo				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00180	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00049			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

Edgar Filomón López Gómez

VESALIUS SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00113

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	VESALIUS SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	LAZARO CARDENAS 407, COL. ZAPATA, MONTERREY , NUEVO LEON			**Teléfono**	(81) 83 30 33 35	27	08	2024
Correo	afsconsultores@prodigy.net.mx		**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil La Aurora				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00072	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00051			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00072 Partida 1	1	1.00	PAQUETE	2170100004 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS Test Baneta Bateria Neuropsicologica Para la Evaluacion de los trastornos del aprendizaje.Está compuesta por 1 manual de aplicacion 10 protocolos de preguntas, 10 cuadernillos de respuestas,1 libreta de estimulos, 5 laminas, 3 plantillas de calificacion y 56 tarjetas. Autor: Guillermina Yáñez Tellez. Editorial: Manual Moderno. ISBN: 4489009701006	3,900.86	3,900.86
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5104.2.6.8.5.01.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00072 Partida 2	2	1.00	PAQUETE	2170100004 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS Neuropsi: Atención Y Memoria (nam-3) Autor: Ostrosky Feggy. Editorial Manual Moderno. ISBN: 117-100	5,379.31	5,379.31
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5104.2.6.8.5.01.21701.14.1.01						

Notas Pedido: Compra de Material para CAPI La Aurora ubicado en Av. Francisco Javier Mina 3437, La Aurora, Agustín Yáñez (La Florida), 44790 Guadalajara, Jal.|

SUB TOTAL	9,280.17
IVA	1,484.83
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,765.00

DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para CAPI La Aurora ubicado en Av. Francisco Javier Mina 3437, La Aurora, Agustín Yáñez (La Florida), 44790 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para CAPI La Aurora ubicado en Av. Francisco Javier Mina 3437, La Aurora, Agustín Yáñez (La Florida), 44790 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00113

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	VESALIUS SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	LAZARO CARDENAS 407, COL. ZAPATA, MONTERREY , NUEVO LEON			**Teléfono**	(81) 83 30 33 35	27	08	2024
Correo	afsconsultores@prodigy.net.mx	**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil La Aurora					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00072	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00051			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00113

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	VESALIUS SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	LAZARO CARDENAS 407, COL. ZAPATA, MONTERREY , NUEVO LEON		**Teléfono**	(81) 83 30 33 35		27	08	2024
Correo	afsconsultores@prodigy.net.mx	**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil La Aurora					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00072	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00051			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

Edgar Filomón López Gómez

VESALIUS SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00119

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	VESALIUS SA DE CV							
Dirección	LAZARO CARDENAS 407, COL. ZAPATA, MONTERREY , NUEVO LEON			**Teléfono**	(81) 83 30 33 35	27	08	2024
Correo	afsconsultores@prodigy.net.mx		**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00064	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00055			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00064 Partida 18	1	1.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS PLON-R. Prueba de Lenguaje Oral Navarra - Revisada. JUEGO COMPLETO. Manual, cuadenillo y usos.	7,373.28	7,373.28
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00064 Partida 23	2	1.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS Escala de ansiedad manifiesta en niños revisada CMASR-2. Manual, cuadenillo y usos.	2,405.17	2,405.17
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						

Notas Pedido: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal|

SUB TOTAL	9,778.45
IVA	1,564.55
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	11,343.00

ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00119

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	VESALIUS SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	LAZARO CARDENAS 407, COL. ZAPATA, MONTERREY , NUEVO LEON			**Teléfono**	(81) 83 30 33 35	27	08	2024
Correo	afsconsultores@prodigy.net.mx	**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00064	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00055			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00119

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	VESALIUS SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	LAZARO CARDENAS 407, COL. ZAPATA, MONTERREY , NUEVO LEON			**Teléfono**	(81) 83 30 33 35	27	08	2024
Correo	afsconsultores@prodigy.net.mx		**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00064	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00055			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

• Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
• Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
• Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
• Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
• Cedula de identificación fiscal (RFC).
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

Edgar Filomón López Gómez

VESALIUS SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00120

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	VESALIUS SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	LAZARO CARDENAS 407, COL. ZAPATA, MONTERREY , NUEVO LEON			**Teléfono**	(81) 83 30 33 35	27	08	2024
Correo	afsconsultores@prodigy.net.mx		**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00183	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00057			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00183 Partida 1	1	1.00	PAQUETE	2170100004 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS Perfil Sensorial - 2. Cuestionarios estandarizados para la evaluación de lospatrones de procesamiento sensorial de los niños en diferentes contextos de suvida cotidiana. Manual, cuadernillo y usos	10,163.80	10,163.80
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00183 Partida 3	2	1.00	PAQUETE	2170100004 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS WNV, Escala No Verbal de Aptitud Intelectual de Wechsler Medida no verbal dela inteligencia general. D.Wechsler y Jack A. Naglieri. Manual, cuadenillo y usos.	27,889.65	27,889.65
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00183 Partida 4	3	1.00	PAQUETE	2170100004 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS Evaluación Neuropsicológica infantil (ENI - 2). Manual, cuadenillo y usos.	6,887.93	6,887.93
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00183 Partida 5	4	1.00	PAQUETE	2170100004 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS ABAS-II. Sistema de Evaluación de la Conducta Adaptativa. Juego completo: 10ejemplares de cada tipo, 2 pines de corrección 25 uso, guía de interpretación.	10,050.86	10,050.86
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5102.2.6.8.5.03.21701.14.1.01						

Notas Pedido: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal.|

SUB TOTAL	54,992.24
IVA	8,798.76
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	63,791.00

SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual ubicado en calle José Gómez de La Cortina 811, Jardines de San Francisco, 44790 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00120

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	VESALIUS SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	LAZARO CARDENAS 407, COL. ZAPATA, MONTERREY , NUEVO LEON			**Teléfono**	(81) 83 30 33 35	27	08	2024
Correo	afsconsultores@prodigy.net.mx	**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00183	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00057			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00120

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	VESALIUS SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	LAZARO CARDENAS 407, COL. ZAPATA, MONTERREY , NUEVO LEON			**Teléfono**	(81) 83 30 33 35	27	08	2024
Correo	afsconsultores@prodigy.net.mx		**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00183	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00057			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

Edgar Filomón López Gómez

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00120

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	VESALIUS SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	LAZARO CARDENAS 407, COL. ZAPATA, MONTERREY , NUEVO LEON			**Teléfono**	(81) 83 30 33 35	**27**	**08**	**2024**
Correo	afsconsultores@prodigy.net.mx		**Departamento**	Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00183	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00057			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

VESALIUS SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00109

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil 18 de Marzo				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00077	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00046			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00077 Partida 2	1	2.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Espejo de 34cm x 49 cm, con marco de poliestireno, color a definir, incluye instalación.	250.00	500.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5103.2.6.8.5.01.35101.11.1.01

Notas Pedido: Compra de Material para CAPI 18 de Marzo ubicado en C. Cabeza de Vaca 3004, Anexo 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal

SUB TOTAL	500.00
IVA	80.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	2.50
TOTAL	577.50

QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para CAPI 18 de Marzo ubicado en C. Cabeza de Vaca 3004, Anexo 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para CAPI 18 de Marzo ubicado en C. Cabeza de Vaca 3004, Anexo 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00109

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	**27**	**08**	**2024**
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil 18 de Marzo					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00077	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00046			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00109

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil 18 de Marzo					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00077	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00046			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00110

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV							
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil 18 de Marzo				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00078	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00047			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00078 Partida 2	1	2.00	PIEZA	2160100002 - MATERIAL DE LIMPIEZA Contenedor de reciclaje, con capacidad de 47 litros, tapa de balancín, color a definir.	485.00	970.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5103.2.6.8.5.01.21601.14.1.01

Notas Pedido: Compra de Material para CAPI 18 de Marzo ubicado en C. Cabeza de Vaca 3004, Anexo 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal

SUB TOTAL	970.00
IVA	155.20
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	4.85
TOTAL	1,120.35

UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 35/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para CAPI 18 de Marzo ubicado en C. Cabeza de Vaca 3004, Anexo 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para CAPI 18 de Marzo ubicado en C. Cabeza de Vaca 3004, Anexo 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00110

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil 18 de Marzo					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00078	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00047			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00110

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Atención Psicopedagógico Infantil 18 de Marzo					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00078	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00047			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00138

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 2				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00333	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00069			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00333 Partida 5	1	3.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS SILLA PORTABEBÉ MECEDORA, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE PARA SU LAVADO,	455.00	1,365.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3302.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°2 -Jesús Reyes Heroles E Islas Hébridas Col. Villa Guerrero, hrs Teléfono 334774-0402|

SUB TOTAL	1,365.00
IVA	218.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	6.82
TOTAL	1,576.58

UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°2 -Jesús Reyes Heroles E Islas Hébridas Col. Villa Guerrero, hrs Teléfono 334774-0402

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°2 -Jesús Reyes Heroles E Islas Hébridas Col. Villa Guerrero, hrs Teléfono 334774-0402

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00138

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 2					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00333	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00069			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00138

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 2					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00333	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00069			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00140

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV							
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 3				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00334	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00070			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00334 Partida 6	1	3.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS SILLA PORTABEBÉ MECEDORA, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE PARA SU LAVADO,	455.00	1,365.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3303.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°3- Jardines de la Granja No. 3650 Col. San Francisco Teléfono 334774-0433|

SUB TOTAL	1,365.00
IVA	218.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	6.82
TOTAL	1,576.58

UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°3- Jardines de la Granja No. 3650 Col. San Francisco Teléfono 334774-0433

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°3- Jardines de la Granja No. 3650 Col. San Francisco Teléfono 334774-0433

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00140

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 3					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00334	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00070			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00140

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 3				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00334	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00070			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

• Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
• Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
• Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
• Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
• Cedula de identificación fiscal (RFC).
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR



DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00142

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV							
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 4				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00335	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00071			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00335 Partida 5	1	3.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS SILLA PORTABEBÉ MECEDORA, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE PARA SU LAVADO.	455.00	1,365.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3304.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°4 -José Encarnación Rosas No. 554 Col. El Retiro, Teléfono 334774-0334,|

SUB TOTAL	1,365.00
IVA	218.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	6.82
TOTAL	1,576.58

UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°4 -José Encarnación Rosas No. 554 Col. El Retiro, Teléfono 334774-0334,

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°4 -José Encarnación Rosas No. 554 Col. El Retiro, Teléfono 334774-0334,

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajen y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00142

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 4					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00335	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00071			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00142

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 4					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00335	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00071			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00144

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 5				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00336	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00072			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00336 Partida 6	1	3.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS SILLA PORTABEBÉ MECEDORA, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE PARA SU LAVADO.	455.00	1,365.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3305.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°5- Clemente Orozco No. 580 Col. Santa Teresita, Teléfono: 334774-0335|

SUB TOTAL	1,365.00
IVA	218.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	6.82
TOTAL	1,576.58

UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°5- Clemente Orozco No. 580 Col. Santa Teresita, Teléfono: 334774-0335

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°5- Clemente Orozco No. 580 Col. Santa Teresita, Teléfono: 334774-0335

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00144

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 5					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00336	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00072			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00144

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 5				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00336	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00072			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00146

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV							
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 6				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00337	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00073			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00337 Partida 6	1	3.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS SILLA PORTABEBÉ MECEDORA, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE PARA SU LAVADO.	455.00	1,365.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3306.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°6 Revolución No. 311 Col. Analco, Teléfono 334774-0434

SUB TOTAL	1,365.00
IVA	218.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	6.82
TOTAL	1,576.58

UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°6 Revolución No. 311 Col. Analco, Teléfono 334774-0434

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°6 Revolución No. 311 Col. Analco, Teléfono 334774-0434

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00146

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 6					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00337	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00073			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00146

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV							
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 6					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00337	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00073			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00152

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV							
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 7				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00338	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00074			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00338 Partida 5	1	3.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS SILLA PORTABEBÉ MECEDORA, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE PARA SU LAVADO.	455.00	1,365.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3307.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°7 Pino 2094, Col. Del Fresno, Teléfono 334774-0435|

SUB TOTAL	1,365.00
IVA	218.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	6.82
TOTAL	1,576.58

UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°7 Pino 2094, Col. Del Fresno, Teléfono 334774-0435

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°7 Pino 2094, Col. Del Fresno, Teléfono 334774-0435

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00152

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 7					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00338	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00074			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00152

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 7					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00338	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00074			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00154

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 8				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00339	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00075			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00339 Partida 6	1	3.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS SILLA PORTABEBÉ MECEDORA, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE PARA SU LAVADO.	455.00	1,365.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3308.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°8 Sebastián Allende No. 8 Col. Sector Libertad Teléfono 334774-0436|

SUB TOTAL	1,365.00
IVA	218.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	6.82
TOTAL	1,576.58

UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°8 Sebastián Allende No. 8 Col. Sector Libertad Teléfono 334774-0436

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°8 Sebastián Allende No. 8 Col. Sector Libertad Teléfono 334774-0436

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00154

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 8				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00339	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00075			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00154

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV							
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 8					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00339	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00075			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00156

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV							
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 9				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00340	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00076			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00340 Partida 5	1	3.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS SILLA PORTABEBÉ MECEDORA, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE PARA SU LAVADO.	455.00	1,365.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3309.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°9 Dr. Pérez Arce No. 245 Col. Revolución Teléfono 334774-0437|

SUB TOTAL	1,365.00
IVA	218.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	6.82
TOTAL	1,576.58

UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°9 Dr. Pérez Arce No. 245 Col. Revolución Teléfono 334774-0437

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°9 Dr. Pérez Arce No. 245 Col. Revolución Teléfono 334774-0437

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00156

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 9				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00340	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00076			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00156

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 9					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00340	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00076			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00158

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 10				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00341	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00077			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00341 Partida 5	1	3.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS SILLA PORTABEBÉ MECEDORA, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE PARA SU LAVADO.	455.00	1,365.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3310.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°10 Av. Del Mercado Col. Las Torres, Teléfono 334774-0438|

SUB TOTAL	1,365.00
IVA	218.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	6.82
TOTAL	1,576.58

UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°10 Av. Del Mercado Col. Las Torres, Teléfono 334774-0438

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°10 Av. Del Mercado Col. Las Torres, Teléfono 334774-0438

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00158

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 10					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00341	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00077			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00158

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 10					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00341	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00077			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00160

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV							
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 11				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00342	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00078			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00342 Partida 5	1	3.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS SILLA PORTABEBÉ MECEDORA, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE PARA SU LAVADO.	455.00	1,365.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3311.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°11 Av. De Los Normalistas 2000 Col. Villas De San Juan, Teléfono 334774-0439|

SUB TOTAL	1,365.00
IVA	218.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	6.82
TOTAL	1,576.58

UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°11 Av. De Los Normalistas 2000 Col. Villas De San Juan, Teléfono 334774-0439

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°11 Av. De Los Normalistas 2000 Col. Villas De San Juan, Teléfono 334774-0439

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE JULIO DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00160

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 11				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00342	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00078			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00160

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 11				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00342	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00078			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00162

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420		27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro Ecoeducativo de Desarrollo Infantil					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00343		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00079			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00343 Partida 6	1	3.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS SILLA PORTABEBÉ MECEDORA, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE PARA SU LAVADO.	455.00	1,365.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3312.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°12 Patria No. 3118 Col. Jardines Del Sauz, Teléfono 334774-0440|

SUB TOTAL	1,365.00
IVA	218.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	6.82
TOTAL	1,576.58

UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°12 Patria No. 3118 Col. Jardines Del Sauz, Teléfono 334774-0440

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°12 Patria No. 3118 Col. Jardines Del Sauz, Teléfono 334774-0440

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00162

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro Ecoeducativo de Desarrollo Infantil					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00343	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00079			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00162

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro Ecoeducativo de Desarrollo Infantil					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00343	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00079			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00164

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV							
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 13				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00344	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00080			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00344 Partida 5	1	3.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS SILLA PORTABEBÉ MECEDORA, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE PARA SU LAVADO.	455.00	1,365.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3313.2.6.8.3.07.21701.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°13 Industria 390 Col. San Juan De Dios, Teléfono 334774-0441|

SUB TOTAL	1,365.00
IVA	218.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	6.82
TOTAL	1,576.58

UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°13 Industria 390 Col. San Juan De Dios, Teléfono 334774-0441

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°13 Industria 390 Col. San Juan De Dios, Teléfono 334774-0441

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00164

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 13				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00344	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00080			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00164

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 13				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00344	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00080			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00165

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 5				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00346	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00081			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00346 Partida 1	1	2.00	PIEZA	2480100001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS PROTECTOR DE POSTE HULE ESPUMA 4-5 CM ESPESOR FORRADO DE LONA AHULADA PARA EXTERIOR, CERRADO CON OJILLO Y CORDÓN. CIRCUNFERENCIA 30 X 130 CMS ALTURA	670.00	1,340.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3305.2.6.8.3.07.24801.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°5- Clemente Orozco No. 580 Col. Santa Teresita, Teléfono: 334774-0335|

SUB TOTAL	1,340.00
IVA	214.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	6.70
TOTAL	1,547.70

UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°5- Clemente Orozco No. 580 Col. Santa Teresita, Teléfono: 334774-0335

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°5- Clemente Orozco No. 580 Col. Santa Teresita, Teléfono: 334774-0335

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00165

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 5					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00346	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00081			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00165

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420		27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 5					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00346		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00081			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

• Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
• Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
• Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
• Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
• Cedula de identificación fiscal (RFC).
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

• LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV
PROVEEDOR

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00166

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV							
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 6				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00347	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00083			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00347 Partida 1	1	10.00	PIEZA	2480100001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS PROTECTOR DE POSTE HULE ESPUMA 4-5 CM ESPESOR FORRADO DE LONA AHULADA PARA EXTERIOR, CERRADO CON OJILLO Y CORDÓN. CIRCUNFERENCIA 37 X 130 CMS ALTURA	695.00	6,950.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3306.2.6.8.3.07.24801.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°6 Revolución No. 311 Col. Analco, Teléfono 334774-0434

SUB TOTAL	6,950.00
IVA	1,112.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	34.75
TOTAL	8,027.25

OCHO MIL VEINTE Y SIETE PESOS 25/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°6 Revolución No. 311 Col. Analco, Teléfono 334774-0434

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°6 Revolución No. 311 Col. Analco, Teléfono 334774-0434

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00166

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 6					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00347	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00083			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00166

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 6				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00347	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00083			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

• Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
• Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
• Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
• Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
• Cedula de identificación fiscal (RFC).
• La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
• Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
• Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
• Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00170

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV							
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 1				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00375	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00086			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00375 Partida 2	1	2.00	PIEZA	2460100002 - MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO LAMPARA DE EMERGENCIA LED, LUZ BLANCA, CON LUCES BIRECCIONABLES.	463.00	926.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3301.2.6.8.3.07.24601.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°1 Felipe Ángeles 818 Col. Blanco y Cuellar, Teléfono 334774-0432|

SUB TOTAL	926.00
IVA	148.16
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	4.63
TOTAL	1,069.53

UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ACUERDO ADJUDICACIÓN DIRECTA DG/AD/011/2024Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°1 Felipe Ángeles 818 Col. Blanco y Cuellar, Teléfono 334774-0432
Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°1 Felipe Ángeles 818 Col. Blanco y Cuellar, Teléfono 334774-0432

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00170

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 1					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00375	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00086			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00170

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV							
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 1					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00375	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00086			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00171

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV							
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 5				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00379	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00087			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00379 Partida 2	1	2.00	PIEZA	2460100002 - MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO LAMPARA DE EMERGENCIA LED, LUZ BLANCA, CON LUCES BIRECCIONABLES.	463.00	926.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3305.2.6.8.3.07.24601.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°5- Clemente Orozco No. 580 Col. Santa Teresita, Teléfono: 334774-0335|

SUB TOTAL	926.00
IVA	148.16
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	4.63
TOTAL	1,069.53

UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ACUERDO ADJUDICACIÓN DIRECTA DG/AD/011/2024Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°5- Clemente Orozco No. 580 Col. Santa Teresita, Teléfono: 334774-0335

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°5- Clemente Orozco No. 580 Col. Santa Teresita, Teléfono: 334774-0335

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00171

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 5					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00379	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00087			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00171

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 5					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00379	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00087			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00172

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 6				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00380	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00096			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00380 Partida 2	1	5.00	PIEZA	2460100002 - MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO LAMPARA DE EMERGENCIA LED, LUZ BLANCA, CON LUCES BIRECCIONABLES.	463.00	2,315.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3306.2.6.8.3.07.24601.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°6 Revolución No. 311 Col. Analco, Teléfono 334774-0434

SUB TOTAL	2,315.00
IVA	370.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	11.57
TOTAL	2,673.83

DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ACUERDO ADJUDICACIÓN DIRECTA DG/AD/011/2024Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.

Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°6 Revolución No. 311 Col. Analco, Teléfono 334774-0434

Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°6 Revolución No. 311 Col. Analco, Teléfono 334774-0434

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00172

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 6					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00380	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00096			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00172

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV							
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 6					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00380	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00096			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00173

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV							**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420			27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 1						
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00162		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00082				
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA									

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00162 Partida 1	1	10.00	PIEZA	2480100001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS PROTECTOR DE POSTE HULE ESPUMA 4-5 CM ESPESOR FORRADO DE LONA AHULADA PARA EXTERIOR, CERRADO CON OJILLO Y CORDÓN. CIRCUNFERENCIA 30 X 130 CMS ALTURA	670.00	6,700.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3301.2.6.8.3.07.24801.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°1 Felipe Ángeles 818 Col. Blanco y Cuellar, Teléfono 334774-0432|

SUB TOTAL	6,700.00
IVA	1,072.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	33.50
TOTAL	7,738.50

SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ACUERDO ADJUDICACIÓN DIRECTA DG/AD/011/2024Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°1 Felipe Ángeles 818 Col. Blanco y Cuellar, Teléfono 334774-0432
Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°1 Felipe Ángeles 818 Col. Blanco y Cuellar, Teléfono 334774-0432

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00173

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 1					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00162	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00082			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00173

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 1				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00162	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00082			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00184

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV							**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420			27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 8						
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00382		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00099				
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA									

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00382 Partida 2	1	3.00	PIEZA	2460100002 - MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO LAMPARA DE EMERGENCIA LED, LUZ BLANCA, CON LUCES BIRECCIONABLES.	463.00	1,389.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3308.2.6.8.3.07.24601.14.1.01

Notas Pedido: Entregar en Centro de Atención Infantil N°8 Sebastián Allende No. 8 Col. Sector Libertad Teléfono 334774-0436|

SUB TOTAL	1,389.00
IVA	222.24
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	6.94
TOTAL	1,604.30

UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 30/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ACUERDO ADJUDICACIÓN DIRECTA DG/AD/011/2024Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
Notas Solicitud de Adjudicación: Entregar en Centro de Atención Infantil N°8 Sebastián Allende No. 8 Col. Sector Libertad Teléfono 334774-0436
Notas Solicitud de Compra: Entregar en Centro de Atención Infantil N°8 Sebastián Allende No. 8 Col. Sector Libertad Teléfono 334774-0436

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00184

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420	27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com	**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 8					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00382	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00099			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00184

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	SERVICIOS PRECIADO SA DE CV						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PEDRO MORENO 1558, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	3336150420		27	08	2024
Correo	serpresa86@telmexmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 8					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-01-00382		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00099			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS PRECIADO SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00088

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV							**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	38 23 35 22			27	08	2024
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 25						
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00184		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00033				
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA									

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00184 Partida 3	1	1.00	PIEZA	5190100002 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN MÁQUINA OJALEADORA. *MÁQUINA DE COSER PORTATIL DE USO RUDO. *LARGO Y ANCHO DE PUNTADA AJUSTABLE. *TIPO DE PUNTADA: BOTONERA, OJAL, SOBREHILADO, PATCHWORK, PUNTO DECORATIVO, PUNTO INVISIBLE, RECTA, ZIGZAG. * CON OJAL AUTOMÁTICO. * CORTADOR DE HILO. * ENHEBRADOR AUTOMÁTICO. * CON FUNSIÓN DE RETROCESO. * BRAZO LIBRE. * ILUMINACIÓN EN EL ÁREA DE COSTURA. * INSTALACIÓN / CAPACITACIÓN DE USO	14,700.00	14,700.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3400.3425.2.6.8.3.09.51901.17.2.02

Notas Pedido: SE DEBERA ENTREGAR EN AV. PATRIA #3116, COL. JARDINES DEL SAUZ, C.P. 44987, GUADALAJARA, JAL. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00|

SUB TOTAL	14,700.00
IVA	2,352.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	17,052.00

DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL ACUERDO DG/AD/011/2024.CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE 27 DE AGOSTO DE 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: SE DEBERA ENTREGAR EN AV. PATRIA #3116, COL. JARDINES DEL SAUZ, C.P. 44987, GUADALAJARA, JAL. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00

Notas Solicitud de Compra: SE DEBERA ENTREGAR EN AV. PATRIA #3116, COL. JARDINES DEL SAUZ, C.P. 44987, GUADALAJARA, JAL. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00088

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	38 23 35 22	27	08	2024
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 25				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00184	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00033			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00088

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	38 23 35 22	27	08	2024
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 25				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00184	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00033			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV

PROVEEDOR

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00089

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV							
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	38 23 35 22	27	08	2024
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 25				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00193	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00034			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00193 Partida 1	1	8.00	PIEZA	2480100001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS JARDINERAS RECTAS. JARDINERA DE FIBRA DE VIDRIO RECTA. CON COLOR INTEGRADO, NO PINTADA, TERMINADO MICRO RUGOSO. MEDIDAS : 100 x 40 x 50H CMS. CON UN RANGO DE +/- DE TAMAÑO DE 10CM. COLOR PENDIENTE A ELEGIR.	4,250.00	34,000.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3400.3425.2.6.8.3.09.24801.14.1.02

Notas Pedido: SE DEBERÁ ENTREGAR EN AV. PATRIA #3116, COL. JARDINES DEL SAUZ, C.P. 44987, GDL, JAL|

SUB TOTAL	34,000.00
IVA	5,440.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	39,440.00

TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL ACUERDO DG/AD/011/2024.CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE 27 DE AGOSTO DE 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: SE DEBERÁ ENTREGAR EN AV. PATRIA #3116, COL. JARDINES DEL SAUZ, C.P. 44987, GDL, JAL

Notas Solicitud de Compra: SE DEBERÁ ENTREGAR EN AV. PATRIA #3116, COL. JARDINES DEL SAUZ, C.P. 44987, GDL, JAL

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00089

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	38 23 35 22	**27**	**08**	**2024**
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 25				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00193	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00034			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00089

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	38 23 35 22	27	08	2024
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		**Departamento**	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 25				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00193	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00034			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00091

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	38 23 35 22	27	08	2024
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		**Departamento**	Albergue Transitorio para Jóvenes "Monte Albán"				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00165	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00035			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00165 Partida 5	1	2.00	PIEZA	2480100001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS MACETAS DE FIBRA DE VIDRIO TERMINADO EN FORMA DE TINA CON TEXTURA MICRO-RUGOSA CON COLOR INTEGRADO CON PLATO, MEDIDAS: DIAM 35 X 30H, COLOR A ELEGIR.	2,200.00	4,400.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4105.2.6.8.4.03.24801.14.1.01

Notas Pedido: COMPRA DE MOBILIARIO PARA ALBERGUE TRANSITORIO "MONTE ALBAN"|

SUB TOTAL	4,400.00
IVA	704.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	5,104.00

CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL ACUERDO DG/AD/011/2024.CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE 27 DE AGOSTO DE 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: COMPRA DE MOBILIARIO PARA ALBERGUE TRANSITORIO "MONTE ALBAN"

Notas Solicitud de Compra: COMPRA DE MOBILIARIO PARA ALBERGUE TRANSITORIO "MONTE ALBAN"

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00091

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	38 23 35 22	27	08	2024
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	**Departamento**	Albergue Transitorio para Jóvenes "Monte Albán"					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00165	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00035			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00091

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	38 23 35 22	27	08	2024
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		**Departamento**	Albergue Transitorio para Jóvenes "Monte Albán"				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00165	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00035			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV

PROVEEDOR

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00097

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	38 23 35 22	27	08	2024
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00095	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00039			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00095 Partida 13	1	1.00	JUEGO	2230100002 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Batería Cocina Acero Inoxidable apta para parrilla de Inducción de 12 piezas. 1.035,06	1,398.00	1,398.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5101.2.6.8.5.02.22301.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00095 Partida 14	2	2.00	JUEGO	2230100002 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Set de 13 cuchillos de acero inoxidable. 1 cuchillo chef de 20 cm, 1 cuchillo rebanador de cm, 1 cuchillo santoku de 17 cm, 1 cuchillo multiusos de sierra de 13 cm, 1 cuchillo para pelar de 8.8 cm, 1cuchillo mondador para verduras 6.8 cm, 6 cuchillos para carne 11.4 cm, 1 afilador de 20 cm aproximado, 1 tijeras de uso múltiple, 1 bloque	1,420.00	2,840.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5101.2.6.8.5.02.22301.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00095 Partida 19	3	5.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Charola de Servicio Rectangular 45 cm x 35 cm x 2 cm	168.00	840.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5101.2.6.8.5.02.22301.14.1.01						

Notas Pedido: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.|

SUB TOTAL	5,078.00
IVA	812.48
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	5,890.48

CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 48/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL ACUERDO DG/AD/011/2024.CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE 27 DE AGOSTO DE 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00097

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	38 23 35 22	**27**	**08**	**2024**
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00095	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00039			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00097

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV							
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	38 23 35 22	27	08	2024
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00095	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00039			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

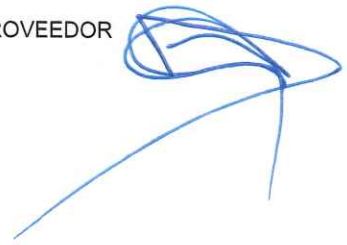
PEDIDO
CPAOC-2024-08-00097

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	38 23 35 22	**27**	**08**	**2024**
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00095	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00039			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV

PROVEEDOR



DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00102

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	38 23 35 22		27	08	2024
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00101		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00041			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00101 Partida 8	1	2.00	PIEZA	2730100001 - ARTICULOS DEPORTIVOS Bolsa balonera de Malla Deportiva, Color Negro, tamaño Completo de 10 a 15 balones	270.00	540.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5101.2.6.8.5.02.27301.14.1.01						
CPAREQ-2024-02-00101 Partida 11	2	15.00	PIEZA	2730100001 - ARTICULOS DEPORTIVOS Tapete para Yoga fabricadode esponja de PVCantiderrapante, no tóxico.SIN IMPRESIÓN Ancho 61cm xLargo 183cm x4 mm de espesor color a definir.	272.00	4,080.00
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.5000.5100.5101.2.6.8.5.02.27301.14.1.01						

Notas Pedido: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.|

SUB TOTAL	4,620.00
IVA	739.20
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	5,359.20

CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL ACUERDO DG/AD/011/2024.CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE 27 DE AGOSTO DE 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Notas Solicitud de Compra: Compra de Material para el programa CEAMIVIDA ubicado en Av. Dr. Roberto Michel 352-384, San Carlos, 44460 Guadalajara, Jal.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00102

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	38 23 35 22	27	08	2024
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00101	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00041			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00102

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	38 23 35 22	27	08	2024
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		**Departamento**	Centro de Atención Metropolitano Integral para una Vida Digna con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00101	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00041			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00121

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	38 23 35 22	27	08	2024
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		**Departamento**	Coordinación de Proyecto de Acompañar las Ausencias				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00156	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00058			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00156 Partida 1	1	6.00	JUEGO	2230100002 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION JUEGOS DE TAZA PARA CAFÉ CON PLATO TIPO CERÁMICA, TAZA: 6 CM DIÁMETRO, 5.7 CM ALTURA, PLATO: 12 CM DIÁMETRO, COLOR A ELEGIR.	125.00	750.00

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4104.2.6.8.4.01.22301.14.1.01

Notas Pedido: COMPRA DE MOBILIARIO PARA OFICINAS Y CONSULTORIO PSICOLOGICO DEL PROGRAMA ACOMPAÑAR LAS AUSENCIAS|

SUB TOTAL	750.00
IVA	120.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	870.00

OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.

Notas Solicitud de Adjudicación: COMPRA DE MOBILIARIO PARA OFICINAS Y CONSULTORIO PSICOLOGICO DEL PROGRAMA ACOMPAÑAR LAS AUSENCIAS

Notas Solicitud de Compra: COMPRA DE MOBILIARIO PARA OFICINAS Y CONSULTORIO PSICOLOGICO DEL PROGRAMA ACOMPAÑAR LAS AUSENCIAS

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:
A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00121

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	38 23 35 22	**27**	**08**	**2024**
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		**Departamento**	Coordinación de Proyecto de Acompañar las Ausencias				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00156	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00058			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00121

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO			**Teléfono**	38 23 35 22	27	08	2024
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		**Departamento**	Coordinación de Proyecto de Acompañar las Ausencias				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00156	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00058			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV

PROVEEDOR

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO

CPAOC-2024-08-00085

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	JAVELLY GAS PATRICK PEDRO					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PROLONGACION LOS ROBLES SUR 258 D, COL. LOS ROBLES, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo			**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00050	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00031			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00050 Partida 1	1	4.00	PIEZA	5190100002 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN MACETA DE FIBRA DE VIDRIO TIPO VASO REDONDO GIGANTE,MEDIDAS 80CMS DE DIAMETRO X100 CMS DE ALTURA,COLOR GRIS	5,513.79	22,055.16

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.51901.17.2.01

Notas Pedido: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.|

SUB TOTAL	22,055.16
IVA	3,528.83
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	110.27
TOTAL	25,473.72

VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024. CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES 27 DE AGOSTO, 2024.

Notas Solicitud de Adjudicación: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejo

Notas Solicitud de Compra: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 27 DE AGOSTO AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00085

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	JAVELLY GAS PATRICK PEDRO					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PROLONGACION LOS ROBLES SUR 258 D, COL. LOS ROBLES, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00050	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00031			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-08-00085

SDI850407RR7

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	JAVELLY GAS PATRICK PEDRO							
Dirección	PROLONGACION LOS ROBLES SUR 258 D, COL. LOS ROBLES, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		27	08	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00050	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-08-00031			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Tratándose de personas morales:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

5.eliminado

JAVELLY GAS PATRICK PEDRO

PROVEEDOR

CONT-DJ-DCA/184/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", Y POR LA OTRA PARTE **ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ADALBERTO VALENCIA ZAMORA**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. Que con fecha **22 de agosto de 2024**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/011/2024,** donde se autoriza adjudicar a "**EL PROVEEDOR**" al haberse declarado desiertas diversas partidas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2** y recurrir a un nuevo proceso retrasaría el cumplimiento de objetivo debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.

IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/192/2024,** expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.

V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es la compra, venta, comisión, distribución, representación, maquila, arrendamiento, importación,

exportación de toda clase de objetos de oficina así como herrajes de muebles de muebles de oficina, como de todo tipo de cocinas.

II. Que se constituyó mediante escritura pública número 23,149, de fecha 19 de junio del año 1998, pasada ante la fe del Lic. Jaime Ernesto de Jesús Acosta, Notario Público Número 29 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio actualmente bajo el folio mercantil electrónico número 49769.

III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número 67,232, de fecha 14 de diciembre del año 2023, pasada ante la fe del Lic. Felipe de Jesús Preciado Coronado, Notario Público Número 43 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.

IV. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 1672, en la calle Gobernador Curiel, en la colonia Morelos, CP. 44910, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **EPR980619AN5**.

VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP591**.

VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

IX. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

X. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

XI. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin

reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

XII. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** misma que se adjunta al presente contrato**.**

C.- Declaran "**LAS PARTES**":

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.

II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por medio de este instrumento requiere de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proporcione **"EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADAJARA"**, acorde a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contenidas conforme a los siguientes términos:

BLOQUE LPNCC-02/2024-	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
L	29	1	EQUIPO	"MESA CON TARJA FABRICADAS COMPLETAMENTE EN ACERO INOXIDABLE. CUBIERTA TIPO 304 CON ZOCLO DE 4""PARA PROTEGER LA PARED DE SALPICADURAS.TARJA DE 16 X 18"" CON GRIFO GIRATORIO. PROFUNDIDAD DE 12"". SE CONECTA FÁCILMENTE A LA PLOMERÍA ESTÁNDAR.MESA DE 35""" DE ALTURA. PATAS TUBULARES DE ACERO DE 1 5/8"" DE DIÁMETRO.REPISA INFERIOR AJUSTABLE. PATAS CON TAPAS DE NIVELACIÓN.CERTIFICADA POR NSF. "	$ 16,186.00	$ 16,186.00	$ 2,589.76	$ 18,775.76
P	9	1	SERVICIO	CORTINA ENROLLABLE CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX. DEL 95 AL 99 % COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER 85% VINILO MALLA DE PESO DE 12390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2 DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0014 WARP0014 LLENAR ESPESOR DE TELA : 0022IN (0.58MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 1185WARP12808 LLENAR. EFECTO RETARDADO AL FUEGO. MECANISMO ENROLLABLE FACIL DE MANEJAR CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRAS CADENA PLASTICA COLOR GRIS TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE 2"CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA COLOR SEGÚN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR. MEDIDAS 1.27 X 1.35 MTS. INCLUYE INSTALACIÓN	$ 984.00	$ 984.00	$ 157.44	$ 1,141.44
P	11	1	SERVICIO	CORTINA ENROLLABLE CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX. DEL 95 AL 99 % COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER 85% VINILO MALLA DE PESO DE 12390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2 DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0014 WARP0014 LLENAR ESPESOR DE TELA : 0022IN (0.58MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 1185WARP12808 LLENAR. EFECTO RETARDADO AL FUEGO. MECANISMO ENROLLABLE FACIL DE MANEJAR CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRAS CADENA PLASTICA COLOR GRIS TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE 2"CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA COLOR SEGÚN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR. MEDIDAS 1.25 X 1.50 MTS. INCLUYE INSTALACIÓN	$ 1,076.00	$ 1,076.00	$ 172.16	$ 1,248.16

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **$21,165.36 (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que los servicios materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **22 de agosto de 2024** al **10 de septiembre de 2024**, conforme a los siguientes domicilios:

BLOQUE	CENTRO (CENTROS)	DOMICILIO
A	DEPARTAMENTO DE COMPLEJO SAUZ	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
B	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 25	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
C	ALBERGUE TRANSITORIO PARA JOVENES MONTE ALBAN	C. Monte Albán No. 2237, Col. Monumental
D	CENTRO DE ATENCIÓN METROPOLITANDO INTEGRAL PARA UNA VIDA DIGNA CON DISCAPACIDAD (CEAMIVIDA)	Avenida Dr. Roberto Michel 352-384, Col. San Carlos
E	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL 18 DE MARZO (CAPI 18 DE MARZO)	Calle Cabeza de Vaca No. 3004 (Anexo 18 de Marzo)
F	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL LA AURORA (CAPI La Aurora)	Avenida Francisco Javier Mina No. 3437, Col. La Aurora, Agustín Yañez (La Florida)
G	CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL	José Gómez de La Cortina No. 811, Jardines de San Francisco
H	COORDINACIÓN DE PROYECTO DE ACOMPAÑAR AUSENCIAS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
I	DIRECCIÓN DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
J	OFICINAS GENERALES /DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
K	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	J. Jiménez Romo No. 652, Col. Miravalle
L	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CAIPED)	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
M	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
N	DEPARTAMENTO DE CUSTODIA, TUTELA, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	Avenida Alemania No. 1338, Col. Moderna
Ñ	DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL	Avenida Plan de San Luis No. 1598, Col. Mezquitan Country
O	DEPARTAMENTO DE UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (MERCADO DE ABASTOS)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
P	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	Dentro del Municipio de Guadalajara y que se establecerá en la Orden de Compra (Pedido)

"**LAS PARTES**" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes o servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios contratados, notificará de inmediato al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "**LAS PARTES**" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será **del 22 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "**EL PROVEEDOR**" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los bienes materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.

b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.

c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

d) Que "**EL PROVEEDOR**" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

e) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

f) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio señalado en el presente contrato.

g) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5

días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "**EL PROVEEDOR**" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "**EL PROVEEDOR**".

c) Cuando se determine por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "**EL PROVEEDOR**" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya

realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "**LAS PARTES"** acuerdan que se podrá reembolsar a "**EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará aviso a las autoridades competentes y a "**EL PROVEEDOR**" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que ninguna persona que utilice "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "**EL PROVEEDOR**" en beneficio de "**EL SISTEMA DIF**

GUADALAJARA". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA".** Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "**LAS PARTES**" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitaciones Públicas Nacional con Concurrencia de Comité **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**"
- La propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**"

En tal sentido, "**LAS PARTES**" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de agosto de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	**"LA/EL PROVEEDOR"**
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**	**C. ADALBERTO VALENCIA ZAMORA**

"LA/EL TESTIGO"	"LA/EL TESTIGO"
LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.	**LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

*EABP/IAPM**

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se eliminan, por ser informaci· n p½blica, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01./19

DATOS DE IDENTIFICACIČ N DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la r½brica de una persona f²sica, que act½e como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jur²dico, con alg½n sujeto obligado, es informaci· n p½blica, en raz· n de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jur²dico.

No se elimina la raz· n social ni el RFC de la persona moral en raz· n del siguiente criterio del INAI:

Criterio 08./19

RAZON SOCIAL Y RFC DE PERSONAS MORALES. La denominaci· n o raz· n social de personas morales es p½blica, por encontrarse inscritas en el Registro P½blico de Comercio; asimismo, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, tambi®n es p½blico, ya que no se refiere a hechos o actos de car§cter econ· mico, contable, jur²dico o administrativo que sean ½tiles o representen una ventaja a sus competidores.

CONT-DJ-DCA/191/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", Y POR LA OTRA PARTE **SERVICIOS PRECIADO, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ALEJANDRO ABRICA PRECIADO**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. Que con fecha **22 de agosto de 2024**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/011/2024,** donde se autoriza adjudicar a "**EL PROVEEDOR**" al haberse declarado desiertas diversas partidas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2** y recurrir a un nuevo proceso retrasaría el cumplimiento de objetivo debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.

IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/192/2024,** expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.

V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad de anónima cuyo objeto principal es la compra, venta y distribución de quipos y accesorios para oficinas.

II. Que se constituyó mediante escritura pública número 8,053, de fecha 21 de noviembre del año 1986, pasada ante la fe del Lic. Enrique Palomar y Martínez Negrete, Notario Público suplente adscrito a la Notaria Publica Número 50 de la ciudad de Zapopan, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo la inscripción 113-114 del Tomo 233, Libro Primero, documento 31, apéndice 72.

III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número 5,841, pasada ante la fe del Lic. Ramón Wonchee Montaño, Notario Público número 44, el 01 de agosto del año 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.

IV. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 1558, en la calle Pedro Moreno, en la colonia Americana, CP. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **SPR8611276N9**.

VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP1071**.

VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

IX. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

X. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

XI. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

XII. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** misma que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "**LAS PARTES"**:

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.

II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por medio de este instrumento requiere de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proporcione **"EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, acorde a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contenidas conforme a los siguientes términos:

BLOQUE LPNCC-02/2024	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
E	21	2	PIEZA	Contenedor de reciclaje con capacidad de 47 litros tapa de balancin color a definir.	$ 485.00	$ 970.00	$ 155.20	$ 1,125.20
P	14	12	PIEZA	LAMPARA DE EMERGENCIA LED LUZ BLANCA CON LUCES BIRECCIONABLES.	$ 463.00	$ 5,556.00	$ 888.96	$ 6,444.96
P	18	12	PIEZA	PROTECTOR DE POSTE HULE ESPUMA 4-5 CM ESPESOR FORRADO DE LONA AHULADA PARA EXTERIOR CERRADO CON OJILLO Y CORDÓN. CIRCUNFERENCIA 30 X 130 CMS ALTURA	$ 670.00	$ 8,040.00	$ 1,286.40	$ 9,326.40
P	19	10	PIEZA	PROTECTOR DE POSTE HULE ESPUMA 4-5 CM ESPESOR FORRADO DE LONA AHULADA PARA EXTERIOR CERRADO CON OJILLO Y CORDÓN. CIRCUNFERENCIA 37 X 130 CMS ALTURA	$ 695.00	$ 6,950.00	$ 1,112.00	$ 8,062.00
P	20	36	PIEZA	SILLA PORTABEBE MECEDORA CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS VESTIDURA A COLCHONADA DESMONTABLE PARA SU LAVADO	$ 455.00	$ 16,380.00	$ 2,620.80	$ 19,000.80
E	7	2	SERVICIO	Espejo de 34cm x 49 cm con marco de poliestireno color a definir incluye instalación.	$ 250.00	$ 500.00	$ 80.00	$ 580.00

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes o servicios contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo bien o servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **$44,539.36 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que los bienes o servicios materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **22 de agosto de 2024** al **30 de septiembre de 2024**, conforme a los siguientes domicilios:

BLOQUE	CENTRO (CENTROS)	DOMICILIO
A	DEPARTAMENTO DE COMPLEJO SAUZ	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
B	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 25	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
C	ALBERGUE TRANSITORIO PARA JOVENES MONTE ALBAN	C. Monte Albán No. 2237, Col. Monumental
D	CENTRO DE ATENCIÓN METROPOLITANDO INTEGRAL PARA UNA VIDA DIGNA CON DISCAPACIDAD (CEAMIVIDA)	Avenida Dr. Roberto Michel 352-384, Col. San Carlos
E	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL 18 DE MARZO (CAPI 18 DE MARZO)	Calle Cabeza de Vaca No. 3004 (Anexo 18 de Marzo)
F	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL LA AURORA (CAPI La Aurora)	Avenida Francisco Javier Mina No. 3437, Col. La Aurora, Agustin Yañez (La Florida)
G	CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL	José Gómez de La Cortina No. 811, Jardines de San Francisco
H	COORDINACIÓN DE PROYECTO DE ACOMPAÑAR AUSENCIAS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
I	DIRECCIÓN DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
J	OFICINAS GENERALES /DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
K	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	J. Jiménez Romo No. 652, Col. Miravalle
L	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CAIPED)	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
M	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
N	DEPARTAMENTO DE CUSTODIA, TUTELA, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	Avenida Alemania No. 1338, Col. Moderna
Ñ	DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL	Avenida Plan de San Luis No. 1598, Col. Mezquitan Country
O	DEPARTAMENTO DE UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (MERCADO DE ABASTOS)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
P	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	Dentro del Municipio de Guadalajara y que se establecerá en la Orden de Compra (Pedido)

"**LAS PARTES**" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes o servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o servicios contratados, notificará de inmediato al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "**LAS PARTES**" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será **del 22 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se

hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "**EL PROVEEDOR**" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los bienes materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.

b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.

c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

d) Que "**EL PROVEEDOR**" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

e) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

f) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio señalado en el presente contrato.

g) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "**EL PROVEEDOR**" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "**EL PROVEEDOR**".

c) Cuando se determine por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "**EL PROVEEDOR**" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "**LAS PARTES**" acuerdan que se podrá reembolsar a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará aviso a las autoridades competentes y a "**EL PROVEEDOR**" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que ninguna persona que utilice "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "**EL PROVEEDOR**" en beneficio de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante

el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA".** Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "**LAS PARTES**" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitaciones Públicas Nacional con Concurrencia de Comité **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** siendo estos los siguientes:

- Las bases

- La propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**"
- La propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**"

En tal sentido, "**LAS PARTES**" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de agosto de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	**"LA/EL PROVEEDOR"**
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**	**C. ALEJANDRO ABRICA PRECIADO**
"LA/EL TESTIGO"	**"LA/EL TESTIGO"**
LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.	**LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

*EABP/IAPM**

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se eliminan, por ser informaci· n p½blica, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01./19

DATOS DE IDENTIFICACIč N DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la r½brica de una persona f²sica, que act½e como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jur²dico, con alg½n sujeto obligado, es informaci· n p½blica, en raz· n de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jur²dico.

No se elimina la raz· n social ni el RFC de la persona moral en raz· n del siguiente criterio del INAI:

Criterio 08./19

RAZON SOCIAL Y RFC DE PERSONAS MORALES. La denominaci· n o raz· n social de personas morales es p½blica, por encontrarse inscritas en el Registro P½blico de Comercio; asimismo, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, tambi®n es p½blico, ya que no se refiere a hechos o actos de car§cter econ· mico, contable, jur²dico o administrativo que sean ½tiles o representen una ventaja a sus competidores.

CONT-DJ-DCA/181/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", Y POR LA OTRA PARTE **DULCE MARIA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. Que con fecha **22 de agosto de 2024**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/011/2024,** donde se autoriza adjudicar a "**EL PROVEEDOR**" al haberse declarado desiertas diversas partidas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2** y recurrir a un nuevo proceso retrasaría el cumplimiento de objetivo debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.

IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/192/2024,** expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.

V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

4.eliminado

B.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

I. Que es una persona física 1.eliminado mayor de edad, comerciante, originario de 2.eliminado dónde nació el día 3.eliminado quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 2389649858.

II. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 1180, en la calle Enrique Díaz de León, colonia Mezquitan Country CP. 44260 en la ciudad de Guadalajara Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **TOCD951020T83**.

IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP770**.

V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

VIII. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

IX. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

X. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** misma que se adjunta al presente contrato**.**

4.eliminado

C.- Declaran "**LAS PARTES"**:

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.

II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con

registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por medio de este instrumento requiere de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proporcione **"EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, acorde a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contenidas conforme a los siguientes términos:

BLOQUE LPNCC-02/2024	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
D	5	1	PIEZA	Barra Desayunadora material acera inoxidable 5.80 m de largo .40 m ancho y 1.20 m altura incluye instalación	$ 13,200.00	$ 13,200.00	$ 2,112.00	$ 15,312.00
D	40	1	PIEZA	Pizarrón Blanco metalico con marco en Aluminio Med 1.20x1.80m con instalación incluida	$ 2,680.00	$ 2,680.00	$ 428.80	$ 3,108.80
D	48	2	JUEGO	Juego de 5 Cucharas Medidoras de Polipropileno que incluye cucharas de 06 ml / 12 ml / 25 ml / 50 ml / 75 ml / 15 ml.	$ 115.00	$ 230.00	$ 36.80	$ 266.80
D	53	8	JUEGO	Set 3 Mangas Pasteleras Tela Algodón Profesional 16 Pulgadas	$ 65.00	$ 520.00	$ 83.20	$ 603.20
D	54	2	JUEGO	Par de guantes protector alta temperatura 80°C	$ 120.00	$ 240.00	$ 38.40	$ 278.40
E	9	1	CAJA	Botiquín de primeros auxilios metálico. Medidas: 35 x 25 x 7.5 cm. Color blanco.	$ 450.00	$ 450.00	$ 72.00	$ 522.00
E	27	2	PIEZA	Pizarrón de corcho con marco de roble. Medidas: 122 x 91 cm. Incluye instalación.	$ 1,200.00	$ 2,400.00	$ 384.00	$ 2,784.00
G	4	2	JUEGO	Set de 3 tazas medidoras de material plastico y color por definir de 250 ml 500 ml 1000 ml.	$ 150.00	$ 300.00	$ 48.00	$ 348.00
L	28	1	EQUIPO	"SILLA DE RUEDAS TODO TERRENO. CUENTA CON DOS FUERTES RUEDAS TRASERAS NEUMÁTICAS Y DOS RUEDAS DELANTERAS ADEMÁS DE QUE CUENTA CON FRENOS EN CADA RUEDA TRASERA Y CON DESCANSAPIES DESMONTABLES. ESTE MODELO DE SILLA CUENTA TAMBIÉN CON LOS DESCANSABRAZOS ABATIBLES Y ESTÁ FABRICADO EN ACERO CON TERMINADO ESMALTADO EN COLOR "	$ 2,100.00	$ 2,100.00	$ 336.00	$ 2,436.00
L	32	1	SERVICIO	Cortina enrollable BLACK OUT .Caracteristicas de ventana Largo 220 cm ancho 160 cme se requiere para un cuarto oscuroque en terapia física se utiliza para estimulación temprana.Color GRIS O NEGRO. Con instalación incluida.Ventana 2 Cuarto oscuro.	$ 1,850.00	$ 1,850.00	$ 296.00	$ 2,146.00
L	35	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion. Color: Dune. Cubiculo (3) electroterapia 1 cortina (3) medida 2.18x2.15	$ 2,800.00	$ 2,800.00	$ 448.00	$ 3,248.00
L	37	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion. Color: Dune. Cubiculo (5) electroterapia 1 cortina (5) medida 2.17x2.15	$ 2,800.00	$ 2,800.00	$ 448.00	$ 3,248.00
L	49	1	SERVICIO	Cortina enrollable BLACK OUT .Caracteristicas de ventana Largo 220 cm ancho 160 cme se requiere para un cuarto oscuroque en terapia física se utiliza para estimulación temprana.Color GRIS O NEGRO.Con instalacion incluida.Ventana 1 Cuarto oscuro.	$ 1,850.00	$ 1,850.00	$ 296.00	$ 2,146.00
P	4	9	PIEZA	COLADORES DE PLASTICO 25-30 CM. DIAM	$ 95.00	$ 855.00	$ 136.80	$ 991.80

4.eliminado

P	5	3	SERVICIO	CORTINA ENROLLABLE CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX. DEL 95 AL 99 % COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER 85% VINILO MALLA DE PESO DE 12390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2 DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0014 WARP0014 LLENAR ESPESOR DE TELA : 0022IN (0.58MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 1185WARP12808 LLENAR. EFECTO RETARDADO AL FUEGO. MECANISMO ENROLLABLE FACIL DE MANEJAR CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRAS CADENA PLASTICA COLOR GRIS TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE 2"CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA COLOR SEGÚN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR. MEDIDAS 1.80 X 1.60 CM. INLCUYE INSTALACIÓN.	$	1,500.00	$ 4,500.00	$ 720.00	$ 5,220.00
P	7	1	SERVICIO	CORTINA ENROLLABLE CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX. DEL 95 AL 99 % COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER 85% VINILO MALLA DE PESO DE 12390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2 DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0014 WARP0014 LLENAR ESPESOR DE TELA : 0022IN (0.58MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 1185WARP12808 LLENAR. EFECTO RETARDADO AL FUEGO. MECANISMO ENROLLABLE FACIL DE MANEJAR CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRAS CADENA PLASTICA COLOR GRIS TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE 2"CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA COLOR SEGÚN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR. MEDIDAS 1.75 X 1.15 MTS. INCLUYE INSTALACIÓN	$	1,100.00	$ 1,100.00	$ 176.00	$ 1,276.00
P	10	1	SERVICIO	CORTINA ENROLLABLE CON PROYECCION ULTRAVIOLETA DE APROX. DEL 95 AL 99 % COMPOSICION DEL 15 % POLIESTER 85% VINILO MALLA DE PESO DE 12390 OZ/YD2 (420G) SCREEN 351 CONFOR PLUS R/M2 DIAMETRO DE HILADOS (IN) 0014 WARP0014 LLENAR ESPESOR DE TELA : 0022IN (0.58MM) RESISTENCIA A LA FLEXION (IB) 1185WARP12808 LLENAR. EFECTO RETARDADO AL FUEGO. MECANISMO ENROLLABLE FACIL DE MANEJAR CON CAPACIDAD DE HASTA 24 LIBRAS CADENA PLASTICA COLOR GRIS TUBO REFORZADO DE ALUMINIO DE 2"CONTRAPESO DE ALUMINIO FORRADO EN LA MISMA TELA COLOR SEGÚN MUESTRARIO DEL PROVEEDOR. MEDIDAS 1.25 X 1.75 MTS. INCLUYE INSTALACIÓN	$	1,150.00	$ 1,150.00	$ 184.00	$ 1,334.00
P	26	3	PIEZA	TERMÓMETRO ANÁLOGO PARA REFRIGERADOR Y CONGELADOR HACCP. MARCACIÓN DE TEMPERATURA -30 A 25°C.	$	170.00	$ 510.00	$ 81.60	$ 591.60

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes o servicios contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo bien o servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **$45,860.60 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 60/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **22 de agosto de 2024** al **30 de septiembre de 2024**, conforme a los siguientes domicilios:

4.eliminado

BLOQUE	CENTRO (CENTROS)	DOMICILIO
A	DEPARTAMENTO DE COMPLEJO SAUZ	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
B	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 25	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
C	ALBERGUE TRANSITORIO PARA JOVENES MONTE ALBAN	C. Monte Albán No. 2237, Col. Monumental
D	CENTRO DE ATENCIÓN METROPOLITANDO INTEGRAL PARA UNA VIDA DIGNA CON DISCAPACIDAD (CEAMIVIDA)	Avenida Dr. Roberto Michel 352-384, Col. San Carlos
E	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL 18 DE MARZO (CAPI 18 DE MARZO)	Calle Cabeza de Vaca No. 3004 (Anexo 18 de Marzo)
F	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL LA AURORA (CAPI La Aurora)	Avenida Francisco Javier Mina No. 3437, Col. La Aurora, Agustin Yañez (La Florida)
G	CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL	José Gómez de La Cortina No. 811, Jardines de San Francisco
H	COORDINACIÓN DE PROYECTO DE ACOMPAÑAR AUSENCIAS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
I	DIRECCIÓN DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
J	OFICINAS GENERALES /DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
K	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	J. Jiménez Romo No. 652, Col. Miravalle
L	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CAIPED)	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
M	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
N	DEPARTAMENTO DE CUSTODIA, TUTELA, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	Avenida Alemania No. 1338, Col. Moderna
Ñ	DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL	Avenida Plan de San Luis No. 1598, Col. Mezquitan Country
O	DEPARTAMENTO DE UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (MERCADO DE ABASTOS)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
P	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	Dentro del Municipio de Guadalajara y que se establecerá en la Orden de Compra (Pedido)

"**LAS PARTES**" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes contratados, notificará de inmediato al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "**LAS PARTES**" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

4.eliminado **SÉPTIMA. VIGENCIA**.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será **del 22 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "**EL PROVEEDOR**" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los bienes materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.

b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.

c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

d) Que "**EL PROVEEDOR**" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

e) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

f) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio señalado en el presente contrato.

g) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

4.eliminado

h) En general, por cualquier causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

4.eliminado

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "**EL PROVEEDOR**" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "**EL PROVEEDOR**".

c) Cuando se determine por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "**EL PROVEEDOR**" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "**LAS PARTES"** acuerdan que se podrá reembolsar a "**EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4.eliminado

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará aviso a las autoridades competentes y a "**EL PROVEEDOR**" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que ninguna persona que utilice "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "**EL PROVEEDOR**" en beneficio de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

4.eliminado

"**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante

el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA".** Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

4.eliminado

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "**LAS PARTES**" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitaciones Públicas Nacional con Concurrencia de Comité **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2**, siendo estos los siguientes:

- Las bases

- La propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**"
- La propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**"

En tal sentido, "**LAS PARTES**" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de agosto de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	**"LA/EL PROVEEDOR"**
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**	4.eliminado **C. DULCE MARIA FERNANDA TOVAR CHÁVEZ**
"LA/EL TESTIGO" **LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS** DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.	**"LA/EL TESTIGO"** **LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

*EABP/IAPM**

1.-Eliminado (nacionalidad), 2.- eliminado (lugar de nacimiento), 3.- eliminado (Fecha de nacimiento), 4.- eliminado (firma), de conformidad con los art²culos 3.2 fracci· n II inciso ñaòy 21 .1 de la LTAIPEJM, articulo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, as² como del Lineamiento Quincuag®simo octavo fracci· n I de los Lineamientos Generales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada, por tratarse de datos personales identificativos.

No se elimina el RFC de la persona f²sica en raz· n del siguiente criterio del INAI:

Criterio 04/21

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas f²sicas proveedores o contratistas. El RFC de contratistas o proveedores de los sujetos obligados debe ser p¼blico, ya que, al tratarse de personas relacionadas con contrataciones p¼blicas, su difusi· n favorece la transparencia con la que deben administrarse los recursos p¼blicos, en t®rminos del art²culo 134 de la Constituci· n Pol²tica de los Estados Unidos Mexicanos.

CONT-DJ-DCA/192/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", Y POR LA OTRA **SILVIA GARCÍA VELÁZQUEZ**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. Que con fecha **22 de agosto de 2024**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/011/2024,** donde se autoriza adjudicar a "**EL PROVEEDOR**" al haberse declarado desiertas diversas partidas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2** y recurrir a un nuevo proceso retrasaría el cumplimiento de objetivo debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.

IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/192/2024,** expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.

V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

I. Que es una persona física, 1.eliminado mayor de edad, comerciante, originario de 2.eliminado dónde nació el día 3.eliminado , quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 3138002732320.

II. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 4374, en la calle Quetzalcóatl, colonia Jardines del Sol CP. 45050 en la ciudad de Zapopan Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **GAVS560428BX2**.

IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP858**.

V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

VIII. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

IX. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

X. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** misma que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "**LAS PARTES**":

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.

II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con

4.eliminado

registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por medio de este instrumento requiere de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proporcione **"EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, acorde a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contenidas conforme a los siguientes términos:

BLOQUE LPNCC-02/2024	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA]	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
D	15	2	PIEZA	Emocionario Autores: Cristina Núñez Pereira y Rafael R. Valcárcel	$ 339.00	$ 678.00	$ -	$ 678.00
G	16	1	PIEZA	Cuaderno de estimulación trabajando habilidades sociales básicas autoras María José Pérez Fernández y Rocío Listán Mascosio Ed. GEU EDITORIAL ISBN: 978-84-15953-81-4	$ 180.00	$ 180.00	$ -	$ 180.00
G	17	2	PIEZA	Cuento La Princesa va al dentista con pictogramas autora Valeria Kiselova Savrasova. Ed. GEU EDITORIAL ISBN: 978-16729-62-3.	$ 260.00	$ 520.00	$ -	$ 520.00
G	18	1	PIEZA	Cuaderno de estimulación trabajando habilidades sociales básicas 2 autoras María José Pérez Fernández y Rocío Listán Mascosio Ed. GEU EDITORIAL ISBN: 978-84-16361-10-6	$ 180.00	$ 180.00	$ -	$ 180.00
G	21	1	PIEZA	Material didáctico: Enséñame a hablar La casa. Para desarrollar habilidades de comunicación con ejercicios de progresión lingüísticas para el trabajo de la comprensión lectora. Ed. GEU. Autora Gloria López Garzón. ISBN: 978-84-17201-25-8.	$ 1,500.00	$ 1,500.00	$ -	$ 1,500.00
G	22	1	PIEZA	Libro: Cuaderno de lectoescritura para el alumno 1. Para desarrollar habilidades de comunicación con ejercicios de progresión lingüísticas para el trabajo de la comprensión lectora. Ed. GEU. Autora Gloria López Garzón. ISBN:978-84-9915-923-2.	$ 180.00	$ 180.00	$ -	$ 180.00
G	23	1	PIEZA	Libro: Cuaderno de lectoescritura para el alumno 2. Para desarrollar habilidades de comunicación con ejercicios de progresión lingüísticas para el trabajo de la comprensión lectora. Ed. GEU. Autora Gloria López Garzón. ISBN: 978-84-9915-924-9.	$ 180.00	$ 180.00	$ -	$ 180.00
G	24	1	PIEZA	Libro: Cuaderno de lectoescritura para el alumno 3. Para desarrollar habilidades de comunicación con ejercicios de progresión lingüísticas para el trabajo de la comprensión lectora. Ed. GEU. Autora Gloria López Garzón. ISBN: 978-84-9915-925-6.	$ 180.00	$ 180.00	$ -	$ 180.00
G	25	1	PIEZA	Libro: Cuaderno de lectoescritura para el alumno 4. Para desarrollar habilidades de comunicación con ejercicios de progresión lingüísticas para el trabajo de la comprensión lectora. Ed. GEU. Autora Gloria López Garzón. ISBN: 978-84-9915-926-3.	$ 180.00	$ 180.00	$ -	$ 180.00
G	26	1	PIEZA	Material didáctico: Enséñame a hablar el colegio la familia y las estaciones. Para crear estructuras lingüísticas y fomentar el vocabulario en el niño. Ed. GEU. Autora Gloria López Garzón. ISBN: 978-84-18736-12-4.	$ 1,500.00	$ 1,500.00	$ -	$ 1,500.00

4.eliminado

G	28	1	PIEZA	Cuaderno de Vocabulario Visual 1 ACCIONES con 143 tarjetas de 9x9 cm y cuaderno de trabajo. Ed. GEU. ISBN: 978-84-15953-47-0	$ 340.00	$ 340.00	$ -	$ 340.00
G	29	1	PIEZA	Cuaderno de Vocabulario Visual 2 ALIMENTOS con 141 tarjetas de 9x9 cm y cuaderno de trabajo. ED. GEU. ISBN: 9788416156856.	$ 340.00	$ 340.00	$ -	$ 340.00
G	32	1	PIEZA	Dime Por qué CARPETA 1 Situaciones producidas por daño físico. Autor: Gloria López Garzón. Ed. GEU. ISBN: 9788499159188	$ 470.00	$ 470.00	$ -	$ 470.00
G	33	1	PIEZA	Dime Por qué CARPETA 2. Relación entre las emociones y las situaciones que las provocan. Autor: Gloria López Garzón. Ed. GEU. ISBN: 9788499159195.	$ 470.00	$ 470.00	$ -	$ 470.00
G	34	1	PIEZA	Dime Por qué CARPETA 3 Sensaciones corporales y relaciones de causa efecto. Autor: Gloria López Garzón. Ed. GEU. ISBN: 9788499159201	$ 470.00	$ 470.00	$ -	$ 470.00
G	35	1	PIEZA	Dime Por qué CARPETA 4 Situaciones sociales. Autor: Gloria López Garzón. Ed. GEU. ISBN: 9788499159218.	$ 470.00	$ 470.00	$ -	$ 470.00
G	36	1	PIEZA	Diccionario de Imágenes Reales contiene 1300 imágenes reales en español mexicano. Ed. GEU. ISBN: 978-84-16156-50-4	$ 470.00	$ 470.00	$ -	$ 470.00
G	37	1	PIEZA	Aprendo Emociones con GEU tablero y 10 caras imantadas. Ed. GEU. ISBN: 8436548132408.	$ 300.00	$ 300.00	$ -	$ 300.00
G	41	2	JUEGO	Juego didáctico lotería de sonidos didactica educativa para lenguaje auditivo. Diseñado para hasta 10 jugadores. Incluye CD ing/esp 10 tableras y 30 tarjetas de cartón	$ 145.00	$ 290.00	$ 46.40	$ 336.40
G	44	2	JUEGO	Juego del gato base de madera configuras de colores rojo y negro. Piezas 1 base y 8 piezas.	$ 219.83	$ 439.66	$ 70.35	$ 510.01
G	46	2	JUEGO	juego de 4 rompecabezas de madera: pez perro gato y pájaro de 12 piezas cada uno medidas 19 cm x 14 cm x 6 cm cada uno.	$ 390.00	$ 780.00	$ 124.80	$ 904.80
G	55	1	PIEZA	Libro: Estimulación de las funciones cognitivas nivel 1 cuaderno 1: lenguaje. libro para la estimulación cognitiva integral para desarrollar las principales funciones cerebrales. Autora: Carmen Ma León Lopa. Ed. GEU. ISBN 978-84-9915-518-0.	$ 220.00	$ 220.00	$ -	$ 220.00
G	56	1	PIEZA	Libro: Estimulación de las funciones cognitivas nivel 1 cuaderno 4: Atención. libro para la estimulación cognitiva integral para desarrollar las principales funciones cerebrales. Autora: Carmen Ma León Lopa. Ed. GEU. ISBN 978-84-9915-521-0.	$ 220.00	$ 220.00	$ -	$ 220.00
G	57	1	PIEZA	Libro: Estimulación de las funciones cognitivas nivel 1 cuaderno 5: Memoria. libro para la estimulación cognitiva integral para desarrollar las principales funciones cerebrales. Autora: Carmen Ma León Lopa. Ed. GEU. ISBN 978-84-9915-533-7.	$ 220.00	$ 220.00	$ -	$ 220.00

4.eliminado

G	58	1	PIEZA	Libro: Estimulación de las funciones cognitivas nivel adulto cuaderno 1: Lenguaje. libro para la estimulación cognitiva integral para desarrollar las principales funciones cerebrales para adultos. Autora: Carmen Ma León Lopa. Ed. GEU. ISBN 978-84-16729-44-9.	$ 220.00	$ 220.00	$ -	$ 220.00
L	11	4	PIEZA	"PLASTIMASA.PLASTIMASA MOLDEABLE DE 500GM 3 PACK EL PAQUETE INCLUYE: 3 BOTES DE 500G DE PLASTIMASA MOLDEABLE. COLORES: AZUL ROJO MORADO AMARILLO NARANJA VERDE Y ROSA MEXICANO. FÁCIL MOLDEO Y SE ENCUENTRA ELABORADA CON PRODUCTOS 100% COMESTIBLES POR LO QUE NO ES TÓXICA EN CASO DE INGERIRSE."	$ 185.35	$ 741.40	$ 118.62	$ 860.02
G	19	1	PIEZA	Lamina de vocabulario visual. Autonomía personal: actividades en la tarde plastificada. Ed. GEU EDITORIAL Referencia 8436548131296.	$ 86.20	$ 86.20	$ 13.79	$ 99.99
G	20	1	PIEZA	Lamina de vocabulario visual. autonomía personal: en el baño plastificada. Ed. GEU EDITORIAL Referencia 8436548130428.	$ 86.20	$ 86.20	$ 13.79	$ 99.99
G	27	1	PIEZA	Lamina de vocabulario visual: fono-abecedario. Lamina con las letras del abecedario en minúscula y mayúscula acompañada de fotografía de un objeto real que comienza por esa letra fotografía de la boca que muestra los puntos de articulación de la letra y fotografía con la representación gestual de la letra. Tamaño 68 x 48 cm. Ed. GEU. Referencia: 8436548130527.	$ 86.20	$ 86.20	$ 13.79	$ 99.99
G	30	1	PIEZA	Carpeta AUTONOMÍA PERSONAL 9 láminas y tarjetas 9x9 cm de las imágenes de las láminas. Ed. GEU. ISBN: 8436548131333.	$ 827.58	$ 827.58	$ 132.41	$ 959.99
G	31	1	PIEZA	Vocabulario pictografiado. Carpeta ACCIONES 6 láminas de 48 x 68 cm y 150 tarjetas 9x9 cm de cada acción. Autora: Rosario Lozano. Ed. GEU. ISBN: 8436548130923.	$ 827.58	$ 827.58	$ 132.41	$ 959.99

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes o servicios contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **$14,319.19 (CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 19/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **22 de agosto de 2024** al **30 de septiembre de 2024**, conforme a los siguientes domicilios:

SIN TEXTO

4.eliminado

BLOQUE	CENTRO (CENTROS)	DOMICILIO
A	DEPARTAMENTO DE COMPLEJO SAUZ	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
B	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 25	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
C	ALBERGUE TRANSITORIO PARA JOVENES MONTE ALBAN	C. Monte Albán No. 2237, Col. Monumental
D	CENTRO DE ATENCIÓN METROPOLITANDO INTEGRAL PARA UNA VIDA DIGNA CON DISCAPACIDAD (CEAMIVIDA)	Avenida Dr. Roberto Michel 352-384, Col. San Carlos
E	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL 18 DE MARZO (CAPI 18 DE MARZO)	Calle Cabeza de Vaca No. 3004 (Anexo 18 de Marzo)
F	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL LA AURORA (CAPI La Aurora)	Avenida Francisco Javier Mina No. 3437, Col. La Aurora, Agustín Yañez (La Florida)
G	CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL	José Gómez de La Cortina No. 811, Jardines de San Francisco
H	COORDINACIÓN DE PROYECTO DE ACOMPAÑAR AUSENCIAS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
I	DIRECCIÓN DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
J	OFICINAS GENERALES /DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
K	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	J. Jiménez Romo No. 652, Col. Miravalle
L	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CAIPED)	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
M	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
N	DEPARTAMENTO DE CUSTODIA, TUTELA, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	Avenida Alemania No. 1338, Col. Moderna
Ñ	DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL	Avenida Plan de San Luis No. 1598, Col. Mezquitan Country
O	DEPARTAMENTO DE UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (MERCADO DE ABASTOS)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
P	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	Dentro del Municipio de Guadalajara y que se establecerá en la Orden de Compra (Pedido)

"**LAS PARTES**" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a la substitución del bien que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes contratados, notificará de inmediato al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "**LAS PARTES**" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será **del 22 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

4.eliminado

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "**EL PROVEEDOR**" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los bienes materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.

b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.

c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

d) Que "**EL PROVEEDOR**" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

e) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

f) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio señalado en el presente contrato.

g) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido proporcionados

4.eliminado

con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

4.eliminado

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "**EL PROVEEDOR**" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "**EL PROVEEDOR**".

c) Cuando se determine por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "**EL PROVEEDOR**" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "**LAS PARTES**" acuerdan que se podrá reembolsar a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras

4.eliminado

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará aviso a las autoridades competentes y a "**EL PROVEEDOR**" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que ninguna persona que utilice "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "**EL PROVEEDOR**" en beneficio de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

4.eliminado

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA".** Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "LAS PARTES" acuerdan que forman

4.eliminado

parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitaciones Públicas Nacional con Concurrencia de Comité **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**"
- La propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**"

En tal sentido, "**LAS PARTES**" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de agosto de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	**"LA/EL PROVEEDOR"**
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**	4.eliminado **C. SILVIA GARCÍA VELÁZQUEZ**
"LA/EL TESTIGO"	**"LA/EL TESTIGO"**
LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.	**LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

*EABP/IAPM**

1.-Eliminado (nacionalidad), 2.- eliminado (lugar de nacimiento), 3.- eliminado (Fecha de nacimiento), 4.- eliminado (firma), de conformidad con los art²culos 3.2 fracci· n II inciso ñaòy 21 .1 de la LTAIPEJM, articulo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, as² como del Lineamiento Quincuag®simo octavo fracci· n I de los Lineamientos Generales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada, por tratarse de datos personales identificativos.

No se elimina el RFC de la persona f²sica en raz· n del siguiente criterio del INAI:

Criterio 04/21

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas f²sicas proveedores o contratistas. El RFC de contratistas o proveedores de los sujetos obligados debe ser p¼blico, ya que, al tratarse de personas relacionadas con contrataciones p¼blicas, su difusi· n favorece la transparencia con la que deben administrarse los recursos p¼blicos, en t®rminos del art²culo 134 de la Constituci· n Pol²tica de los Estados Unidos Mexicanos.

CONT-DJ-DCA/165/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", Y POR LA OTRA PARTE **PATRICK PEDRO JAVELLY GAS**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de du representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. Que con fecha **22 de agosto de 2024**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emite **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/011/2024,** donde se autoriza adjudicar diversas partidas de la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2** a "**EL PROVEEDOR**", puesto que dentro de los mismos procesos de licitación, se declararon desiertas diversas partidas y recurrir a un nuevo proceso de licitación pública retrasaría el cumplimiento de objetivos debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.

IV. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco; en lo regulado por el artículo 59, numeral 3, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones para el municipio de Guadalajara, y en lo dispuesto y por el artículo 54, numeral 1 fracción I, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

V. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el **ACUERDO/DG/AD/011/2024,** expedido por la Dirección General en conjunto de la Dirección de Compras y

4.eliminado

Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.

VI. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

I. Que es una persona física 1.eliminado originaria de 2.eliminado), dónde nació el día 3.eliminado quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 1829653479.

II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 258-D, en la calle Prolongación Los Robles Sur, colonia Los Robles, CP.45134, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **JAGP500220NN5**.

IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP1214**.

V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

VIII. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

IX. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin

reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

X. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra **CPAOC-2024-07-00084, CPAOC-2024-08-00085,** misma que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "**LAS PARTES**":

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.

II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por medio de este instrumento requiere de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proporcione **"Equipamiento para Centros del Sistema DIF Guadalajara"**, acorde a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contenidas en la orden de compra número **"CPAOC-2024-07-00084, CPAOC-2024-08-00085"** conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	JAVELLY GAS PATRICK PEDRO					DIA	MES	AÑO
Dirección	PROLONGACION LOS ROBLES SUR 258 D, COL. LOS ROBLES, ZAPOPAN , JALISCO.			Teléfono		12	07	2024
Correo			Departamento	Jefatura del Departamento de Casa Hogar Villas Miravalle				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-02-00149	Solicitud Adj.	CPASA-2024-07-00018			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00149 Partida 3	1	6.00	PIEZA	52901000001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO SILLÓN INDIVIDUAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TEXTURA MICRO-RUGOSA CON COLOR INTEGRADO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETAS, MEDIDAS:59 X 75 X 75H, COLOR A ELEGIR.	9,240.69	55,444.14
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.52901.17.2.01						
CPAREQ-2024-02-00149 Partida 4	2	3.00	PIEZA	52901000001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO LOVESEAT ALTO POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TEXTURA MICRO-RUGOSA CON COLOR INTEGRADO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETAS, MEDIDAS:132 X 75 X 85H, COLOR A ELEGIR.	22,849.66	68,548.98
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.52901.17.2.01						
CPAREQ-2024-02-00149 Partida 5	3	2.00	PIEZA	52901000001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESAS CENTRAL REDONDA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TEXTURA MICRO-RUGOSA CON COLOR INTEGRADO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETAS, MEDIDAS: DIAM 76 X 32H, COLOR A ELEGIR.	5,658.62	11,317.24
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.52901.17.2.01						
CPAREQ-2024-02-00149 Partida 6	4	2.00	PIEZA	52901000001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TEXTURA MICRO-RUGOSA CON COLOR INTEGRADO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETAS, MEDIDAS: 41 X 41 X 23H, COLOR A ELEGIR	3,510.34	7,020.68
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.52901.17.2.01						
CPAREQ-2024-02-00149 Partida 7	5	2.00	PIEZA	52901000001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESITA LATERAL REDONDA ALTA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TEXTURA MICRO-RUGOSA CON COLOR INTEGRADO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETAS, MEDIDAS: DIAM 48 X 45H , COLOR A ELEGIR	4,655.86	9,311.72
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.52901.17.2.01						

4.eliminado

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	JAVELLY GAS PATRICK PEDRO							
Dirección	PROLONGACION LOS ROBLES SUR 258 D, COL. LOS ROBLES, ZAPOPAN , JALISCO			Teléfono		12	07	2024
Correo			Departamento	Jefatura del Departamento de Casa Hogar Villas Miravalle				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-02-00149	Solicitud Adj.	CPASA-2024-07-00018			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

CPAREQ-2024-02-00149 Partida 10	6	6.00	PIEZA	5190100002 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN CAMASTROS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TEXTURA MICRO- RUGOSA CON COLOR INTEGRADO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETAS, MEDIDAS: 66 X 188 X 76H, COLOR A ELEGIR.	19,984.83	119,908.98

Clave Presupuestal
2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.51901.17.2.01

Notas Pedido: COMPRA DE MOBILIARIO PARA CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE, ENTREGAR BIENES INSTALADOS EN J. JIMENEZ ROMO NO. 652, MIRAVALLE, GUADALAJARA JALISCO.

SUB TOTAL	271,551.74
IVA	43,448.29
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	1,357.75
TOTAL	313,642.28

TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTABIENES A ENTREGAR INSTALADOS EN CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE J. JIMENEZ ROMO NO. 652, COL. VILLAS MIRAVALLE, GUADALAJARA JALISCO.

						DIA	MES	AÑO
Nombre del proveedor	JAVELLY GAS PATRICK PEDRO							
Dirección	PROLONGACION LOS ROBLES SUR 258 D, COL. LOS ROBLES, ZAPOPAN , JALISCO			Teléfono		27	08	2024
Correo			Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-02-00050	Solicitud Adj.	CPASA-2024-08-00031			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00050 Partida 1	1	4.00	PIEZA	5190100002 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN MACETA DE FIBRA DE VIDRIO TIPO VASO REDONDO GIGANTE,MEDIDAS 80CMS DE DIAMETRO X100 CMS DE ALTURA,COLOR GRIS	5,513.79	22,055.16

Clave Presupuestal
2024.3.1.1.2.0.5000.5400.5400.2.6.8.5.06.51901.17.2.01

Notas Pedido: Requisición de equipo mobiliario y terapéutico para el centro de atención integral para personas con discapacidad en Guadalajara, por remodelación ubicado en Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz, C.P. 45589. Este equipo es fundamental para mejorar los servicios ofrecidos, garantizar la accesibilidad y cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad.

SUB TOTAL	22,055.16
IVA	3,528.83
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	110.27
TOTAL	25,473.72

VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA ACUERDO DG/AD/011/2024. CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES 27 DE AGOSTO, 2024.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de

4.eliminado

$340,584.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **22 de agosto de 2024 al 10 de septiembre de 2024**, en el lugar establecido conforme a la cláusula primera.

"**LAS PARTES**" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o servicios contratados, notificará de inmediato al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "**LAS PARTES**" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será **del 22 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024**, no obstante lo anterior la póliza objeto del presente contrato tendrá una vigencia conforme a lo establecido en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "**EL PROVEEDOR**" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los bienes materia del presente contrato, aun cuando no exista

4.eliminado

negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" acepta que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, responder por defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del presente contrato reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas primera y segunda del mismo, otorgará garantía bastante y suficiente, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora o bien cheque certificado, con una vigencia de **06 meses** contados a partir de la firma del presente contrato y por una cantidad igual al **10%** del monto total de la operación, con IVA incluido. En el entendido de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma ante las autoridades e instancias competentes.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.

b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.

c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

d) Que "**EL PROVEEDOR**" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

e) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

f) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio señalado en el presente contrato.

g) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**"

4.eliminado

será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

4.eliminado

De 21 días en delante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "**EL PROVEEDOR**" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "**EL PROVEEDOR**".

c) Cuando se determine por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "**EL PROVEEDOR**" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "**LAS PARTES"** acuerdan que se podrá reembolsar a "**EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

4.eliminado

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará aviso a las autoridades competentes y a "**EL PROVEEDOR**" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que ninguna persona que utilice "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "**EL PROVEEDOR**" en beneficio de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

4.eliminado

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA".** Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "**LAS PARTES**" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados dentro de las bases de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia de Comité **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2.**

En tal sentido, "**LAS PARTES**" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

4.eliminado

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de agosto de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**	4.eliminado **C. PATRICK PEDRO JAVELLY GAS**
"LA/EL TESTIGO"	**"LA/EL TESTIGO"**
LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.	**LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

*EABP/IAPM**

1.-Eliminado (nacionalidad), 2.- eliminado (lugar de nacimiento), 3.- eliminado (Fecha de nacimiento), 4.- eliminado (firma), de conformidad con los art²culos 3.2 fracci· n II inciso ñaòy 21 .1 de la LTAIPEJM, articulo 3 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, as² como del Lineamiento Quincuag®simo octavo fracci· n I de los Lineamientos Generales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada, por tratarse de datos personales identificativos.

No se elimina el RFC de la persona f²sica en raz· n del siguiente criterio del INAI:

Criterio 04/21

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas f²sicas proveedores o contratistas. El RFC de contrat o proveedores de los sujetos obligados debe ser p½blico, ya que, al tratarse de personas relacionadas con contrataciones p½blicas, su difusi· n favorece la transparencia con la que deben administrarse los recursos p½blicos, en t®rminos del art²culo 134 de la Constituci· n Pol²tica de los Estados Unidos Mexicanos.

CONT-DJ-DCA/179/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", Y POR LA OTRA PARTE **DIAKO ABC, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ÁNGEL FAFUTIS MORRIS**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. Que con fecha **22 de agosto de 2024**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/011/2024,** donde se autoriza adjudicar a "**EL PROVEEDOR**" al haberse declarado desiertas diversas partidas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2** y recurrir a un nuevo proceso retrasaría el cumplimiento de objetivo debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.

IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/192/2024,** expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.

V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es –entre otros– importación, administración, almacenaje y representación, de todo tipo de juguetes

educativos, de recreo, diversión o entretenimiento así como todo tipo de mobiliario y material didáctico.

II. Que se constituyó mediante escritura pública número 27,060, de fecha 22 de mes enero del 2001, pasada ante la fe del Lic. Javier Herrera Anaya, Notario Público Número 29, de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico 8685.

III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública en la escritura pública 37,283, de fecha 02 de octubre del año 2008, pasada ante la fe del Lic. Carlos Guillermo Hernández González, Notario Público suplente adscrito y asociado al Titular número 14, Lic. Constancio Hernández Allende, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, facultades que no le han sido revocadas, ni limitado.

IV. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 2389, en la avenida Guadalajara, colonia Hogares de Nuevo México, C.P. 45138, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **DAB010123AY8**.

VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP569**.

VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

IX. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

X. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

XI. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin

reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

XII. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** misma que se adjunta al presente contrato**.**

C.- Declaran "**LAS PARTES**":

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.

II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por medio de este instrumento requiere de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proporcione **"EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADAJARA"**, acorde a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contenidas conforme a los siguientes términos:

BLOQUE LPNCC-02/2024-2	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
D	24	3	JUEGO	MEMORIA PARTES DEL CUERPO. Juego de memoria con imágenes de partes del cuerpo. Material: Cartón. Piezas: 30	$ 109.23	$ 327.69	$ 52.43	$ 380.12
L	9	2	PIEZA	BOLSA CON TORNITUERCAS DE PLASTICO PARA TERAPIA.TORNITUERCAS51 PZS. A PRÓX.	$ 107.59	$ 215.18	$ 34.43	$ 249.61
L	12	2	PIEZA	PIRAMIDEJUGUETE DE MADERA TERAPEUTICOJUGUETE DE MADERA CON 2 PIRÁMIDES EN 1: UNA PIRÁMIDE REDONDA Y 1 CUADRADA MEDIDA: 21 X 8.5 X 16 CM PIEZAS: 1 BASE 7 AROS Y 7 CUADRADOS. EDAD: 1+	$ 266.42	$ 532.84	$ 85.25	$ 618.09
L	13	2	PIEZA	KIT DE RESAQUES COLORES Y FIGURAS.ROMPECABEZAS DE MADERA. 20 PIEZAS.MEDIDAS 22CM X 30CM	$ 129.77	$ 259.54	$ 41.53	$ 301.07

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes o servicios contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **$1,548.89 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **22 de agosto de 2024** al **10 de septiembre de 2024**, conforme a los siguientes domicilios:

BLOQUE	CENTRO (CENTROS)	DOMICILIO
A	DEPARTAMENTO DE COMPLEJO SAUZ	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
B	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 25	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
C	ALBERGUE TRANSITORIO PARA JOVENES MONTE ALBAN	C. Monte Albán No. 2237, Col. Monumental
D	CENTRO DE ATENCIÓN METROPOLITANDO INTEGRAL PARA UNA VIDA DIGNA CON DISCAPACIDAD (CEAMIVIDA)	Avenida Dr. Roberto Michel 352-384, Col. San Carlos
E	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL 18 DE MARZO (CAPI 18 DE MARZO)	Calle Cabeza de Vaca No. 3004 (Anexo 18 de Marzo)
F	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL LA AURORA (CAPI La Aurora)	Avenida Francisco Javier Mina No. 3437, Col. La Aurora, Agustín Yañez (La Florida)
G	CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL	José Gómez de La Cortina No. 811, Jardines de San Francisco
H	COORDINACIÓN DE PROYECTO DE ACOMPAÑAR AUSENCIAS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
I	DIRECCIÓN DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
J	OFICINAS GENERALES /DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
K	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	J. Jiménez Romo No. 652, Col. Miravalle
L	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CAIPED)	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
M	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
N	DEPARTAMENTO DE CUSTODIA, TUTELA, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	Avenida Alemania No. 1338, Col. Moderna
Ñ	DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL	Avenida Plan de San Luis No. 1598, Col. Mezquitan Country
O	DEPARTAMENTO DE UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (MERCADO DE ABASTOS)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
P	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	Dentro del Municipio de Guadalajara y que se establecerá en la Orden de Compra (Pedido)

"**LAS PARTES**" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes o servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes contratados, notificará de inmediato al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "**LAS PARTES**" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será **del 22 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024**, respetándose en todo

momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "**EL PROVEEDOR**" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los bienes materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.

b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.

c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

d) Que "**EL PROVEEDOR**" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

e) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

f) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio señalado en el presente contrato.

g) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el

"SISTEMA DIF GUADALAJARA" o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "**EL PROVEEDOR**" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "**EL PROVEEDOR**".

c) Cuando se determine por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "**EL PROVEEDOR**" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "**LAS PARTES**" acuerdan que se

podrá reembolsar a "**EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará aviso a las autoridades competentes y a "**EL PROVEEDOR**" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que ninguna persona que utilice "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "**EL PROVEEDOR**" en beneficio de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA".** Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de

atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "**LAS PARTES**" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitaciones Públicas Nacional con Concurrencia de Comité **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**"
- La propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**"

En tal sentido, "**LAS PARTES**" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de agosto de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	**"LA/EL PROVEEDOR"**
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**	**C. ÁNGEL FAFUTIS MORRIS**
"LA/EL TESTIGO"	**"LA/EL TESTIGO"**
LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF	**LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se eliminan, por ser informaci· n p½blica, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01./19

DATOS DE IDENTIFICACIč N DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la r½brica de una persona f²sica, que act½e como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jur²dico, con alg¼n sujeto obligado, es informaci· n p½blica, en raz· n de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jur²dico.

No se elimina la raz· n social ni el RFC de la persona moral en raz· n del siguiente criterio del INAI:

Criterio 08./19

RAZON SOCIAL Y RFC DE PERSONAS MORALES. La denominaci· n o raz· n social de personas morales es p½blica, por encontrarse inscritas en el Registro P½blico de Comercio; asimismo, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, tambi@n es p½blico, ya que no se refiere a hechos o actos de car§cter econ· mico, contable, jur²dico o administrativo que sean ¼tiles o representen una ventaja a sus competidores.

CONT-DJ-DCA/185/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", Y POR LA OTRA PARTE **GO SPACE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ALEJANDRO MEZA RODRIGUEZ**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. Que con fecha **22 de agosto de 2024**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/011/2024,** donde se autoriza adjudicar a "**EL PROVEEDOR**" al haberse declarado desiertas diversas partidas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2** y recurrir a un nuevo proceso retrasaría el cumplimiento de objetivo debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.

IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/192/2024,** expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.

V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto principal es –entre otros– la compraventa, alquiler, fabricación, maquila y en general todos los actos

y contratos relacionados con la comercialización y fabricación de todo tipo de muebles y artículos decorativos, así como todos sus accesorios.

II. Que se constituyó mediante escritura pública número 6,349, de fecha 23 de mayo del 2022, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ernesto Negrete de Alba, Notario Público Número 37 del municipio de Zapopan, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico 2022043273.

III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número anteriormente mencionada, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.

IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 2353, en la calle Eulogio Parra, colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **GSM2205246L2**.

VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP1146**.

VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

IX. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

X. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

XI. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin

reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

XII. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** misma que se adjunta al presente contrato**.**

C.- Declaran "**LAS PARTES**":

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.

II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por medio de este instrumento requiere de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proporcione **"EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADAJARA"**, acorde a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contenidas conforme a los siguientes términos:

BLOQUE LPNCC-02/2024-2	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
F	1	1	PIEZA	Sala para exterior tipo ratan Material : Polipropileno. Set de sala de 8 puestas mesa de centro y cojinería básica. Color por definir. Largo 274 cm Ancho 201 cm alto 79 cm del producto armado.Incluye cojines instructivo de ensamble y una caja de accesorios (tornillos llave arandelas tapas de espaldar y corner). El cojín básico tiene una altura de 4.5 cm.Mesa Largo 77 cm x ancho 57 cm x alto 42 cm. Incluye el ensamblado del producto.	$ 22,629.00	$ 22,629.00	$ 3,620.64	$ 26,249.64

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes o servicios contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **$26,249.64 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **22 de agosto de 2024** al **10 de septiembre de 2024**, conforme a los siguientes domicilios:

BLOQUE	CENTRO (CENTROS)	DOMICILIO
A	DEPARTAMENTO DE COMPLEJO SAUZ	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
B	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 25	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
C	ALBERGUE TRANSITORIO PARA JOVENES MONTE ALBAN	C. Monte Albán No. 2237, Col. Monumental
D	CENTRO DE ATENCIÓN METROPOLITANDO INTEGRAL PARA UNA VIDA DIGNA CON DISCAPACIDAD (CEAMIVIDA)	Avenida Dr. Roberto Michel 352-384, Col. San Carlos
E	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL 18 DE MARZO (CAPI 18 DE MARZO)	Calle Cabeza de Vaca No. 3004 (Anexo 18 de Marzo)
F	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL LA AURORA (CAPI La Aurora)	Avenida Francisco Javier Mina No. 3437, Col. La Aurora, Agustín Yañez (La Florida)
G	CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL	José Gómez de La Cortina No. 811, Jardines de San Francisco
H	COORDINACIÓN DE PROYECTO DE ACOMPAÑAR AUSENCIAS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
I	DIRECCIÓN DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
J	OFICINAS GENERALES /DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
K	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	J. Jiménez Romo No. 652, Col. Miravalle
L	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CAIPED)	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
M	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
N	DEPARTAMENTO DE CUSTODIA, TUTELA, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	Avenida Alemania No. 1338, Col. Moderna
Ñ	DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL	Avenida Plan de San Luis No. 1598, Col. Mezquitan Country
O	DEPARTAMENTO DE UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (MERCADO DE ABASTOS)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
P	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	Dentro del Municipio de Guadalajara y que se establecerá en la Orden de Compra (Pedido)

"**LAS PARTES**" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes o servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes contratados, notificará de inmediato al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "**LAS PARTES**" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será **del 22 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se

hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "**EL PROVEEDOR**" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los bienes materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.

b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.

c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

d) Que "**EL PROVEEDOR**" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

e) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

f) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio señalado en el presente contrato.

g) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "**EL PROVEEDOR**" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "**EL PROVEEDOR**".

c) Cuando se determine por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "**EL PROVEEDOR**" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "**LAS PARTES**" acuerdan que se podrá reembolsar a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará aviso a las autoridades competentes y a "**EL PROVEEDOR**" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que ninguna persona que utilice "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "**EL PROVEEDOR**" en beneficio de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante

el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA".** Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "LAS PARTES" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitaciones Públicas Nacional con Concurrencia de Comité **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** siendo estos los siguientes:

- Las bases

- La propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**"
- La propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**"

En tal sentido, "**LAS PARTES**" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de agosto de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	**"LA/EL PROVEEDOR"**
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**	**C. ALEJANDRO MEZA RODRIGUEZ**
"LA/EL TESTIGO"	**"LA/EL TESTIGO"**
LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.	**LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

*FARP/IAPM**

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se eliminan, por ser informaci· n p¼blica, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01./19

DATOS DE IDENTIFICACIč N DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la r¼brica de una persona f²sica, que act½e como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jur²dico, con alg½n sujeto obligado, es informaci· n p¼blica, en raz· n de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jur²dico.

No se elimina la raz· n social ni el RFC de la persona moral en raz· n del siguiente criterio del INAI:

Criterio 08./19

RAZON SOCIAL Y RFC DE PERSONAS MORALES. La denominaci· n o raz· n social de personas morales es p¼blica, por encontrarse inscritas en el Registro P¼blico de Comercio; asimismo, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, tambi®n es p¼blico, ya que no se refiere a hechos o actos de car§cter econ· mico, contable, jur²dico o administrativo que sean ¼tiles o representen una ventaja a sus competidores.

CONT-DJ-DCA/187/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", Y POR LA OTRA PARTE **MAGNO DENTAL, S. A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JOSE MIGUEL GARCIA VILLEGAS**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. Que con fecha **22 de agosto de 2024**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/011/2024,** donde se autoriza adjudicar a "**EL PROVEEDOR**" al haberse declarado desiertas diversas partidas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2** y recurrir a un nuevo proceso retrasaría el cumplimiento de objetivo debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.

IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/192/2024,** expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.

V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es –entre otros– son servcios dentales y todo lo que pueda referirse al mismo, manufactura de partes,

prótesis fijas y removibles, exportación e importación del material que se requiera para el mejor funcionamiento del trabajo dental así como para su rehabilitación.

II. Que se constituyó mediante la escritura pública número 1246, de fecha 18 del mes de junio del 2004, pasada ante la fe del Lic. Jose Manuel Cardenas Ortega adscrito a la Notaria 98, de Guadalajara Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico 24238*1.

III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura mencionada con anterioridad, facultades que no le han sido revocadas, ni limitado.

IV. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 739, en la calle Pedro Moreno, colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **MDE0406216U9**.

VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP1217**.

VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

IX. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

X. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

XI. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

XII. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las

especificaciones descritas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** misma que se adjunta al presente contrato**.**

C.- Declaran "**LAS PARTES**":

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.

II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por medio de este instrumento requiere de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proporcione **"EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, acorde a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contenidas conforme a los siguientes términos:

BLOQUE LPNCC-02/2024-2	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA]	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	26	4	EQUIPO	"SILLON PODOLOGICO MANUAL 80XM ANCHO X 1.70CM LARGO (ACOSTADO) X 1.20CM ALTO. CAPACIDAD DE CARGA 180KG. CABEZAL CONFORTABLE (CON ALMOHADILLA ADHERIBLE) BRAZOS ABATIBLES LONGITUD DE PIECERA AJUSTABLE PIECERA PROTEGIDA CON FUNDA VINÍLICA RESPALDO A DOS POSICIONES TAPICERÍA ARTESANAL CON SISTEMA CONFORT TAPICERÍA DE VINIL CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE PARA RESIDUOS (20 X 30 CM) COJÍN CARAMELO (15 X 40 CM) ESCALÓN PLASTIFICADO INDEPENDIENTE.COLOR AZUL."	$ 12,500.00	$ 50,000.00	$ 8,000.00	$ 58,000.00

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes o servicios contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **22 de agosto de 2024** al **10 de septiembre de 2024**, conforme a los siguientes domicilios:

BLOQUE	CENTRO (CENTROS)	DOMICILIO
A	DEPARTAMENTO DE COMPLEJO SAUZ	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
B	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 25	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
C	ALBERGUE TRANSITORIO PARA JOVENES MONTE ALBAN	C. Monte Albán No. 2237, Col. Monumental
D	CENTRO DE ATENCIÓN METROPOLITANDO INTEGRAL PARA UNA VIDA DIGNA CON DISCAPACIDAD (CEAMIVIDA)	Avenida Dr. Roberto Michel 352-384, Col. San Carlos
E	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL 18 DE MARZO (CAPI 18 DE MARZO)	Calle Cabeza de Vaca No. 3004 (Anexo 18 de Marzo)
F	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL LA AURORA (CAPI La Aurora)	Avenida Francisco Javier Mina No. 3437, Col. La Aurora, Agustín Yañez (La Florida)
G	CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL	José Gómez de La Cortina No. 811, Jardines de San Francisco
H	COORDINACIÓN DE PROYECTO DE ACOMPAÑAR AUSENCIAS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
I	DIRECCIÓN DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
J	OFICINAS GENERALES /DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
K	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	J. Jiménez Romo No. 652, Col. Miravalle
L	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CAIPED)	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
M	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
N	DEPARTAMENTO DE CUSTODIA, TUTELA, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	Avenida Alemania No. 1338, Col. Moderna
Ñ	DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL	Avenida Plan de San Luis No. 1598, Col. Mezquitan Country
O	DEPARTAMENTO DE UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (MERCADO DE ABASTOS)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
P	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	Dentro del Municipio de Guadalajara y que se establecerá en la Orden de Compra (Pedido)

"**LAS PARTES**" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes o servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes contratados, notificará de inmediato al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "**LAS PARTES**" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será **del 22 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se

hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "**EL PROVEEDOR**" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los bienes materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.

b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.

c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

d) Que "**EL PROVEEDOR**" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

e) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

f) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio señalado en el presente contrato.

g) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "**EL PROVEEDOR**" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "**EL PROVEEDOR**".

c) Cuando se determine por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "**EL PROVEEDOR**" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "**LAS PARTES"** acuerdan que se podrá reembolsar a "**EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará aviso a las autoridades competentes y a "**EL PROVEEDOR**" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que ninguna persona que utilice "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "**EL PROVEEDOR**" en beneficio de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante

el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA".** Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "**LAS PARTES**" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitaciones Públicas Nacional con Concurrencia de Comité **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** siendo estos los siguientes:

- Las bases

- La propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**"
- La propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**"

En tal sentido, "**LAS PARTES**" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de agosto de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	**"LA/EL PROVEEDOR"**
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**	**C. JOSE MIGUEL GARCIA VILLEGAS**
"LA/EL TESTIGO"	**"LA/EL TESTIGO"**
LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.	**LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

*EABP/IAPM**

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se eliminan, por ser informaci· n p½blica, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01./19

DATOS DE IDENTIFICACIč N DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la r½brica de una persona f²sica, que act½e como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jur²dico, con alg¼n sujeto obligado, es informaci· n p½blica, en raz· n de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jur²dico.

No se elimina la raz· n social ni el RFC de la persona moral en raz· n del siguiente criterio del INAI:

Criterio 08./19

RAZON SOCIAL Y RFC DE PERSONAS MORALES. La denominaci· n o raz· n social de personas morales es p½blica, por encontrarse inscritas en el Registro P½blico de Comercio; asimismo, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, tambi®n es p½blico, ya que no se refiere a hechos o actos de car§cter econ· mico, contable, jur²dico o administrativo que sean ¼tiles o representen una ventaja a sus competidores.

CONT-DJ-DCA/186/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", Y POR LA OTRA PARTE **LUIS OUSSET R., S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ÓSCAR RODRÍGUEZ GARCÍA**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. Que con fecha **22 de agosto de 2024**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/011/2024,** donde se autoriza adjudicar a "**EL PROVEEDOR**" al haberse declarado desiertas diversas partidas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2** y recurrir a un nuevo proceso retrasaría el cumplimiento de objetivo debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.

IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/192/2024,** expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.

V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad de anónima cuyo objeto principal es la compra, venta, exportación, manejo a comisión, representación, distribución, consignación,

arrendamiento, reparación e instalación de toda clase de maquinaria y equipos, productos, refacciones, accesorios para lavanderías, tintorerías, fábrica de ropa y de uso doméstico.

II. Que se constituyó mediante escritura pública número 5,891, de fecha 07 de enero del año 1965, pasada ante la fe del Lic. Juan G. Robles Torres, Notario Público Número 16 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, actualmente bajo el folio mercantil número 37390.

III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número 13,625 , de fecha 15 de julio del año 2024, pasada ante la fe del Lic. Roberto Espinosa Badial, Notario Público Número 113, en Guadalajara, Jalisco, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.

IV. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 2365, en la avenida Ocho de Julio, en la Zona Industrial, CP. 44940, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **LOR820716LY4**.

VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP130**.

VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

IX. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

X. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

XI. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin

reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

XII. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** misma que se adjunta al presente contrato**.**

C.- Declaran "**LAS PARTES"**:

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.

II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por medio de este instrumento requiere de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proporcione **"LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADAJARA"**, acorde a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contenidas conforme a los siguientes términos:

BLOQUE LPNCC-02/2024-2	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
K	7	1	EQUIPO	LAVADORA EXTRACTORA RÍGIDA CON CAPACIDAD DE 28 KG. CONTROL MICRO PROGRAMABLE GABINETE EXTERIOR METÁLICO CON PINTURA HORNEADA AZUL Y GRIS TINA Y CANASTA 2501 EN ACCERO INOXIDABLE SIN CALENTAMIENTO INTERNO DOSIFICADOR MANUAL DE 4 COMPARTIMIENTOS MÁS 5 SEÑALES PARA BOMBAS EXTERNAS208-240V 60HZ 1F ARRANQUE INICIAL Y FUNCIONAMIENTO ENVIO Y TRANSPORTACIÓN.	$ 230,880.00	$230,880.00	$36,940.80	$267,820.80

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **$267,820.80 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **22 de agosto de 2024** al **30 de septiembre de 2024**, conforme a los siguientes domicilios:

BLOQUE	CENTRO (CENTROS)	DOMICILIO
A	DEPARTAMENTO DE COMPLEJO SAUZ	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
B	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 25	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
C	ALBERGUE TRANSITORIO PARA JOVENES MONTE ALBAN	C. Monte Albán No. 2237, Col. Monumental
D	CENTRO DE ATENCIÓN METROPOLITANDO INTEGRAL PARA UNA VIDA DIGNA CON DISCAPACIDAD (CEAMIVIDA)	Avenida Dr. Roberto Michel 352-384, Col. San Carlos
E	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL 18 DE MARZO (CAPI 18 DE MARZO)	Calle Cabeza de Vaca No. 3004 (Anexo 18 de Marzo)
F	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL LA AURORA (CAPI La Aurora)	Avenida Francisco Javier Mina No. 3437, Col. La Aurora, Agustín Yañez (La Florida)
G	CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL	José Gómez de La Cortina No. 811, Jardines de San Francisco
H	COORDINACIÓN DE PROYECTO DE ACOMPAÑAR AUSENCIAS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
I	DIRECCIÓN DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
J	OFICINAS GENERALES /DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
K	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	J. Jiménez Romo No. 652, Col. Miravalle
L	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CAIPED)	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
M	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
N	DEPARTAMENTO DE CUSTODIA, TUTELA, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	Avenida Alemania No. 1338, Col. Moderna
Ñ	DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL	Avenida Plan de San Luis No. 1598, Col. Mezquitan Country
O	DEPARTAMENTO DE UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (MERCADO DE ABASTOS)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
P	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	Dentro del Municipio de Guadalajara y que se establecerá en la Orden de Compra (Pedido)

"**LAS PARTES**" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes contratados, notificará de inmediato al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "**LAS PARTES**" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será **del 22 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "**EL PROVEEDOR**" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los bienes materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" acepta que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, responder por defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del presente contrato reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas primera y segunda del mismo, otorgará garantía bastante y suficiente, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora o bien cheque certificado, con una vigencia de **06 meses** contados a partir de la firma del presente contrato y por una cantidad igual al **10%** del monto total de la operación, con IVA incluido. En el entendido de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma ante las autoridades e instancias competentes.

Una vez entregados los bienes a satisfacción del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que obre constancia fehaciente de ello, el organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.

b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.

c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

d) Que "**EL PROVEEDOR**" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

e) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

f) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio señalado en el presente contrato.

g) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "**EL PROVEEDOR**" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "**EL PROVEEDOR**".

c) Cuando se determine por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "**EL PROVEEDOR**" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "**LAS PARTES"** acuerdan que se podrá reembolsar a "**EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará aviso a las autoridades competentes y a "**EL PROVEEDOR**" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que ninguna persona que utilice "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "**EL PROVEEDOR**" en beneficio de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único

patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA".** Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que

estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "**LAS PARTES**" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitaciones Públicas Nacional con Concurrencia de Comité **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**"
- La propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**"

En tal sentido, "**LAS PARTES**" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de agosto de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	**"LA/EL PROVEEDOR"**
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**	**C. ÓSCAR RODRÍGUEZ GARCÍA**
"LA/EL TESTIGO"	**"LA/EL TESTIGO"**

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se eliminan, por ser informaci· n p½blica, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01./19

DATOS DE IDENTIFICACIč N DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la r½brica de una persona f²sica, que act½e como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jur²dico, con alg½n sujeto obligado, es informaci· n p½blica, en raz· n de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jur²dico.

No se elimina la raz· n social ni el RFC de la persona moral en raz· n del siguiente criterio del INAI:

Criterio 08./19

RAZON SOCIAL Y RFC DE PERSONAS MORALES. La denominaci· n o raz· n social de personas morales es p½blica, por encontrarse inscritas en el Registro P½blico de Comercio; asimismo, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, tambi®n es p½blico, ya que no se refiere a hechos o actos de car§cter econ· mico, contable, jur²dico o administrativo que sean ½tiles o representen una ventaja a sus competidores.

CONT-DJ-DCA/189/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", Y POR LA OTRA PARTE **MO FERRETERIA, S. DE R.L. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EDUARDO DEL MONTE AVILA**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. Que con fecha **22 de agosto de 2024**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/011/2024,** donde se autoriza adjudicar a "**EL PROVEEDOR**" al haberse declarado desiertas diversas partidas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2** y recurrir a un nuevo proceso retrasaría el cumplimiento de objetivo debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.

IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/192/2024,** expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.

V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto principal es

–entre otros– la compra, venta, importación, de toda clase de material que pueda utilizarse comercializarse en ferreterías.

II. Que se constituyó mediante póliza número 9,087, de fecha 14 de mes agosto del 2020, pasada ante la fe del Lic. Antonio Rodríguez López, Corredor Público Número 42, de la Plaza de Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico 2020047350.

III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la póliza mencionada con anterioridad, facultades que no le han sido revocadas, ni limitado.

IV. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 401, en la carretera a Nogales, colonia Venta del Astillero, C.P. 45221, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **MFE200814JW5**.

VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP1074**.

VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

IX. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

X. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

XI. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

XII. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las

especificaciones descritas en la **LPNCC 02/2024** y **LPNCC 02/2024-2,** misma que se adjunta al presente contrato**.**

C.- Declaran "**LAS PARTES**":

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.

II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por medio de este instrumento requiere de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proporcione **"EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADAJARA"**, acorde a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contenidas conforme a los siguientes términos:

BLOQUE LPNCC-02/2024-*	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
A	1	1	PIEZA	MAQUINA DE PALOMITAS. PAREDES DE VIDRIO. PUERTA INFERIOR EN ACERO INOXIDABLE. PUERTA ABATIBLE DE ACRÍLICO. RECIPIENTE CALEFACTOR DE ALUMINIO SOLIDO. PISO EN LÁMINA DE ACERO. LÁMPARA INTERIOR. CAPACIDAD : 12 BOLSAS. MEDIDA EXTERIOR : ALTO 78.9CM x ANCHO 51.2CM x PROFUNDO 64.9CM.	$ 7,420.26	$ 7,420.26	$ 1,187.24	$ 8,607.50
C	2	2	PIEZA	TENDEDERO RETRACTIL PLEGABLE DE PARED PLÁSTICO + NYLON (LÍNEAS) 5 LÍNEAS RETRACTILES O CUERDAS LA LONGITUD MÁXIMA DE CADA LÍNEA ES DE 375 M. SE PUEDE EXTENDER SIN RESTRICCIÓN HASTA 32 M/375 M INCLUYE INSTALACIÓN.	$ 494.61	$ 989.22	$ 158.28	$ 1,147.50
D	6	2	PIEZA	Libro "Viaje al centro de la Tierra". Autor: Julio Verne. Editorial Austral.	$ 260.00	$ 520.00	$ -	$ 520.00
D	35	1	PIEZA	Tanque de oxigeno portatil de 682L	$ 3,132.33	$ 3,132.33	$ 501.17	$ 3,633.50
G	12	2	PIEZA	Almohadilla termica electrica con cojin de temperatura de 10 niveles. material franela potencia de 50 W voltaje de 110 V de forma rectangular y color azul.	$ 318.75	$ 637.50	$ 102.00	$ 739.50
G	45	2	JUEGO	Juego de mesa Adivina quien Incluye: 2 tablero de mesa 48 tarjetas con rostros 24 tarjetas misterio 10 clavijas de puntaje e instructivo.	$ 223.00	$ 446.00	$ 71.36	$ 517.36
C	3	11	PIEZA	CESTAS DE ROPA SUCIA GRIS DE MIMBRE CON TAPA DE LA BOLSA DE LAVANDERÍA ASAS 40CM ANCHO X 30 CM FONDO X 55 CM ALTO CAPACIDAD 60 LITROS.	$ 1,231.25	$ 13,543.75	$ 2,167.00	$ 15,710.75
N	1	4	PIEZA	CAMBIADORES PARA BEBES PARA BAÑOS PÚBLICOS DE PLÁSTICO SOPORTE DE ALMENOS 11 KILOS	$ 1,990.47	$ 7,961.88	$ 1,273.90	$ 9,235.78
O	1	2	PIEZA	CAMBIADORES PARA BEBÉS PARA BAÑOS PÚBLICOS DE PLÁSTICO SOPORTE DE ALMENOS 11 KILOS	$ 1,990.47	$ 3,980.94	$ 636.95	$ 4,617.89

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes o servicios contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **$44,729.78 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **22 de agosto de 2024** al **30 de septiembre de 2024**, conforme a los siguientes domicilios:

BLOQUE	CENTRO (CENTROS)	DOMICILIO
A	DEPARTAMENTO DE COMPLEJO SAUZ	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
B	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 25	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
C	ALBERGUE TRANSITORIO PARA JOVENES MONTE ALBAN	C. Monte Albán No. 2237, Col. Monumental
D	CENTRO DE ATENCIÓN METROPOLITANDO INTEGRAL PARA UNA VIDA DIGNA CON DISCAPACIDAD (CEAMIVIDA)	Avenida Dr. Roberto Michel 352-384, Col. San Carlos
E	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL 18 DE MARZO (CAPI 18 DE MARZO)	Calle Cabeza de Vaca No. 3004 (Anexo 18 de Marzo)
F	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL LA AURORA (CAPI La Aurora)	Avenida Francisco Javier Mina No. 3437, Col. La Aurora, Agustín Yañez (La Florida)
G	CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL	José Gómez de La Cortina No. 811, Jardines de San Francisco
H	COORDINACIÓN DE PROYECTO DE ACOMPAÑAR AUSENCIAS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
I	DIRECCIÓN DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
J	OFICINAS GENERALES /DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
K	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	J. Jiménez Romo No. 652, Col. Miravalle
L	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CAIPED)	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
M	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
N	DEPARTAMENTO DE CUSTODIA, TUTELA, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	Avenida Alemania No. 1338, Col. Moderna
Ñ	DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL	Avenida Plan de San Luis No. 1598, Col. Mezquitan Country
O	DEPARTAMENTO DE UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (MERCADO DE ABASTOS)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
P	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	Dentro del Municipio de Guadalajara y que se establecerá en la Orden de Compra (Pedido)

"**LAS PARTES**" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes o servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes contratados, notificará de inmediato al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "**LAS PARTES**" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será **del 22 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024**, respetándose en todo

momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "**EL PROVEEDOR**" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los bienes materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.

b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.

c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

d) Que "**EL PROVEEDOR**" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

e) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

f) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio señalado en el presente contrato.

g) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el

"SISTEMA DIF GUADALAJARA" o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "**EL PROVEEDOR**" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "**EL PROVEEDOR**".

c) Cuando se determine por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "**EL PROVEEDOR**" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "**LAS PARTES**" acuerdan que se

podrá reembolsar a "**EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará aviso a las autoridades competentes y a "**EL PROVEEDOR**" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que ninguna persona que utilice "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "**EL PROVEEDOR**" en beneficio de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA".** Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de

atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "**LAS PARTES**" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitaciones Públicas Nacional con Concurrencia de Comité **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**"
- La propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**"

En tal sentido, "**LAS PARTES**" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de agosto de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	**"LA/EL PROVEEDOR"**
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**	**C. EDUARDO DEL MONTE AVILA**
"LA/EL TESTIGO"	**"LA/EL TESTIGO"**
LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA	**LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se eliminan, por ser informaci· n p½blica, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01./19

DATOS DE IDENTIFICACIč N DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la r½brica de una persona f²sica, que act½e como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jur²dico, con alg½n sujeto obligado, es informaci· n p½blica, en raz· n de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jur²dico.

No se elimina la raz· n social ni el RFC de la persona moral en raz· n del siguiente criterio del INAI:

Criterio 08./19

RAZON SOCIAL Y RFC DE PERSONAS MORALES. La denominaci· n o raz· n social de personas morales es p½blica, por encontrarse inscritas en el Registro P½blico de Comercio; asimismo, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, tambi®n es p½blico, ya que no se refiere a hechos o actos de car§cter econ· mico, contable, jur²dico o administrativo que sean ¼tiles o representen una ventaja a sus competidores.

CONT-DJ-DCA/190/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", Y POR LA OTRA PARTE **ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **PATRICIA MORA NAVARRO**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. Que con fecha **22 de agosto de 2024**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/011/2024,** donde se autoriza adjudicar a "**EL PROVEEDOR**" al haberse declarado desiertas diversas partidas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2** y recurrir a un nuevo proceso retrasaría el cumplimiento de objetivo debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.

IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/192/2024,** expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.

V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es –entre otros– la

compraventa, consignación, distribución, comercialización y fabricación de toda clase de bienes muebles, sujetos a comercio y permitidos por la ley.

II. Que se constituyó mediante escritura pública número 6,614, de fecha 26 de junio del 2004, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel Mercado Mora, Notario Público Número 01 del municipio de Cuquio, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.

III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número 6,614, de fecha 26 de junio del 2004, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel Mercado Mora, Notario Público Número 01, del municipio de Cuquio, Jalisco, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.

IV. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 2524, en la avenida Alcalde, colonia Santa Elena Alcalde, C.P. 44220, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **RRE0406264M7**.

VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP833**.

VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

IX. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

X. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

XI. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

XII. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** misma que se adjunta al presente contrato**.**

C.- Declaran "**LAS PARTES**":

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.

II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por medio de este instrumento requiere de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proporcione **"EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, acorde a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contenidas conforme a los siguientes términos:

BLOQUE LPNCC-02/2024-2	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
B	1	1	PIEZA	MÁQUINA OJALEADORA. *MÁQUINA DE COSER PORTATIL DE USO RUDO. *LARGO Y ANCHO DE PUNTADA AJUSTABLE. *TIPO DE PUNTADA: BOTONERA OJAL SOBREHILADO PATCHWORK PUNTO DECORATIVO PUNTO INVISIBLE RECTA ZIGZAG. * CON OJAL AUTOMÁTICO. * CORTADOR DE HILO. * ENHEBRADOR AUTOMÁTICO. * CON FUNSION DE RETROCESO. * BRAZO LIBRE. * ILUMINACIÓN EN EL ÁREA DE COSTURA. * INSTALACIÓN / CAPACITACIÓN DE USO	$ 14,700.00	$ 14,700.00	$ 2,352.00	$ 17,052.00
B	3	8	PIEZA	JARDINERAS RECTAS. JARDINERA DE FIBRA DE VIDRIO RECTA. CON COLOR INTEGRADO NO PINTADA TERMINADO MICRO RUGOSO. MEDIDAS : 100 x 40 x 50H CMS. CON UN RANGO DE +/- DE TAMAÑO DE 10CM. COLOR PENDIENTE A ELEGIR.	$ 4,250.00	$ 34,000.00	$ 5,440.00	$ 39,440.00
C	1	2	PIEZA	MACETAS DE FIBRA DE VIDRIO TERMINADO EN FORMA DE TINA CON TEXTURA MICRO-RUGOSA CON COLOR INTEGRADO CON PLATO MEDIDAS: DIAM 35 X 30H COLOR A ELEGIR.	$ 2,200.00	$ 4,400.00	$ 704.00	$ 5,104.00
D	30	2	PIEZA	Bolsa balonera de Malla Deportiva Color Negro tamaño Completo de 10 a 15 balones	$ 270.00	$ 540.00	$ 86.40	$ 626.40
D	31	15	PIEZA	Tapete para Yoga fabricado de esponja de PVC antiderrapante no tóxico. SIN IMPRESIÓN Ancho 61cm x Largo 183cm x 4 mm de espesor color a definir.	$ 272.00	$ 4,080.00	$ 652.80	$ 4,732.80
D	49	1	JUEGO	Batería Cocina Acero Inoxidable apta para parrilla de Inducción de 12 piezas. 1.03506	$ 1,398.00	$ 1,398.00	$ 223.68	$ 1,621.68
D	50	2	JUEGO	Set de 13 cuchillos de acero inoxidable. 1 cuchillo chef de 20 cm 1 cuchillo rebanador de cm 1 cuchillo santoku de 17 cm 1 cuchillo multiusos de sierra de 13 cm 1 cuchillo para pelar de 8.8 cm 1cuchillo mondador para verduras 6.8 cm 6 cuchillos para carne 11.4 cm 1 afilador de 20 cm aproximado 1 tijeras de uso múltiple 1 bloque	$ 1,420.00	$ 2,840.00	$ 454.40	$ 3,294.40
D	52	5	PIEZA	Charola de Servicio Rectangular 45 cm x 35 cm x 2 cm	$ 168.00	$ 840.00	$ 134.40	$ 974.40
H	1	6	JUEGO	JUEGOS DE TAZA PARA CAFÉ CON PLATO TIPO CERÁMICA. TAZA: 6 CM DIÁMETRO. 5.7 CM ALTURA. PLATO: 12 CM DIÁMETRO. COLOR A ELEGIR.	$ 125.00	$ 750.00	$ 120.00	$ 870.00

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes o servicios contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **$73,715.68 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 68/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que los servicios materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **22 de agosto de 2024** al **10 de septiembre de 2024**, conforme a los siguientes domicilios:

BLOQUE	CENTRO (CENTROS)	DOMICILIO
A	DEPARTAMENTO DE COMPLEJO SAUZ	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
B	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 25	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
C	ALBERGUE TRANSITORIO PARA JOVENES MONTE ALBAN	C. Monte Albán No. 2237, Col. Monumental
D	CENTRO DE ATENCIÓN METROPOLITANDO INTEGRAL PARA UNA VIDA DIGNA CON DISCAPACIDAD (CEAMIVIDA)	Avenida Dr. Roberto Michel 352-384, Col. San Carlos
E	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL 18 DE MARZO (CAPI 18 DE MARZO)	Calle Cabeza de Vaca No. 3004 (Anexo 18 de Marzo)
F	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL LA AURORA (CAPI La Aurora)	Avenida Francisco Javier Mina No. 3437, Col. La Aurora, Agustín Yañez (La Florida)
G	CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL	José Gómez de La Cortina No. 811, Jardines de San Francisco
H	COORDINACIÓN DE PROYECTO DE ACOMPAÑAR AUSENCIAS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
I	DIRECCIÓN DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
J	OFICINAS GENERALES /DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
K	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	J. Jiménez Romo No. 652, Col. Miravalle
L	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CAIPED)	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
M	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
N	DEPARTAMENTO DE CUSTODIA, TUTELA, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	Avenida Alemania No. 1338, Col. Moderna
Ñ	DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL	Avenida Plan de San Luis No. 1598, Col. Mezquitan Country
O	DEPARTAMENTO DE UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (MERCADO DE ABASTOS)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
P	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	Dentro del Municipio de Guadalajara y que se establecerá en la Orden de Compra (Pedido)

"**LAS PARTES**" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes o servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios contratados, notificará de inmediato al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "**LAS PARTES**" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será **del 22 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "**EL PROVEEDOR**" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los bienes materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.

b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.

c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

d) Que "**EL PROVEEDOR**" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

e) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

f) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio señalado en el presente contrato.

g) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5

días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "**EL PROVEEDOR**" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "**EL PROVEEDOR**".

c) Cuando se determine por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "**EL PROVEEDOR**" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya

realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "**LAS PARTES"** acuerdan que se podrá reembolsar a "**EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará aviso a las autoridades competentes y a "**EL PROVEEDOR**" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que ninguna persona que utilice "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "**EL PROVEEDOR**" en beneficio de "**EL SISTEMA DIF**

GUADALAJARA". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA".** Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "**LAS PARTES**" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitaciones Públicas Nacional con Concurrencia de Comité **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**"
- La propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**"

En tal sentido, "**LAS PARTES**" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de agosto de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	**"LA/EL PROVEEDOR"**
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**	**C. PATRICIA MORA NAVARRO**

"LA/EL TESTIGO"	"LA/EL TESTIGO"
LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.	**LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

*EABP/IAPM**

DIF Guadalajara

CONT-DJ-DCA/193/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", Y POR LA OTRA PARTE **VESALIUS, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EDGAR FILOMÓN LÓPEZ GÓMEZ**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. Que con fecha **22 de agosto de 2024**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/011/2024,** donde se autoriza adjudicar a "**EL PROVEEDOR**" al haberse declarado desiertas diversas partidas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2** y recurrir a un nuevo proceso retrasaría el cumplimiento de objetivo debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.

IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/192/2024,** expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.

V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es la comprar, adquirir, poseer, vender, distribuir, importar, exportar y comercializar por cuenta propia o de

terceros, toda clase de libros de interés general, técnicos, científicos y para el estudio de idiomas extranjeros.

II. Que se constituyó mediante escritura pública número 7,398, de fecha 31 de enero del año 2002, pasada ante la fe del Dr. Emilio Cárdenas Montfort, Notario Público Número 03 de la ciudad de Monterrey Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número 2,621, de fecha 01 de octubre del año 2021, pasada ante la fe del Lic. Emilio Cárdenas Montfort, Notario Público Número 03, en la ciudad de Monterrey Nuevo León, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.

IV. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 130-A, en la calle Marsella, en la colonia Americana, CP. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **VES0202062S5**.

VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP851**.

VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

IX. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

X. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

XI. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

XII. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** misma que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "**LAS PARTES**":

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.

II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por medio de este instrumento requiere de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proporcione **"EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, acorde a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contenidas conforme a los siguientes términos:

BLOQUE LPNCC-02/2024-2	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
D	20	1	PAQUETE	ABAS-II. Sistema de Evaluación de la Conducta Adaptativa. Juego completo: 10 ejemplares de cada tipo 2 pines de corrección 25 uso guía de interpretación. En español.	$ 10,050.86	$ 10,050.86	$ 1,608.14	$ 11,659.00
E	29	1	PAQUETE	Entrevista para Síndromes Psiquiátricos en Niñas y Adolescentes (ChIPS).	$ 1,543.10	$ 1,543.10	$ 246.90	$ 1,790.00
E	30	1	PAQUETE	Batería neuropsicológica para la evaluación de los trastornos del aprendizaje (BANETA).	$ 3,900.86	$ 3,900.86	$ 624.14	$ 4,525.00
F	2	1	PAQUETE	Test Baneta Batería Neuropsicologica Para la Evaluacion de los trastornos del aprendizaje.Está compuesta por 1 manual de aplicacion 10 protocolos de preguntas 10 cuadernillos de respuestas1 libreta de estimulos 5 laminas 3 plantillas de calificacion y 56 tarjetas. Autor: Guillermina Yáñez Tellez. Editorial: Manual Moderno. ISBN: 4489009701006	$ 3,900.86	$ 3,900.86	$ 624.14	$ 4,525.00
F	3	1	PAQUETE	Neuropsi: Atención Y Memoria [nam-3] Autor: Ostrosky Feggy. Editorial Manual Moderno. ISBN: 117-100	$ 5,379.31	$ 5,379.31	$ 860.69	$ 6,240.00
G	54	1	PIEZA	PLON-R. Prueba de Lenguaje Oral Navarra - Revisada. JUEGO COMPLETO. Manual cuadernillo y usos.	$ 7,373.28	$ 7,373.28	$ 1,179.72	$ 8,553.00
G	59	1	PIEZA	Escala de ansiedad manifiesta en niños revisada CMASR-2. Manual cuadernillo y usos.	$ 2,405.17	$ 2,405.17	$ 384.83	$ 2,790.00
G	60	1	PAQUETE	Perfil Sensorial - 2. Cuestionarios estandarizados para la evaluación de los patrones de procesamiento sensorial de los niños en diferentes contextos de su vida cotidiana. Manual cuadernillo y usos	$ 10,163.80	$ 10,163.80	$ 1,626.21	$ 11,790.01
G	62	1	PAQUETE	WNV Escala No Verbal de Aptitud Intelectual de Wechsler Medida no verbal de la inteligencia general. D.Wechsler y Jack A. Naglieri. Manual cuadernillo y usos.	$ 27,889.65	$ 27,889.65	$ 4,462.34	$ 32,351.99
G	63	1	PAQUETE	Evaluación Neuropsicológica Infantil (ENI - 2). Manual cuadernillo y usos.	$ 6,887.93	$ 6,887.93	$ 1,102.07	$ 7,990.00
G	64	1	PAQUETE	ABAS-II. Sistema de Evaluación de la Conducta Adaptativa. Juego completo: 10 ejemplares de cada tipo 2 pines de corrección 25 uso guía de interpretación.	$ 10,050.86	$ 10,050.86	$ 1,608.14	$ 11,659.00
E	25	1	PAQUETE	Inventarios de Beck para Niños y Adolescentes (BYI-2).	$ 8,956.90	$ 8,956.90	$ 1,433.10	$ 10,390.00

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes o servicios contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo bien o servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **$114,262.99 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **22 de agosto de 2024 al 10 de septiembre de 2024**, en el lugar establecido conforme a la cláusula primera:

BLOQUE	CENTRO (CENTROS)	DOMICILIO
A	DEPARTAMENTO DE COMPLEJO SAUZ	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
B	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 25	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
C	ALBERGUE TRANSITORIO PARA JOVENES MONTE ALBAN	C. Monte Albán No. 2237, Col. Monumental
D	CENTRO DE ATENCIÓN METROPOLITANDO INTEGRAL PARA UNA VIDA DIGNA CON DISCAPACIDAD (CEAMIVIDA)	Avenida Dr. Roberto Michel 352-384, Col. San Carlos
E	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL 18 DE MARZO (CAPI 18 DE MARZO)	Calle Cabeza de Vaca No. 3004 (Anexo 18 de Marzo)
F	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL LA AURORA (CAPI La Aurora)	Avenida Francisco Javier Mina No. 3437, Col. La Aurora, Agustín Yañez (La Florida)
G	CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL	José Gómez de La Cortina No. 811, Jardines de San Francisco
H	COORDINACIÓN DE PROYECTO DE ACOMPAÑAR AUSENCIAS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
I	DIRECCIÓN DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
J	OFICINAS GENERALES /DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
K	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	J. Jiménez Romo No. 652, Col. Miravalle
L	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CAIPED)	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
M	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
N	DEPARTAMENTO DE CUSTODIA, TUTELA, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	Avenida Alemania No. 1338, Col. Moderna
Ñ	DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL	Avenida Plan de San Luis No. 1598, Col. Mezquitan Country
O	DEPARTAMENTO DE UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (MERCADO DE ABASTOS)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
P	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	Dentro del Municipio de Guadalajara y que se establecerá en la Orden de Compra (Pedido)

"**LAS PARTES**" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes o servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o servicios contratados, notificará de inmediato al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "**LAS PARTES**" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será **del 22 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "**EL PROVEEDOR**" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los bienes materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.

b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.

c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

d) Que "**EL PROVEEDOR**" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

e) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

f) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio señalado en el presente contrato.

g) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5

días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "**EL PROVEEDOR**" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "**EL PROVEEDOR**".

c) Cuando se determine por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "**EL PROVEEDOR**" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya

realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "**LAS PARTES"** acuerdan que se podrá reembolsar a "**EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará aviso a las autoridades competentes y a "**EL PROVEEDOR**" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que ninguna persona que utilice "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "**EL PROVEEDOR**" en beneficio de "**EL SISTEMA DIF**

GUADALAJARA". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA".** Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "LAS PARTES" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitaciones Públicas Nacional con Concurrencia de Comité **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2**, siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**"
- La propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**"

En tal sentido, "**LAS PARTES**" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de agosto de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	**"LA/EL PROVEEDOR"**
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**	**C. EDGAR FILOMÓN LÓPEZ GÓMEZ**

"LA/EL TESTIGO"	"LA/EL TESTIGO"
LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.	**LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

*EABP/IAPM**

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se eliminan, por ser informaci· n p¼blica, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01./19

DATOS DE IDENTIFICACIč N DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la r¼brica de una persona f²sica, que act¼e como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jur²dico, con alg¼n sujeto obligado, es informaci· n p¼blica, en raz· n de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jur²dico.

No se elimina la raz· n social ni el RFC de la persona moral en raz· n del siguiente criterio del INAI:

Criterio 08./19

RAZON SOCIAL Y RFC DE PERSONAS MORALES. La denominaci· n o raz· n social de personas morales es p¼blica, por encontrarse inscritas en el Registro P¼blico de Comercio; asimismo, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, tambi®n es p¼blico, ya que no se refiere a hechos o actos de car§cter econ· mico, contable, jur²dico o administrativo que sean ¼tiles o representen una ventaja a sus competidores.

CONT-DJ-DCA/177/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", Y POR LA OTRA PARTE **ANA LILIA GONZALEZ MONTELONGO**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. Que con fecha **22 de agosto de 2024**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/011/2024,** donde se autoriza adjudicar a "**EL PROVEEDOR**" al haberse declarado desiertas diversas partidas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2** y recurrir a un nuevo proceso retrasaría el cumplimiento de objetivo debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.

IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/192/2024,** expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.

V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

I. Que es persona física, 1.eliminado mayor de edad, comerciante, originaria de 2.eliminado , dónde nació el día 3.eliminado quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 2252675098.

II. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 7, en la calle Hidalgo, colonia Santa Rosa, CP. 45860, en la ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **GOMA7303164L7**.

IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP1159**.

V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

VIII. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

IX. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

X. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la **LPNCC 02/2024** y **LPNCC 02/2024-2,** misma que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "**LAS PARTES**":

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.

4.eliminado

II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por medio de este instrumento requiere de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proporcione **"LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADAJARA"**, acorde a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contenidas conforme a los siguientes términos:

BLOQUE LPNCC-02/2024-?	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
D	33	1	PIEZA	Esfigmomanómetro welch allyn adulto	$ 1,290.30	$ 1,290.30	$ 206.45	$ 1,496.75

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo bien o servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **$1,496.75 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **22 de agosto de 2024** al **10 de septiembre de 2024**, conforme a los siguientes domicilios:

BLOQUE	CENTRO (CENTROS)	DOMICILIO
A	DEPARTAMENTO DE COMPLEJO SAUZ	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
B	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 25	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
C	ALBERGUE TRANSITORIO PARA JOVENES MONTE ALBAN	C. Monte Albán No. 2237, Col. Monumental
D	CENTRO DE ATENCIÓN METROPOLITANDO INTEGRAL PARA UNA VIDA DIGNA CON DISCAPACIDAD (CEAMIVIDA)	Avenida Dr. Roberto Michel 352-384, Col. San Carlos
E	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL 18 DE MARZO (CAPI 18 DE MARZO)	Calle Cabeza de Vaca No. 3004 (Anexo 18 de Marzo)
F	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL LA AURORA (CAPI La Aurora)	Avenida Francisco Javier Mina No. 3487, Col. La Aurora, Agustín Yañez (La Florida)
G	CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL	José Gómez de La Cortina No. 811, Jardines de San Francisco
H	COORDINACIÓN DE PROYECTO DE ACOMPAÑAR AUSENCIAS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
I	DIRECCIÓN DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
J	OFICINAS GENERALES /DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
K	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	J. Jiménez Romo No. 652, Col. Miravalle
L	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CAIPED)	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
M	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
N	DEPARTAMENTO DE CUSTODIA, TUTELA, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	Avenida Alemania No. 1338, Col. Moderna
Ñ	DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL	Avenida Plan de San Luis No. 1598, Col. Mezquitan Country
O	DEPARTAMENTO DE UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (MERCADO DE ABASTOS)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
P	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	Dentro del Municipio de Guadalajara y que se establecerá en la Orden de Compra (Pedido)

4.eliminado

"**LAS PARTES**" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes contratados, notificará de inmediato al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "**LAS PARTES**" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será **del 22 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "**EL PROVEEDOR**" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los bienes materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

4.eliminado

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.

b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.

c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

d) Que "**EL PROVEEDOR**" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

e) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

f) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio señalado en el presente contrato.

g) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

4.eliminado

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

4.eliminado

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "**EL PROVEEDOR**" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "**EL PROVEEDOR**".

c) Cuando se determine por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "**EL PROVEEDOR**" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "**LAS PARTES"** acuerdan que se podrá reembolsar a "**EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a

4.eliminado

patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará aviso a las autoridades competentes y a "**EL PROVEEDOR**" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que ninguna persona que utilice "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "**EL PROVEEDOR**" en beneficio de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los

4.eliminado

asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA".** Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "**LAS PARTES**" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitaciones Públicas Nacional con Concurrencia de Comité **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**"
- La propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**"

En tal sentido, "**LAS PARTES**" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

4.eliminado

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de agosto de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**	4.eliminado **C. ANA LILIA GONZALEZ MONTELONGO**
"LA/EL TESTIGO" **LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS** DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.	**"LA/EL TESTIGO"** **LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

*EABP/IAPM**

-Eliminado (nacionalidad), 2.- eliminado (lugar de nacimiento), 3.- eliminado (Fecha de nacimiento), 4.- eliminado rma), de conformidad con los art²culos 3.2 fracci· n II inciso ñaòy 21 .1 de la LTAIPEJM, articulo 3.1 fracciones IX X de la LPDPPSOEJM, as² como del Lineamiento Quincuag®simo octavo fracci· n I de los Lineamientos enerales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada, por tratarse de datos personales entificativos.

o se elimina el RFC de la persona f²sica en raz· n del siguiente criterio del INAI:

riterio 04/21

egistro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas f²sicas proveedores o contratistas. El RFC de contratistas o roveedores de los sujetos obligados debe ser p¼blico, ya que, al tratarse de personas relacionadas con ontrataciones p¼blicas, su difusi· n favorece la transparencia con la que deben administrarse los recursos p¼blicos, n t®rminos del art²culo 134 de la Constituci· n Pol²tica de los Estados Unidos Mexicanos.

CONT-DJ-DCA/178/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", Y POR LA OTRA PARTE **CONSORCIO AEI, S DE R.L. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **RICARDO CASAS RIVERA**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. Que con fecha **22 de agosto de 2024**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/011/2024,** donde se autoriza adjudicar a "**EL PROVEEDOR**" al haberse declarado desiertas diversas partidas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2** y recurrir a un nuevo proceso retrasaría el cumplimiento de objetivo debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.

IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/192/2024,** expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.

V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto principal es la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación mediación,

comercialización y distribución de toda clase de productos implementos complementos y accesorios para el acabado y terminación de interiores.

II. Que se constituyó mediante escritura pública número 21,205, de fecha 01 de octubre del año 2012, pasada ante la fe del Lic. Alberto Rosas Benítez, Notario Público Número 66 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, actualmente bajo el folio mercantil número 70532.

III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública mencionada con anterioridad, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.

IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 1, en la calle Capomo, colonia La Tijera, CP. 45647, en la ciudad de Tlajomulco de Zuñiga, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **CAE121003A40**.

VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP1215**.

VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

IX. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

X. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

XI. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

XII. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** misma que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "**LAS PARTES**":

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.

II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por medio de este instrumento requiere de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proporcione **"EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADAJARA"**, acorde a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contenidas conforme a los siguientes términos:

BLOQUE LPNCC-02/2024	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
L	38	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion. Color: Dune. Cubiculo (6) electroterapia 1 cortina (6) medida 2.58x2.15	$ 2,591.92	$ 2,591.92	$ 414.71	$ 3,006.63
L	39	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion. Color: Dune. Cubiculo (7) electroterapia 1 cortina (7) medida 2.58x2.15	$ 2,591.92	$ 2,591.92	$ 414.71	$ 3,006.63
L	40	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion. Color: Dune. Cubiculo (8) electroterapia 1 cortina (8) medida 2.18x2.15	$ 2,217.98	$ 2,217.98	$ 354.88	$ 2,572.86
L	41	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final instalacion Color: Dune. Cubiculo (9) electroterapia 1 cortina (9) medida 2.40x2.15	$ 2,423.65	$ 2,423.65	$ 387.78	$ 2,811.43
L	42	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion. Color: Dune. Cubiculo (10) electroterapia 1 cortina (10) medida 2.44x2.15	$ 2,461.04	$ 2,461.04	$ 393.77	$ 2,854.81
L	43	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion Color: Dune. Cubiculo (11) electroterapia 1 cortina (11) medida 2.41x2.15	$ 2,432.99	$ 2,432.99	$ 389.28	$ 2,822.27

L	44	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion . Color: Dune. Cubiculo (12) electroterapia 1 cortina (12) medida 2.38x2.15	$	2,404.95	$ 2,404.95	$ 384.79	$ 2,789.74
L	45	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final instalacion Color: Dune. Cubiculo (1) electroterapia 2 cortina (1) medida 2.58x2.15	$	2,591.92	$ 2,591.92	$ 414.71	$ 3,006.63
L	46	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion. Color: Dune. Cubiculo (2) electroterapia 2 cortina (2) medida 2.54x2.15	$	2,554.52	$ 2,554.52	$ 408.72	$ 2,963.24
L	47	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion Color: Dune. Cubiculo (3) electroterapia 2 cortina (3) medida 2.54x2.15	$	2,432.99	$ 2,432.99	$ 389.28	$ 2,822.27
L	48	1	SERVICIO	Cortina antibacterianacon malla en la parte superior de 30cm incluye: 15 % de holgura. Riel Recto de aluminio con pintura electroestatica blanca correderas tapa final e instalacion . Color: Dune. Cubiculo (4) electroterapia 2 cortina (4) medida 2.54x2.15	$	2,404.95	$ 2,404.95	$ 384.79	$ 2,789.74

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes o servicios contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **$31,446.24 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que los servicios materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **22 de agosto de 2024** al **30 de septiembre de 2024**, conforme a los siguientes domicilios:

BLOQUE	CENTRO (CENTROS)	DOMICILIO
A	DEPARTAMENTO DE COMPLEJO SAUZ	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
B	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 25	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
C	ALBERGUE TRANSITORIO PARA JOVENES MONTE ALBAN	C. Monte Albán No. 2237, Col. Monumental
D	CENTRO DE ATENCIÓN METROPOLITANDO INTEGRAL PARA UNA VIDA DIGNA CON DISCAPACIDAD (CEAMIVIDA)	Avenida Dr. Roberto Michel 352-384, Col. San Carlos
E	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL 18 DE MARZO (CAPI 18 DE MARZO)	Calle Cabeza de Vaca No. 3004 (Anexo 18 de Marzo)
F	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL LA AURORA (CAPI La Aurora)	Avenida Francisco Javier Mina No. 3437, Col. La Aurora, Agustín Yañez (La Florida)
G	CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL	José Gómez de La Cortina No. 811, Jardines de San Francisco
H	COORDINACIÓN DE PROYECTO DE ACOMPAÑAR AUSENCIAS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
I	DIRECCIÓN DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
J	OFICINAS GENERALES /DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
K	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	J. Jiménez Romo No. 652, Col. Miravalle
L	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CAIPED)	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
M	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
N	DEPARTAMENTO DE CUSTODIA, TUTELA, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	Avenida Alemania No. 1338, Col. Moderna
Ñ	DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL	Avenida Plan de San Luis No. 1598, Col. Mezquitan Country
O	DEPARTAMENTO DE UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (MERCADO DE ABASTOS)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
P	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	Dentro del Municipio de Guadalajara y que se establecerá en la Orden de Compra (Pedido)

"**LAS PARTES**" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes o servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios contratados, notificará de inmediato al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "**LAS PARTES**" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será **del 22 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "**EL PROVEEDOR**" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los bienes materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.

b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.

c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

d) Que "**EL PROVEEDOR**" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

e) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

f) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio señalado en el presente contrato.

g) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "**EL PROVEEDOR**" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "**EL PROVEEDOR**".

c) Cuando se determine por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "**EL PROVEEDOR**" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "**LAS PARTES"** acuerdan que se podrá reembolsar a "**EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará aviso a las autoridades competentes y a "**EL PROVEEDOR**" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que ninguna persona que utilice "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "**EL PROVEEDOR**" en beneficio de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA".** Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "**LAS PARTES**" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitaciones Públicas Nacional con Concurrencia de Comité **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**"
- La propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**"

En tal sentido, "**LAS PARTES**" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de agosto de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**	**C. RICARDO CASAS RIVERA**
"LA/EL TESTIGO" **LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS** DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.	**"LA/EL TESTIGO"** **LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

*EABP/IAPM**

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se eliminan, por ser informaci· n p½blica, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01./19

DATOS DE IDENTIFICACIč N DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la r½brica de una persona f²sica, que act½e como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jur²dico, con alg¼n sujeto obligado, es informaci· n p½blica, en raz· n de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jur²dico.

No se elimina la raz· n social ni el RFC de la persona moral en raz· n del siguiente criterio del INAI:

Criterio 08./19

RAZON SOCIAL Y RFC DE PERSONAS MORALES. La denominaci· n o raz· n social de personas morales es p½blica, por encontrarse inscritas en el Registro P½blico de Comercio; asimismo, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, tambi®n es p½blico, ya que no se refiere a hechos o actos de car§cter econ· mico, contable, jur²dico o administrativo que sean ½tiles o representen una ventaja a sus competidores.

CONT-DJ-DCA/180/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", Y POR LA OTRA PARTE **DISTRIBUIDORA STORYLAND, S. A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **GLADYS LABARTHE RANGEL**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. Que con fecha **22 de agosto de 2024**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/011/2024,** donde se autoriza adjudicar a "**EL PROVEEDOR**" al haberse declarado desiertas diversas partidas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2** y recurrir a un nuevo proceso retrasaría el cumplimiento de objetivo debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.

IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/192/2024,** expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.

V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es –entre otros– la fabricación, distribución, representación, comercialización, almacenaje, comercio

electrónico, compra, venta de juguetes, juegos de toda variedad y clase, objetos de decoración infantil, productos de papelería, productos de escritorio, regalos, adornos, enseres domésticos, enseres deportivos, prendas de vestir de toda variedad, artículos publicitarios, productos de salud e higiene y todo aquellos susceptibles al comercio en el país.

II. Que se constituyó mediante la escritura pública número 13,444, de fecha 02 del mes de diciembre del 2015, pasada ante la fe del Lic. Manuel Zarate Smith, Notario Público adscrito a la Notaria 12, de San Luis Potosí, San Luis Potosí, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico 33191.

III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura mencionada con anterioridad, facultades que no le han sido revocadas, ni limitado.

IV. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 305, en la calle Estatuto Jurídico, colonia Fundadores, C.P. 78270, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **DST151202MK3**.

VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP1135**.

VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

IX. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

X. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

XI. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

XII. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** misma que se adjunta al presente contrato**.**

C.- Declaran "**LAS PARTES"**:

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.

II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por medio de este instrumento requiere de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proporcione **"EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, acorde a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contenidas conforme a los siguientes términos:

BLOQUE LPNCC-02/2024-2	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
G	8	7	PIEZA	Mesa de altura ajustable con ruedas forma rectangular largo 80 cm x ancho 40 cm material de la superficie de melamina fresno bruma de 12 mm y la estructura metálica color naranja	$ 849.00	$ 5,943.00	$ 950.88	$ 6,893.88

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes o servicios contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **$6,893.88 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que los servicios materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **22 de agosto de 2024** al **10 de septiembre de 2024**, conforme a los siguientes domicilios:

BLOQUE	CENTRO (CENTROS)	DOMICILIO
A	DEPARTAMENTO DE COMPLEJO SAUZ	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
B	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 25	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
C	ALBERGUE TRANSITORIO PARA JOVENES MONTE ALBAN	C. Monte Albán No. 2237, Col. Monumental
D	CENTRO DE ATENCIÓN METROPOLITANDO INTEGRAL PARA UNA VIDA DIGNA CON DISCAPACIDAD (CEAMIVIDA)	Avenida Dr. Roberto Michel 352-384, Col. San Carlos
E	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL 18 DE MARZO (CAPI 18 DE MARZO)	Calle Cabeza de Vaca No. 3004 (Anexo 18 de Marzo)
F	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL LA AURORA (CAPI La Aurora)	Avenida Francisco Javier Mina No. 3437, Col. La Aurora, Agustín Yañez (La Florida)
G	CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL	José Gómez de La Cortina No. 811, Jardines de San Francisco
H	COORDINACIÓN DE PROYECTO DE ACOMPAÑAR AUSENCIAS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
I	DIRECCIÓN DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
J	OFICINAS GENERALES /DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
K	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	J. Jiménez Romo No. 652, Col. Miravalle
L	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CAIPED)	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
M	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
N	DEPARTAMENTO DE CUSTODIA, TUTELA, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	Avenida Alemania No. 1338, Col. Moderna
Ñ	DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL	Avenida Plan de San Luis No. 1598, Col. Mezquitan Country
O	DEPARTAMENTO DE UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (MERCADO DE ABASTOS)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
P	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	Dentro del Municipio de Guadalajara y que se establecerá en la Orden de Compra (Pedido)

"**LAS PARTES**" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes o servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes contratados, notificará de inmediato al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "**LAS PARTES**" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será **del 22 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se

hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "**EL PROVEEDOR**" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los bienes materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.

b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.

c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

d) Que "**EL PROVEEDOR**" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

e) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

f) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio señalado en el presente contrato.

g) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "**EL PROVEEDOR**" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "**EL PROVEEDOR**".

c) Cuando se determine por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "**EL PROVEEDOR**" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "**LAS PARTES**" acuerdan que se podrá reembolsar a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará aviso a las autoridades competentes y a "**EL PROVEEDOR**" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que ninguna persona que utilice "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "**EL PROVEEDOR**" en beneficio de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante

el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA".** Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "**LAS PARTES**" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitaciones Públicas Nacional con Concurrencia de Comité **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** siendo estos los siguientes:

- Las bases

- La propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**"
- La propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**"

En tal sentido, "**LAS PARTES**" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de agosto de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	**"LA/EL PROVEEDOR"**
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**	**C. GLADYS LABARTHE RANGEL**
"LA/EL TESTIGO"	**"LA/EL TESTIGO"**
LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.	**LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

*EABP/IAPM**

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se eliminan, por ser informaci· n p½blica, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01./19

DATOS DE IDENTIFICACIč N DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la r½brica de una persona f²sica, que act½e como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jur²dico, con alg¼n sujeto obligado, es informaci· n p½blica, en raz· n de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jur²dico.

No se elimina la raz· n social ni el RFC de la persona moral en raz· n del siguiente criterio del INAI:

Criterio 08./19

RAZON SOCIAL Y RFC DE PERSONAS MORALES. La denominaci· n o raz· n social de personas morales es p½blica, por encontrarse inscritas en el Registro P½blico de Comercio; asimismo, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, tambi®n es p½blico, ya que no se refiere a hechos o actos de car§cter econ· mico, contable, jur²dico o administrativo que sean ¼tiles o representen una ventaja a sus competidores.

CONT-DJ-DCA/183/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", Y POR LA OTRA PARTE **ERÉNDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. Que con fecha **22 de agosto de 2024**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/011/2024,** donde se autoriza adjudicar a "**EL PROVEEDOR**" al haberse declarado desiertas diversas partidas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2** y recurrir a un nuevo proceso retrasaría el cumplimiento de objetivo debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso. 5.eliminado

IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/192/2024,** expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.

V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

I. Que es una persona física 1.eliminado originaria de 2.eliminado dónde nació el día 3.eliminado quien se identifica con Pasaporte con fotografía expedida por la Secretaria de Relaciones Exteriores con número 4.eliminado

II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 2383, en la calle Eulogio Parra, colonia Ladrón de Guevara, CP.44600, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **CARE751206JE2**.

IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP1026**.

V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

VIII. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

5.eliminado

IX. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

X. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** misma que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "**LAS PARTES"**:

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.

II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con

registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por medio de este instrumento requiere de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proporcione **"EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADAJARA"**, acorde a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contenidas conforme a los siguientes términos:

BLOQUE LPNCC-02/2024-2	NO. PARTIDA LPNCC-02/2024-	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
P	1	88	PIEZA	ASIENTO ENTRENADOR INFANTIL PARA INDORO CON ASAS Y ESCALERA SUPERFICIE IMPERMEABLE INTERIOR ACOLCHADO DISEÑO ANTISALPICADURAS.	$ 405.00	$ 35,640.00	$ 5,702.40	$ 41,342.40
P	27	100	PIEZA	VAJILLA INFANTIL ECOLOGICA DE BAMBÚ O PAJA DE TRIGO 5 PIEZAS (VASO PLATO HONDO PLATO TIPO CHAROLA CON DIVISIÓN CUCHARA Y TENEDOR)	$ 490.00	$ 49,000.00	$ 7,840.00	$ 56,840.00

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **$98,182.40 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **22 de agosto de 2024** al **10 de septiembre de 2024**, conforme a los siguientes domicilios:

5.eliminado

SIN TEXTO

BLOQUE	CENTRO (CENTROS)	DOMICILIO
A	DEPARTAMENTO DE COMPLEJO SAUZ	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
B	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 25	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
C	ALBERGUE TRANSITORIO PARA JOVENES MONTE ALBAN	C. Monte Albán No. 2237, Col. Monumental
D	CENTRO DE ATENCIÓN METROPOLITANDO INTEGRAL PARA UNA VIDA DIGNA CON DISCAPACIDAD (CEAMIVIDA)	Avenida Dr. Roberto Michel 352-384, Col. San Carlos
E	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL 18 DE MARZO (CAPI 18 DE MARZO)	Calle Cabeza de Vaca No. 3004 (Anexo 18 de Marzo)
F	CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO INFANTIL LA AURORA (CAPI La Aurora)	Avenida Francisco Javier Mina No. 3437, Col. La Aurora, Agustín Yañez (La Florida)
G	CENTRO DE AUTISMO Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL	José Gómez de La Cortina No. 811, Jardines de San Francisco
H	COORDINACIÓN DE PROYECTO DE ACOMPAÑAR AUSENCIAS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
I	DIRECCIÓN DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
J	OFICINAS GENERALES /DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara
K	CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE	J. Jiménez Romo No. 652, Col. Miravalle
L	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CAIPED)	Avenida Patria No. 3116, Col. Jardines del Sauz.
M	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
N	DEPARTAMENTO DE CUSTODIA, TUTELA, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	Avenida Alemania No. 1338, Col. Moderna
Ñ	DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL	Avenida Plan de San Luis No. 1598, Col. Mezquitan Country
O	DEPARTAMENTO DE UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (MERCADO DE ABASTOS)	Avenida de La Cruz No. 2003, entre Nudo de Cempoaltepec y San Ignacio, Col. San Vicente
P	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	Dentro del Municipio de Guadalajara y que se establecerá en la Orden de Compra (Pedido)

"**LAS PARTES**" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes contratados, notificará de inmediato al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

5.eliminado

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "**LAS PARTES**" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será **del 22 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "**EL PROVEEDOR**" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los bienes materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.

b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.

5.eliminado **c)** En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

d) Que "**EL PROVEEDOR**" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

e) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

f) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio señalado en el presente contrato.

g) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido proporcionados

con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

5.eliminado

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL

DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "**EL PROVEEDOR**" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "**EL PROVEEDOR**".

c) Cuando se determine por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "**EL PROVEEDOR**" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

5.eliminado

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "**LAS PARTES"** acuerdan que se podrá reembolsar a "**EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará aviso a las autoridades competentes y a "**EL PROVEEDOR**" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que ninguna persona que utilice "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "**EL PROVEEDOR**" en beneficio de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

5.eliminado

"**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante

el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA".** Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

5.eliminado

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "**LAS PARTES**" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitaciones Públicas Nacional con Concurrencia de Comité **LPNCC 02/2024 y LPNCC 02/2024-2,** siendo estos los siguientes:

- Las bases

- La propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**"
- La propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**"

En tal sentido, "**LAS PARTES**" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de agosto de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	**"LA/EL PROVEEDOR"**
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**	5.eliminado **C. ERÉNDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ**
"LA/EL TESTIGO" **LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS** DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.	**"LA/EL TESTIGO"** **LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

*EABP/IAPM**

1.-Eliminado (nacionalidad), 2.- eliminado (lugar de nacimiento), 3.- eliminado (Fecha de nacimiento), 4.- eliminado (n¼mero de pasaporte) 5.- eliminado (firma), conformidad con los art²culos 3.2 fracci· n II inciso ñaòy 21 .1 de la LTAIPEJM, articulo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, as² como del Lineamiento Quincuag®simo octavo fracci· n I de los Lineamientos Generales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada, por tratarse de datos personales identificativos.

No se elimina el RFC de la persona f²sica en raz· n del siguiente criterio del INAI:

Criterio 04/21

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas f²sicas proveedores o contratistas. El RFC de contratistas o proveedores de los sujetos obligados debe ser p½blico, ya que, al tratarse de personas relacionadas con contrataciones p½blicas, su difusi· n favorece la transparencia con la que deben administrarse los recursos p½blicos, en t®rminos del art²culo 134 de la Constituci· n Pol²tica de los Estados Unidos Mexicanos.

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-07-00084

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	JAVELLY GAS PATRICK PEDRO					DIA	MES	AÑO
Dirección	PROLONGACION LOS ROBLES SUR 258 D, COL. LOS ROBLES, ZAPOPAN , JALISCO			Teléfono		12	07	2024
Correo			Departamento	Jefatura del Departamento de Casa Hogar Villas Miravalle				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-02-00149	Solicitud Adj.	CPASA-2024-07-00018			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-02-00149 Partida 3	1	6.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO SILLÓN INDIVIDUAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TEXTURA MICRO-RUGOSA CON COLOR INTEGRADO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETAS, MEDIDAS:69 X 75 X 75H, COLOR A ELEGIR.	9,240.69	55,444.14
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.52901.17.2.01						
CPAREQ-2024-02-00149 Partida 4	2	3.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO LOVESEAT ALTO POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TEXTURA MICRO-RUGOSA CON COLOR INTEGRADO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETAS, MEDIDAS:132 X 75 X 85H, COLOR A ELEGIR.	22,849.66	68,548.98
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.52901.17.2.01						
CPAREQ-2024-02-00149 Partida 5	3	2.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESAS CENTRAL REDONDA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TEXTURA MICRO-RUGOSA CON COLOR INTEGRADO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETAS, MEDIDAS: DIAM 76 X 32H, COLOR A ELEGIR.	5,658.62	11,317.24
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.52901.17.2.01						
CPAREQ-2024-02-00149 Partida 6	4	2.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TEXTURA MICRO-RUGOSA CON COLOR INTEGRADO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETAS, MEDIDAS: 41 X 41 X 23H, COLOR A ELEGIR	3,510.34	7,020.68
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.52901.17.2.01						
CPAREQ-2024-02-00149 Partida 7	5	2.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESITA LATERAL REDONDA ALTA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TEXTURA MICRO-RUGOSA CON COLOR INTEGRADO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETAS, MEDIDAS: DIAM 48 X 45H , COLOR A ELEGIR	4,655.86	9,311.72
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.52901.17.2.01						

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-07-00084

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	JAVELLY GAS PATRICK PEDRO					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PROLONGACION LOS ROBLES SUR 258 D, COL. LOS ROBLES, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		12	07	2024
Correo			**Departamento**	Jefatura del Departamento de Casa Hogar Villas Miravalle				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00149	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-07-00018			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

CPAREQ-2024-02-00149 Partida 10	6	6.00	PIEZA	5190100002 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN CAMASTROS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TEXTURA MICRO- RUGOSA CON COLOR INTEGRADO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETAS, MEDIDAS: 66 X 188 X 76H, COLOR A ELEGIR.	19,984.83	119,908.98

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.51901.17.2.01

Notas Pedido: COMPRA DE MOBILIARIO PARA CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE, ENTREGAR BIENES INSTALADOS EN J. JIMENEZ ROMO NO. 652, MIRAVALLE, GUADALAJARA JALISCO.

SUB TOTAL	271,551.74
IVA	43,448.29
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	1,357.75
TOTAL	313,642.28

TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTABIENES A ENTREGAR INSTALADOS EN CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE J. JIMENEZ ROMO NO. 652, COL. VILLAS MIRAVALLE, GUADALAJARA JALISCO.

Notas Solicitud de Adjudicación: COMPRA DE MOBILIARIO PARA CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE

Notas Solicitud de Compra: COMPRA DE MOBILIARIO PARA CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato DEL 15 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO DE 2024. a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-07-00084

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	JAVELLY GAS PATRICK PEDRO					**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PROLONGACION LOS ROBLES SUR 258 D, COL. LOS ROBLES, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**		12	07	2024
Correo		**Departamento**	Jefatura del Departamento de Casa Hogar Villas Miravalle					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00149	**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-07-00018			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA							

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

DIF Guadalajara

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PEDIDO
CPAOC-2024-07-00084

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	JAVELLY GAS PATRICK PEDRO						**DIA**	**MES**	**AÑO**
Dirección	PROLONGACION LOS ROBLES SUR 258 D, COL. LOS ROBLES, ZAPOPAN , JALISCO			**Teléfono**			12	07	2024
Correo			**Departamento**	Jefatura del Departamento de Casa Hogar Villas Miravalle					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	**Solicitud Comp.**	CPAREQ-2024-02-00149		**Solicitud Adj.**	CPASA-2024-07-00018			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

JAVELLY GAS PATRICK PEDRO

PROVEEDOR